Boletín Oficial

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION GENERAL DEL
BOLETIN OFICIAL

PRIMERA SECCION
Legislación y Licitaciones

Año LXV — Buenos Aires, martes 10 de setiembre de 1957 — Número 18.477

DELEGADOS AL XII PERIODO ORDINARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LA UN

DECRETO Nº 10.589 Buenos Aires, 4|9|57.

VISTO: Que el 17 de septiembre de 1957 se iniciará en la ciudad de Nueva York el XII Período Ordinario de Sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, y CONSIDERANDO: Que la importancia de la Asamblea General de las Naciones Unidas hace necesario acreditar una delegación para atender las tareas a cargo de sus diversas Comisiones, Que el Consejo de Gabinete ha prestado la conformidad correspondiente,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desígnase Delegados Titulares al XII Período Ordinario de Sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas a S. E. el señor Representante Permanente de la República ante las Naciones Unidas, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario Dr. D. Mariano José Drago (L. E. 203.099, clase 1896), quien presidirá la Delegación; a S. E. el señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en Brasil Dr. D. Felipe Espil (L. E. 571.660, clase 1887); a S. E. el señor Subsecretario de Relaciones Exteriores, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario Dr. D. Rodolfo García Arias (L. E. 228.906, clase 1890); a S. S. el Director de Organismos Internacionales y Tratados del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Consejero de Embajada Dr. D. Roberto Enrique Guyer (L. E. 1.679.285, clase 1923), y a S. S. el Consejero de la Misión Permante ante las Naciones Unidas Dr. D. Constantino Ramos (L. E. 2.332.113, clase 1911).

Art. 2º — Desígnase Delegados Suplentes al señor Secretario de Embajada Dr. D. Julio César Carasales (L. E. 4.482.106, clase 1928) y a los señores Secretarios de la Misión Permanente ante las Naciones Unidas Dr. D. Leopoldo Hugo Tettamanti (L. E. 4.332.082, clase 1926), Dr. D. Raúl Quijano (L. E. 4.212.220, clase 1923) y D. Ramón Alberto Salem (L. E. 4.240.993, clase 1930).

Art. 3º — Sin perjuicio de sus funciones como Delegado Titular, se desempeñará como Secretario General de la Delegación S. S. el Consejero de Embajada Dr. D. Roberto Enrique Guyer.

Art. 4º — Integrará la Delegación el resto del personal de la Misión Permanente de la República ante las Naciones Unidas.

Art. 5º — La duración aproximada de la misión será de cien (100) días.

Art. 6º — Asígnase a cada uno de los funcionarios que no se desempeñan con carácter permanente en la ciudad de Nueva York, en concepto de compensación por todo gasto, la suma diaria de un mil ciento setenta pesos moneda nacional (1.170.00 pesos moneda nacional) sin coeficiente, la que se autoriza a girar en dólares estadounidenses.

Art. 7º — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto serán imputados al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Anexo 2, Inciso 2º, Item 1, Apartado a), Principal 4), Parcial 1, del Presupuesto General de la Nación para el año 1957.

Art. 8º — Extiéndase las credenciales y pasaportes correspondientes.

Art. 9º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Relaciones Exteriores y Culto y de Hacienda.

Art. 10. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y archívese.

ARAMBURU — Alfonso de Laferrère — Adalberto Krieger Vasena.

Otórgase Cartas Credenciales al Delegado a una Asamblea

DECRETO Nº 10.255 Buenos Aires, 30|8|57.

VISTO: La comunicación de la Universidad de Buenos Aires sobre designación como delegado por la Facultad de Ingeniería de la misma, a la XI Asamblea General de la Unión Geodésica y Geofísica Internacional, a realizarse del 3 al 14 de setiembre de este año de 1957, en Toronto (Canadá), y Conforme lo aconsejado por el señor Ministro de Educación y Justicia,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto otórguese las cartas credenciales correspondientes al Ingeniero Eduardo E. Baglietto, en su carácter de delegado de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Buenos Aires a la XI Asamblea General de la Unión Geodésica y Geofísica Internacional a realizarse en Toronto (Canadá) del 3 al 14 de setiembre de este año de 1957

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Educación y Justicia y de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y archívese.

ARAMBURU. — Acdel E. Salas. — Alfonso de Laferrère.

Trasládase a Posadas la Sede del Mercado Consignatario de Yerba Mate Nac. Canchada

DECRETO Nº 10.593. Buenos Aires, 5|9|57.

VISTO el Decreto Nº 18.046|56 que dispuso el traslado a la ciudad de Posadas (Provincia de Misiones) de la Comisión Reguladora de la Producción y Comercio de la Yerba Mate; y, CONSIDERANDO: La necesidad de complementar dicha medida adoptando igual criterio con el Mercado Consignatario de Yerba Mate Nacional Canchada, organismo dependiente de la citada Comisión. Por ello,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — La sede del Mercado Consignatario de Yerba Mate Nacional Canchada será trasladada a la ciudad de Posadas (Provincia de Misiones).

Art. 2º — Deróganse todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y archívese.

ARAMBURU. — Julio C. Cueto Rúa.

MODIFICASE PARCIALMENTE LA REGLAMENTACION DE LA LEY DE CONTRIBUCION INMOBILIARIA

DECRETO Nº 10.537. — Buenos Aires, 4 de setiembre de 1957.

VISTO el presente expediente nº 74.340/57 del registro del Ministerio de Hacienda, por el que se propicia, a solicitud del Colegio de Escribanos de la Capital, la modificación del artículo 20 del Decreto reglamentario de la Ley de Contribución Inmobiliaria, y CONSIDERANDO: Que la Dirección General Inmobiliaria apoya lo peticionado por el citado organismo, en el sentido de equiparar la Escribanía General del Gobierno de la Nación y los escribanos de registro de jurisdicción nacional en el plazo dentro del cual deben comprobar los pagos realizados, en concepto de liquidación que, de dicho impuesto y para cada operación de venta, división de condominio, permuta o cualquier otra forma de transmisión de dominio o constitución de derechos reales, se practica por parte de dicha Repartición; Que la medida propuesta facilitará la gestión de los escribanos en su carácter de agentes de retención y responsables del pago del impuesto de que se trata; Por ello,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Modifícase el artículo 20 del Decreto reglamentario de la Ley de Contribución Inmobiliaria (Decretos números 14.541|55; 1.510|55 y 10.609|56 — Artículo 4º) el que queda redactado en la siguiente forma:

"Artículo 20. — Los escribanos "de registro ubicados en jurisdicción nacional, en el término "de diez (10) días hábiles, contados desde la fecha de las respectivas escrituras, deberán realizar el pago de la deuda que "determine la Dirección General "Inmobiliaria, correspondiente a "los inmuebles que sean motivo "de venta, división de condominio, permuta o cualquier otra "forma de transmisión de dominio o de constitución de derechos reales. La Escribanía General del Gobierno de la Nación lo hará dentro de los treinta (30) días hábiles y los escribanos que tengan el asiento de "su registro en jurisdicción provincial, dentro del término de "noventa (90) días hábiles computados en la misma forma".

"Dentro de los plazos que a "continuación se expresan, computados de igual manera, deberán acreditar ante dicha Dirección General haberse realizado "los referidos pagos:

"a) Escribanos de registro en jurisdicción nacional y Escribanía General del Gobierno de la Nación... 30 días hábiles

"b) Escribanos de las provincias... 90 días hábiles

"Cuando los escribanos de registro hubieren solicitado la relación de deuda a que se refiere el artículo 34 de la Ley "y la Dirección no la expediese "dentro de los plazos que ella establezca, podrán extender las "respectivas escrituras sin esperar esa certificación, quedando "constituídos en responsables solidarios —con la parte a cuyo "cargo se encuentre el pago del "gravamen— de la deuda que "pudiera resultar, la que deberá "ingresarse dentro del término "que aquélla fije. En estos casos "los escribanos deberán presentarse ante la Dirección en la "forma y condiciones que ésta "determine y dentro de los plazos estipulados en el primer párrafo del presente artículo".

"Los escribanos que infrinjan "las precedentes disposiciones se "harán pasibles de las sanciones "determinadas por el artículo 41 "de la Ley, aplicándose a tal "efecto, el procedimiento establecido por la Ley 11.683 (texto ordenado en 1956)".

"La Dirección General Inmobiliaria podrá eximir de la obligación de obtener el certificado "prescripto por el artículo 34 de "la Ley, cuando se trate de inmuebles de propiedad de la Nación, de las provincias o de las "municipalidades, que no se hallen gravados con este impuesto".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y cumplido, archívese.

ARAMBURU. — Adalberto Krieger Vasena.

ACUERDASE AL BANCO CENTRAL UNA EXCEPCION A LA LEY DE CONTABILIDAD

DECRETO Nº 10.453 Buenos Aires, 3 de septiembre de 1957

VISTO el artículo 37 de la Ley de Contabilidad —Decreto-Ley Número 23.354|56—, que faculta al Poder Ejecutivo para acordar excepciones a la norma según la cual los términos del ejercicio de las entidades descentralizadas se ajustarán al que establece el artículo 1º de dicha Ley, y CONSIDERANDO: Que de acuerdo con lo establecido por su Carta Orgánica, el ejercicio financiero del Banco Central de la República Argentina coincide con el año calendario, tal como ocurre con gran parte de las entidades bancarias centrales; Que en relación con cada ejercicio dicho Banco debe publicar su Memoria, documento al que se le asigna dentro y fuera del país gran importancia como reseña de la actividad económica - financiera nacional; Que las cifras de comercio exterior, producción, renta nacional y otras que se toman como base se refieren al período de doce meses universalmente aceptado —enero|diciembre—, cuya alteración podría ocasionar dificultades que en algunos casos llegarían eventualmente a impedir su ajuste; Que, del mismo modo, las cifras de la situación monetaria y sobre todo el balance de pagos han de vincularse con el año calendario, y Que existen, por lo tanto, diversas razones que aconsejan que también coincida con el año calendario el ejercicio financiero del Banco, las cifras de cuyos balances al 31 de diciembre se relacionan con las de la situación monetaria y el balance anual de pagos,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Acuérdase al Banco Central de la República Argentina la excepción prevista en el artículo 37 de la Ley de Contabilidad —(Decreto-Ley Nº 23.354|56).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y archívese.

ARAMBURU — Adalberto Krieger Vasena.

NUEVA REGLAMENTACION NACIONAL DE MENSURAS

DECRETO Nº 10.028 — Buenos Aires, 26 de agosto de 1957.

VISTO el Expediente número 90.072|57 del registro del Ministerio de Obras Públicas, por el que se promueve la revisión de algunas de las disposiciones contenidas en la Reglamentación Nacional de Mensuras, aprobada por Decreto Nº 4.314 del 28 de marzo de 1950; CONSIDERANDO: Que la Dirección Nacional del Catastro y Topografía, competente en la materia, destaca la conveniencia de adecuar ese instrumento técnico a las justas y reales necesidades de la actividad profesional que el mismo reglamenta, con vistas a un mejor y más ágil desenvolvimiento de quienes la ejercen, sin perjuicio de la correspondiente responsabilidad técnica que deben asumir, dado la jerarquía universitaria que ostentan; Que, por otra parte, los propios Consejos Profesionales, en su presentación de fojas 2|3, solicitan se contemple la posibilidad de que esa reglamentación sea conformada dentro del verdadero concepto del ejercicio profesional eliminando exigencias de orden formal que traban el desarrollo de las tareas técnicas; Que en tal sentido y dado la diversidad de variantes que procede introducir en esta reglamentación, la citada Dirección Nacional ha preparado un nuevo y completo articulado, agregado a fojas 14|63, para que la reemplace, in-extenso, a fin de contar con un solo ordenamiento renovado que facilite su consulta; Que en la preparación de dicho proyecto participaron los Consejos Profesionales y el Centro Argentino de Ingenieros, por intermedio de sus representantes, quienes lo suscriben de conformidad, conjuntamente con funcionarios de la mencionada Repartición integrantes de la comisión que efectuó el respectivo estudio; Que el nuevo texto se ajusta a la actual situación jurisdiccional originada por la provincialización de ex Territorios Nacionales, habiéndose, además, perfeccionado las normas relativas a la determinación de excedentes sobre títulos mediante la ampliación del porcentaje de tolerancia hasta ahora vigente; Que, así también, se ha contemplado la necesidad de allanar ciertos requisitos que no hacen a la precisión de la operación técnica en sí, supliéndolos con la responsabilidad del profesional que la realice, en forma que permita un desarrollo más expeditivo de su labor; Por ello, y de acuerdo con lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Derógase el Decreto Nº 4.314|55 y apruébase la nueva Reglamentación Nacional de Mensuras, cuyo texto ordenado obra a fojas 14|63 de las adjuntas actuaciones y que forma parte integrante del presente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y vuelva al Ministerio de origen a sus efectos.

ARAMBURU. — Pedro Mendiondo.

REGLAMENTACION NACIONAL DE MENSURAS

CAPITULO I

Disposiciones Generales

Artículo 1º — Todo trabajo de agrimensura, con o sin modificación del estado predial, debe ser ejecutado bajo la responsabilidad y autorizado con la firma de un profesional con título habilitante en las condiciones previstas en el artículo 3º del Decreto Ley Nº 17.946|44, y su complementario número 8.036|46, que reglamentan el ejercicio de las profesiones de agrimensor, arquitecto e ingeniero (Ley Nº 13.895).

Artículo 2º — En la presente Reglamentación, toda persona que reuna las condiciones del artículo 1º, será denominada "Profesional". La Dirección Nacional del Catastro y Topografía, llevará un Registro de Profesionales con título habilitante para ejecutar trabajos de agrimensura. La inscripción en este Registro será condición necesaria para registrar las mensuras en la citada Dirección Nacional.

Artículo 3º — Las personas que en cualquier carácter suscriban citaciones, actas, planos o cualquier otro documento relacionado con una operación de agrimensura, se identificarán por su nombre y apellido (o razón social en su caso), y matrícula individual de la libreta de enrolamiento o de la libreta cívica o, en su defecto, número de la cédula de identidad, indicando la autoridad policial que la ha extendido; a falta de todo ello, certificación de escribano público. El Profesional se identificará sólo con el número de inscripción en el Registro a que se refiere el artículo 2º.

Artículo 4º — El Profesional, en el desempeño de su cometido, se ajustará a la presente Reglamentación, a las instrucciones especiales que hubiere recibido y a las demás disposiciones vigentes en la materia. Deberá, además, tomar conocimiento previo de todos los antecedentes técnico-legales del inmueble a mensurar y de los que tengan relación con el mismo, existentes en el Archivo de la Dirección Nacional del Catastro y Topografía y en otros que esta Repartición indique.

Artículo 5º — Los casos no previstos en la presente Reglamentación, serán resueltos por la Dirección Nacional del Catastro y Topografía.

CAPITULO II

Clasificación de las Operaciones de Agrimensura

Artículo 6º — A los efectos de la aplicación de las normas contenidas en la presente Reglamentación, las operaciones de agrimensura se clasifican en:

a) Mensuras Judiciales;
b) Deslindes Administrativos;
c) Mensuras Particulares.

Artículo 7º — **Mensuras Judiciales** son todas las que se realizan de acuerdo a las disposiciones del Título XXI del Código de Procedimientos en lo Civil y Comercial. En estas operaciones la Dirección Nacional del Catastro y Topografía interviene para asesorar a las autoridades judiciales.

Artículo 8º — **Deslindes administrativos** son los que se ejecutan para deslindar fundos que dependan del dominio público del Estado (Código Civil Art. 2.340 y 2.750).

Artículo 9º — **Mensuras particulares son todas las que con o sin modificación del estado predial se ejecuten de conformidad con los enunciados del título y de sus antecedentes en inmuebles de propiedad privada del Estado o de particulares, con excepción de los comprendidos en el artículo 7º. Estas mensuras pueden ser ordenadas por particulares, reparticiones públicas o autoridades judiciales y se clasifican en:**

a) **Mensuras particulares con aprobación judicial:** Son todas aquellas ordenadas por autoridad judicial, siempre que dichas mensuras deban ser expresamente aprobadas por aquella autoridad. En estas mensuras, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12º de la

(Continúa en la pág. 3)

PROMOCIONES A ARZOBISPOS

DECRETO Nº 8.504. — Buenos Aires, 24 de julio de 1957.

VISTO el Decreto Nº 5.433, de fecha 24 de mayo de 1957 y atento a la necesidad de encuadrar esta situación a los efectos presupuestarios, dentro de las normas administrativas,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Promuévense a Arzobispos, con antigüedad al 6 de junio de 1957 e imputación al Anexo 2, Inciso 1º, Item 5 Culto, Apartado a), Principal 7 Clero, Parcial 1, Presupuesto para 1957, a los Obispos de Tucumán y Bahía Blanca, S. E. Revdma. Monseñor Dr. Juan Carlos Aramburu (Cl. 1912, M. 2.764.981, D. M. 43 y S. E. Revdma. Monseñor doctor Germiniano Esorto (Cl. 1897, M. 1.092.392, D. M. 19), respectivamente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y archívese.

ARAMBURU. — Alfonso de Laferrère.

Representantes en las Ceremonias con Motivo de la Visita del Buque Escuela "Bahía Thetis" a Dublín

DECRETO Nº 9.093. — Buenos Aires, 5 de agosto de 1957.

VISTO: El deseo expresado por el Gobierno de Irlanda de que una delegación oficial argentina asista a los actos programados con motivo de la próxima visita a Dublin del buque - escuela "Bahía Thetis", lo informado por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, y CONSIDERANDO: Que en oportunidad de conmemorarse el centenario del fallecimiento del Almirante Guillermo Brown, el Gobierno de Irlanda estuvo representado por una calificada delegación; Que es deber del Gobierno argentino hacerse presente en las ceremonias oficiales a realizarse en aquel país con motivo del arribo a Dublin del buque escuela "Bahía Thetis", las que revestirán carácter de homenaje a la Armada Nacional en la memoria de su creador; Que ineludibles deberes de gobierno imposibilitan la presencia física en tales actos de los funcionarios a que se ha referido el Gobierno del país amigo haciéndose necesario delegar su representación; Por ello,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desígnase a S. E. el señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en Irlanda, D. Lorenzo McGovern, con el carácter de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en misión especial, para que represente al Excelentísimo señor Presidente Provisional de la Nación en las ceremonias a realizarse en la ciudad de Dublin con motivo de la visita del buque escuela de la Armada Nacional "Bahía Thetis".

Art. 2º — Desígnase al señor Agregado Naval a la Embajada de la República en Gran Bretaña, Capitán de Navío D. Benjamín Moritán Colman, para que represente al Excelentísimo señor Vicepresidente Provisional de la Nación, y al señor Comandante del "Bahía Thetis", Capitán de Fragata D. Raúl Francos, para que represente a S. E. el señor Ministro de Marina, ambas representaciones al mismo efecto que el señalado en el artículo anterior.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Relaciones Exteriores y Culto y de Marina.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y archívese.

ARAMBURU. — Alfonso de Laferrère. — Teodoro Hartung.

Es Cancelada en el Registro de la Propiedad Intelectual la Inscripción de la Denominación "El Laborista"

DECRETO-LEY Nº 10.111. — Bs. As., 28|8|57.

VISTO, Que el diario "El Laborista", como parte integrante de los bienes de "Editorial Democracia S. A.", fué transferido al patrimonio de la Nación, por resolución de la Junta Nacional de Recuperación Patrimonial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4º del Decreto-Ley número 5.148|55; y CONSIDERANDO: Que el nombre del mencionado diario corresponde a un partido político; Que, aunque ese diario se haya incluído entre los bienes de las Empresas Periodísticas en trámite de enajenación (Decretos Leyes números 7.104|56, 5.880|57 y Decreto número 14|57), no es aconsejable que siga apareciendo con ese nombre, en razón de que puede prestarse a confusión la orientación que sustenta; Que, por esa misma razón este título debe ser excluído de la venta en la licitación pública ordenada por el Decreto-Ley número 5.880|57.

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, en Ejercicio del Poder Legislativo, Decreta con Fuerza de Ley:

Artículo 1º — Cancélase la inscripción de la denominación "El Laborista" que figura en el Registro de la Propiedad Intelectual bajo el número 529.234 a nombre de Editorial Democracia S. A.

Art. 2º — Exclúyese de la licitación pública dispuesta por el Decreto-Ley número 5.880|57, el nombre "El Laborista", debiendo, la unidad gráfica que se denominaba en esa forma, darse a la venta como "Unidad gráfica Nº 5".

Art. 3º — Facúltase a la Intervención Liquidadora de Empresas Periodísticas y Afines para que, dentro del menor tiempo posible, asigne otra denominación al diario "El Laborista".

Art. 4º — El presente decreto-ley será refrendado por el Excmo. señor Vicepresidente Provisional de la Nación y por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos del Interior, Guerra, Marina y Aeronáutica.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y archívese.

ARAMBURU. — Isaac Rojas. — Carlos R. S. Alconada Aramburú. — Víctor J. Majó. — Teodoro Hartung. — Jorge H. Landaburu.

ES DEROGADO EN TODAS SUS PARTES EL DECRETO Nº 7.948|57

DECRETO-LEY Nº 10.180. — Buenos Aires, 29 de agosto de 1957.

CONSIDERANDO: Que en las calificaciones del personal que sirvieron de base para el Decreto número 7.948|57, se han observado omisiones que resulta justo y necesario reparar; Que es indispensable proceder a un exhaustivo estudio de la situación actual del personal de las distintas dependencias del Ministerio del Interior, a objeto de asegurar la adecuada retribución de cada agente ajustándola a sus reales condiciones de capacidad, antigüedad e importancia de las tareas desempeñadas, con lo cual se propenderá a la dignificación de la función pública, objetivo fundamental del Gobierno Provisional; Que la reestructuración administrativa a que se halla abocado el Ministerio del Interior, exige contemplar la necesidad de no demorar el pago de haberes a su personal por el mes de agosto del corriente año;

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, en Ejercicio del Poder Legislativo, Decreta con Fuerza de Ley:

Artículo 1º — Derógase en todas sus partes el Decreto número 7.948|57.

Art. 2º — Autorízase al Ministerio del Interior para disponer el pago de los haberes a su personal correspondiente al mes de agosto del corriente año, en la forma efectuada al 30 de junio próximo pasado.

Art. 3º — Quedan excluídos de la disposición anterior el personal de la Policía Federal (ítem 2); Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud (ítem 7); personal obrero y de maestranza de la Dirección General de Imprentas (ítem 9, Partida Principal 11); Registro Nacional de Electores y Juzgados Electorales (ítem 10).

Art. 4º — Los aumentos de sueldos, adicionales técnicos y demás emolumentos que corresponden y que resulte del reajuste y ordenamiento a practicarse en el Anexo III (Interior) del Presupuesto General de la Nación, aprobado para el año 1957, por Decreto número 7.134|57, serán liquidados en retroactividad al 1º de julio del año en curso.

Art. 5º — El presente decreto-ley, será refrendado por el Excmo. señor Vicepresidente Provisional de la Nación y por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos del Interior, Hacienda, Guerra, Marina y Aeronáutica.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y archívese.

ARAMBURU. — Isaac Rojas. — Carlos R. S. Alconada Aramburú. — Víctor J. Majó. — Teodoro Hartung. — Jorge H. Landaburu. — Adalberto Krieger Vasena.

NUEVA REGLAMENTACION NACIONAL DE . . .

(Viene de la página anterior)

Ley Nº 14.159 debe intervenir la Dirección Nacional del Catastro y Topografía para asesorar a la autoridad judicial a cuyo efecto es obligación del Profesional someterlas a examen de dicha Repartición antes de su presentación al Juzgado.

b) **Mensuras particulares registradas:** Son las encomendadas por particulares o reparticiones oficiales en predios de propiedad privada, comprendiendo además trazado de colonias, nuevos centros de población, ampliación o modificación de poblaciones existentes, fraccionamientos, unificaciones, etc. El registro de estas operaciones compete exclusivamente a la Dirección Nacional del Catastro y Topografía.

CAPITULO III

Trámite, Examen y Registro de Mensura

A - TRAMITES ADMINISTRATIVOS

Artículo 10. — Los trámites administrativos y la toma de antecedentes correspondientes a los trabajos de agrimensura deberán ser efectuados por el Profesional o persona autorizada por el mismo, bajo la exclusiva responsabilidad de aquél. Sin embargo, el Profesional tendrá la obligación de concurrir personalmente a la Dirección Nacional del Catastro y Topografía cuando así le sea requerido.

Artículo 11. — En las mensuras particulares, los planos (tela original y copias) deberán tener la firma autógrafa del profesional responsable, con indicación del número de su matrícula. La solicitud de Registro será firmada, además, por el titular del dominio o su representante legal. Se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 39.

Artículo 12. — En todos los casos en que se invoque representación deberá justificarse como legalmente corresponda.

Artículo 13. — La intervención de todo otro organismo o repartición pública que en cumplimiento de sus funciones deba expedirse sobre algún aspecto particular del trabajo, será previa al registro del mismo por la Dirección Nacional del Catastro y Topografía.

Artículo 14. — Las resoluciones recaídas en las Mensuras Particulares registradas, serán comunicadas al Profesional cuando así corresponda, haciéndole entrega de la documentación pertinente.

Artículo 15. — Cuando la Dirección Nacional del Catastro y Topografía considere, luego de agotar las aclaraciones o rectificaciones a que hubiere lugar, que una operación de agrimensura no puede ser registrada por no ajustarse a las disposiciones y normas vigentes, así lo establecerá en resolución fundada y, previa notificación de la misma al Profesional, las actuaciones se archivarán si se trata de una mensura encomendada por un particular, o se devolverán los originales a la autoridad respectiva cuando se trate de mensuras ordenadas por autoridad judicial o administrativa, quedando los duplicados archivados en la Dirección Nacional del Catastro y Topografía.

B - PLAZOS PARA LOS TRAMITES

Artículo 16. — Citado el Profesional con motivo de aclaraciones o rectificaciones a la Mensura particular presentada o de haberse dictado resolución en el expediente, éste será retenido por treinta días corridos en la oficina. Vencido tal plazo, el expediente se archivará. Transcurrido el término de un año sin que hubiere mediado ningún trámite o reclamación, las actuaciones caducarán. Producida la caducidad deberá iniciarse, en su caso, nuevo expediente, sin que puedan hacerse valer las tramitaciones anteriores.

Artículo 17. — Tratándose del examen de una mensura en la que deben requerirse al Profesional aclaraciones o rectificaciones por deficiencias observadas, la Dirección Nacional del Catastro y Topografía le fijará plazo dentro del cual deba expedirse. Si para ello fuera necesario realizar operaciones de terreno, el plazo deberá contemplar la magnitud de las mismas y la época propicia para ejecutarlas. Toda prórroga del plazo deberá fundarse en causa de fuerza mayor debidamente justificada. Si el Profesional no diera cumplimiento dentro del plazo fijado o no se presentara a la citación, la Dirección Nacional dará al expediente el trámite indicado en el artículo 16 o lo remitirá a la autoridad que corresponda a sus efectos.

Artículo 18. — Cuando se trate de una Mensura Judicial presentada a examen de la Dirección Nacional del Catastro y Topografía y en la que la fijación de un plazo al Profesional para formular aclaraciones o rectificaciones obligue a excederse en el término de treinta días fijados por el artículo número 619 - Título XXI - del Código de Procedimientos en lo Civil y Comercial, se comunicará al Juzgado la opinión de la Repartición para que, si lo considera conveniente, autorice la prórroga solicitada.

Artículo 19. — La Dirección Nacional del Catastro y Topografía, de acuerdo con lo establecido en el artículo Nº 619 Título XXI, del Código de Procedimientos en la Civil y Comercial, deberá expedirse en el término de treinta días corridos en las Mensuras Judiciales sometidas a su consideración, salvo que por su magnitud fuera imposible cumplimentar esta disposición, en cuyo caso deberá hacer conocer al juzgado, dentro de dicho plazo, tal circunstancia.

Artículo 20. — Todo trabajo presentado a probación fuera del plazo, fijado para ello por la autoridad que lo ordenó, podrá ser aceptado por la Dirección Nacional de Catastro y Topografía siempre que la demora esté fehacientemente justificada por dicha autoridad.

Artículo 21. — Además de las disposiciones sobre trámites contenidos en este capítulo, se tendrá en cuenta lo establecido en los Capítulos IV y V.

C. - COTEJO Y EXAMEN DE MENSURAS.

Artículo 22. — Para el examen de una operación de agrimensura se tendrá en cuenta todos los antecedentes técnico - legales del predio medido y de los que tengan relación con el mismo.

Artículo 23. — El registro de una operación de agrimensura no desliga al Profesional de su responsablidad con respecto a los defectos técnicos de aquella que surjan a raíz de comprobaciones posteriores.

Artículo 24. — El Profesional, en el caso de encontrar entre sus propios valores y los que resulten de los antecedentes consultados, discrepancias que excedan a las tolerancias, expresará su opinión fundada respecto al probable origen de tales diferencias.

Artículo 25. — En caso de comprobarse discrepancias no tolerables entre una operación de agrimensura y sus antecedentes, o sobre la existencia y verdadera situación de mojones o límites, la Dirección Nacional del Catastro y Topografía queda facultada para citar a los Profesionales que realizaron los trabajos cotejados y fijarles un plazo dentro del cual deberán efectuar las comprobaciones a que haya lugar sobre los puntos cuestionados, presentando por duplicado un informe detallado sobre las diligencias cumplidas y sus resultados. Estos trabajos serán inspeccionados por la Repartición cuando así lo considere conveniente.

Artículo 26. — Los gastos y honorarios que se originen con motivo de los trabajos a que se refiere el artículo 25 correrán por cuenta del Profesional que hubiese errado en su operación.

Artículo 27. — Si con el procedimiento establecido en los artículos anteriores no se pudiera llegar a una aclaración satisfactoria de los puntos cuestionados a juicio de la Dirección Nacional del Catastro y Topografía, esta Repartición está facultada para disponer las inspecciones que correspondieran en procura de obtener aquella finalidad. En igual forma se procederá en caso de que alguno de los Profesionales citados no compareciera o no cumpliera con lo requerido dentro del término fijado.

Artículo 28. — Si surgieran discrepancias entre un trabajo de agrimensura y el resultado de la inspección respectiva que practique la Dirección del Catastro y Topografía en cumplimiento de la función encomendada en el inciso f) del artículo 48 del Decreto Nº 17.389|53 reglamentario de la Ley Nº 14.159, se procederá de la siguiente manera:

a) Se citará al Profesional fijándole un plazo prudencial para que se ratifique o rectifique respecto a los valores observados.

b) En caso de rectificación, no comparencia o falta de cumplimiento dentro del plazo fijado, el costo de la inspección practicada será por cuenta del responsable.

c) En caso de ratificación, la Dirección Nacional del Catastro y Topografía dispondrá las inspecciones que correspondan de acuerdo con las normas de los artículos siguientes.

Artículo 29. — Cuando se dispongan inspecciones en virtud de lo dispuesto en los artículos 25, 27 y 28 inciso c), la Dirección Nacional de Catastro y Topografía convendrá con los Profesionales interesados la fecha en que se han de realizar las mismas, a fin de que ellos puedan presenciar las operaciones y demás actuaciones ordenadas, debiéndose labrar un acta de todo lo actuado firmada por los que concurrieren y el Inspector.

Artículo 30. — Si los Profesionales no se hallaren presentes, la inspección se efectuará igualmente, labrándose acta de todo lo actuado ante dos testigos. En este caso el resultado de la inspección se tendrá por definitivo respecto del Profesional que no compareza.

Artículo 31. — Los Profesionales están obligados a poner a disposición de los Inspectores todos los antecedentes, libretas y demás elementos de juicio que puedan ser útiles para su cometido.

Artículo 32. — El Profesional responsable de una mensura, que hubiere presenciado la inspección de la misma, podrá impugnarla ante la Dirección Nacional del Catastro y Topografía dentro de los diez días de realizada, en cuyo caso se dispondrá una inspección de verificación definitiva, que cumplirá con los mismos recaudos establecidos en los artículos 29 y 30.

Artículo 33. — En los casos de los artículos 25, 27, 28 y 32 el costo de las inspecciones que en cada caso se realicen será abonado por la parte o partes que resultaren responsables de las deficiencias observadas, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que correspondan por no comparecer a las citaciones, negligencia u otras causas.

Artículo 34. — Cuando se compruebe que una operación de agrimensura ya registrada contiene errores que excedan los máximos tolerables establecidos en esta Reglamentación, la Dirección Nacional del Catastro y Topografía dejará sin efecto su registro si es de carácter Particular, notificándose de ello a quien corresponda. Tratándose de Mensura Judicial se dará intervención a la autoridad respectiva a sus efectos. En todos los casos se notificará lo actuado al Profesional responsable.

En caso de no registrarse la mensura, ésta no podrá ser utilizada para actos traslativos, constitutivos o de extinción del dominio y demás derechos reales que se celebren después de la notificación de la resolución que dejó sin efecto su registro.

Artículo 35. — Cuando entre dos mensuras de un mismo predio o predios colindantes aparezcan discrepancias superiores a las toleradas por esta Reglamentación, la Dirección Nacional podrá requerir de los Profesionales actuantes la presentación de la documentación de campaña y antecedentes que obren en su poder.

CAPITULO IV

Normas para Mensura Judiciales

A - GENERALIDADES.

Artículo 36. — Ningún Profesional podrá ejecutar Mensuras Judiciales en predios donde tuviere interés el mismo, sus socios o sus parientes hasta el cuarto grado consanguíneo o segundo de afinidad en lo colateral.

Artículo 37. — Para realizar "Mensuras, Deslinde y Amojonamiento" (Título XXI del Código de Procedimientos en lo Civil y Comercial) el Profesional deberá solicitar, como requisito previo e indispensable al cumplimiento de su cometido, las instrucciones especiales que, en cada caso, impartirá exclusivamente la Dirección Nacional del Catastro y Topografía. Al formular el pedido de instrucciones especiales, se acompañará el expediente respectivo, con un extracto de títulos conforme con lo indicado en el artículo 84 inciso g) y constituirá domicilio legal para futuras citaciones.

Artículo 38. — Un ejemplar de las instrucciones especiales impartidas se incorporará al expediente; un duplicado firmado por el Profesional que las recibe, se archivará en la Dirección Nacional del Catastro y Topografía, y el triplicado se entregará al Profesional.

Artículo 39. — Si por cualquier causa el Profesional se encontrara imposibilitado de dar cumplimiento a una o más de las exigencias estipuladas en las instrucciones especiales, deberá comunicarla a la Dirección Nacional del Catastro y Topografía, presentándose en consulta y aportando antecedentes de talados y fundamentos para que pueda adoptarse la solución que corresponda.

Artículo 40. — El Profesional podrá apartarse de las instrucciones especiales recibidas, dejando constancia en la diligencia de mesura de los fundamentos de su proceder.

Artículo 41. — Las instrucciones especiales caducan al término del plazo que se fije al expedirlas, el que no podrá ser mayor de un año. Si dentro de este plazo las operaciones no hubieran sido iniciadas el Profesional deberá solicitar la ratificación de las instrucciones antes de comenzar los trabajos.

Artículo 42. — El Profesional está obligado a acreditar su condición de tal en todos los casos en que los interesados en la operación se lo requieran, mediante la exhibición de su Credencial Profesional.

B - AVISOS, EDICTOS Y CITACIONES

Artículo 43. — No se dará comienzo a las operaciones sin haber cumplido todas las formalidades referentes a avisos, edictos y citaciones.

Artículo 44. — Los edictos que se publiquen según lo prescripto por el artículo 615 del Código de Procedimiento en lo Civil y Comercial establecerán el lugar del comienzo de la operación de mensura, la fecha y la hora.

Artículo 45. — Las citaciones a los linderos se ajustarán a lo prescripto en el artículo 614 del Código de Procedimiento en lo Civil y Comercial. Estas citaciones serán cursadas directamente por el Profesional y establecerán el lugar del comienzo de la operación, la fecha y la hora.

Artículo 46. — El Profesional cursará, al tiempo de hacer la citación a los linderos, un aviso al peticionante o a las partes según corresponda, con las mismas enunciaciones contenidas en la citación.

Artículo 47. — El Profesional comunicará por escrito a la Dirección Nacional de Catastro y Topografía el lugar,

Autorízase a la Comisión Adm. del Congreso a Proveer Medidas Para Adecuar Instalaciones

DECRETO Nº 9.939. — Bs. As., 23|8|57

VISTO que para el funcionamiento del próximo Congreso de la Nación se hace indispensable proveer lo necesario para adecuar las instalaciones, mecanismos, muebles, artefactos, material de trabajo, etcétera, a las exigencias que ha de demandar el aumento de la representación nacional por la incorporación de nuevas provincias, y Atento la conveniencia de proceder con la anticipación suficiente a la realización de las mencionadas obras y adquisiciones, imprescindibles para el normal funcionamiento del Poder Legislativo, y no existiendo en el presupuesto de gastos partidas previstas para los mencionados fines, y CONSIDERANDO: Que el Artículo 20 de la Ley número 13.922 dispuso incorporar a la Ley número 11.672 —Complementaria Permanente de Presupuesto —una disposición por la cual se autoriza a los Presidentes de ambas Cámaras del Congreso de la Nación a disponer de los sobrantes de sus presupuestos y recaudaciones propias para reforzar partidas y atender exigencias imprevistas o de carácter extraordinario,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Comisión Administradora del Congreso de la Nación para que provea lo necesario a los mencionados fines, imputándose el gasto que ello ocasione a las cuentas de Sobrantes de Secretaría de ambas Cámaras del Congreso.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Vicepresidente Provisional de la Nación y los señores Ministros Secretarios de Estados en los Departamentos del Interior y de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y pase al Tribunal de Cuentas y a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ARAMBURU. — Isaac Rojas. — Carlos R. S. Alconada Aramburú. — Adalberto Krieger Vasena.

día y hora en que iniciará las operaciones en el lugar de la mensura.

Artículo 48. — En caso de no encontrar a los colindantes se notificará a sus representantes legales o autorizados, dejándose constancia de la personería que invoquen.

Artículo 49. — Cuando alguno de los linderos sea el Gobierno Nacional, Provincial o Municipal, se citará a sus respectivos representantes legales, con el mismo tenor y procedimiento que a los demás.

Artículo 50. — Los edictos, citaciones y avisos a que se refieren los artículos anteriores, se harán con la anticipación necesaria para que, dados los medios de comunicación con el lugar en que se realizará la mensura, puedan los interesados concurrir a presenciarla en tiempo, por sí o por medio de sus representantes.

Artículo 51. — Si durante el curso de las operaciones se comprobara la existencia de otros linderos de los que no se tenía conocimiento, se los citará y, en cuanto a los trabajos ya realizados, se les solicitará conformidad.

Artículo 52. — En caso de ausencia del lindero y de falta de un representante autorizado para recibir la citación, se labrará un acta ante dos testigos en la que conste tal circunstancia.

Artículo 53. — En caso de negarse a firmar la citación alguno de los linderos, se labrará un acta ante dos testigos en la que se expresarán las razones en que fundamenta tal negativa, considerándolo, en tal forma debidamente notificado.

Artículo 54. — Si alguno de los linderos no supiere o no pudiere firmar, el Profesional lo hará constar al pie de la citación con su firma y la de dos testigos y el lindero deberá estampar su impresión dígito pulgar.

Artículo 55. — Si no fuera posible dar principio a la operación de mensura en el día fijado en las citaciones y edictos por razones climáticas o mal estado del terreno y estando presente el Profesional y demás interesados, se podrá fijar de común acuerdo nueva fecha, todas las veces que ello sea necesario, labrándose siempre acta de cada postergación. Si no se pudiera dar principio a la operación por ausencia del Profesional, deberá determinarse nueva fecha. En este caso se publicarán nuevos edictos con arreglo a las disposiciones de los artículos anteriores, se practicarán nuevas citaciones a los linderos y se cursarán nuevos avisos con una anticipación no menor de cinco días a la fecha señalada.

Artículo 56. — Los modelos de avisos edictos y citaciones, los establecerá la Dirección Nacional del Catastro y Topografía.

C - ACTAS, PROTESTAS Y RECLAMACIONES

Artículo 57. — Se labrarán actas al iniciar y terminar la operación de agrimensura y en todos aquellos casos en que durante el procedimiento de preparación y ejecución de la misma tengan lugar negativas, protestas, reclamaciones, convenios, acuerdos, conformidades o disconformidades de los interesados. Asimismo, cuando se practiquen informaciones sumarias sobre hechos del predio en relación con los títulos y antecedentes y, en general, en toda oportunidad en que el Profesional o los interesados consideren necesario documentar hechos relacionados con el trabajo que se ejecuta. Estas actas deberán ser firmadas en todos los casos, por el Profesional, los interesados presentes y no menos de dos testigos.

Artículo 58. — Se especificará en las actas la fecha en que fueron labradas, los nombres y apellidos de los firmantes identificados en la forma establecida en el artículo 3 de esta Reglamentación y el carácter en que concurrieron los interesados, indicándose los poderes que exhibieron.

Artículo 59. — En el lugar, día y hora fijados en los edictos y citaciones se procederá a la operación con la asistencia de los interesados o apoderados que se presentaren, quienes podrán ir acompañados por asesores de su elección. Se dejará constancia en el acta de la ausencia parcial o total de los interesados.

Artículo 60. — El Profesional está obligado a recibir y consignar en actas las protestas y reclamaciones verbales que presentaren los interesados. Las presentaciones escritas se harán por triplicado, devolviéndose al interesado una de las copias con la firma del Profesional y reservándose los otros dos ejemplares para ser agregados a las actuaciones

Artículo 61. — Terminada la operación de agrimensura, el Profesional labrará un acta en la que constará qué linderos la han presenciado, expresando si han estado conformes o no con la mensura practicada y, en este último caso, en que razones han fundado su disconformidad.

Artículo 62. — El Profesional labrará un acta con el propietario, concesionario u ocupante del predio medido, en la que se dejará constancia de haberse efectuado el amojonamiento correspondiente y de sus características, quedando aquel obligado a su conservación en calidad de mejora introducida en el predio.

Artículo 63. — La Dirección Nacional del Catastro y Topografía establecerá modelos para las diversas actas mencionadas.

D - UBICACION

Artículo 64. — Para la ubicación del predio, el Profesional se atendrá a todos los elementos contenidos en el título respectivo y sus antecedentes, que en forma concurrente conduzcan a trazar sobre el terreno la posición del polígono que se trata de ubicar, a saber: las menciones del lugar y accidentes geográficos, relación de linderos, mojón de arranque, orientación (si técnicamente corresponde), valores lineales, angulares y todo otro elemento que surja de las instrucciones especiales, del estudio de los títulos de los linderos, de la documentación agregada el expediente y de la que debe consultar en virtud de lo establecido en el artículo 4, cuando todo ello no ofrezca dudas y siempre que no se afecten deslindes preexistentes.

Artículo 65. — Cuando lo considere conveniente, a fin de esclarecer dudas sobre la interpretación de los títulos y demás documentos y antecedentes en relación con los hechos existentes en el terreno, el Profesional podrá realizar una información sumaria entre vecinos caracterizados y conocedores de la zona, la cual hará constar en un acta firmada por los actuantes y los testigos.

Artículo 66. — En materia de ubicación, el Profesional no está autorizado para establecer lo que no pueda justificar con los títulos y demás elementos de juicio indicados en los artículos 64 y 65.

Artículo 67. — No siéndole posible ubicar el título de acuerdo con las disposiciones que anteceden, presentará a la Dirección Nacional del Catastro y Topografía un informe detallado que sirva para ilustrar el caso, acompañado de un plano de los hechos existentes, manifestando su opinión fundada para mejor resolver el asunto planteado.

Artículo 68. — Cuando hubiere un deslinde judicial aprobado, que modifique uno o varios límites de un predio, el Profesional respetará en esa parte, tales deslindes y, en el resto, procederá conforme con los títulos y|o a sus antecedentes. Tendrá especialmente en cuenta que las modificaciones que sufra el título en determinado deslinde no deben influir en el resto de la operación ni provocar desplazamientos de aquél.

Artículo 69. — Cuando hubiere oposición de parte de algún lindero y la ubicación de las tierras a medirse dependa del resultado de esa oposición, se procederá, sin embargo, a efectuar la operación ordenada trazando las variantes que contemplen los intereses de los colindantes, cuya conformidad deberá constar en un acta, para que, previo examen de la Dirección Nacional del Catastro y Topografía, se resuelva la oposición para quien corresponda.

Artículo 70. — Cuando el predio a mensurar esté integrado por varios títulos se establecerá la ubicación de cada uno de ellos por medio de sus respectivos antecedentes.

E - ARRANQUE

Artículo 71. — El punto de arranque será, en lo posible, aquél que designen como tal los títulos de la propiedad o los documentos que sirvan de antecedentes. Si el Profesional dudase de su ubicación, para adoptarlo, podrá efectuar una información sumaria entre antiguos vecinos conocedores de la zona, la cual deberá constar en un acta firmada por los actuantes y testigos.

Artículo 72. — En el estudio del deslinde se deberá tener en cuenta los mojones antiguos que existan, así como todos los objetos naturales o artificiales que permitan establecer deducciones fundadas respecto de sus verdaderos límites. Asimismo, se tomará nota de todo cuanto comuniquen los propietarios y vecinos sobre la posible ubicación de los límites, efectuando las mediciones necesarias para aclarar cualquier duda respecto al correcto deslinde.

Artículo 73. — Cuando no se pudiere integrar un título que emane del fisco en la forma que en él se consigna y se encontraren tierras fiscales adyacentes, el Profesional no procederá en forma definitiva, limitando su cometido, a proyectar y proponer a integración a expensas de estas tierras.

Artículo 74. — Cuando dentro del predio hubiere posesiones u ocupaciones extrañas a las personas del peticionante, se consignarán estos hechos en la diligencia, con los nombres y domicilios de los poseedores u ocupantes y se hará figurar en el plano la ubicación de las posesiones u ocupaciones.

Artículo 75. — Cuando surja divergencia entre los interesados acerca del deslinde, el Profesional interpondrá sus buenos oficios en procura de un acuerdo. En caso de no lograrlo, demarcará en el terreno la línea que a su criterio corresponde, de lo cual se dejará constancia en actas. Al redactar la diligencia consignará los fundamentos de su proceder, abriendo juicio sobre lo que corresponda según los títulos y demás antecedentes del caso.

Artículo 76. — La demarcación de los límites del predio debe ser duradera, para asegurar el resultado de la mensura y salvaguardar los intereses de los titulares del dominio, como también de lo propietarios linderos. El Profesional debe ilustrar a los propietarios sobre las ventajas de un adecuado amojonamiento y la importancia de su conservación.

Artículo 77. — Se deberá adoptar todas las precauciones necesarias a fin de hacer difícil la remoción de un mojón y facilitar su reposición en el mismo lugar donde fué colocado originariamente. La colocación debe hacerse en presencia del Profesional y linderos que deseen asistir al acto.

Artículo 78. — El Profesional no podrá por su simple orden, remover mojones que se encuentren en el predio en que realiza la mensura, aunque los hallare mal colocados.

Artículo 79. — Cuando hallare uno o más mojones notoriamente mal ubicados y todos los interesados convinieren en su remoción, ésta se llevará a efecto, labrándose un acta que será firmada por el Profesional, interesados y dos testigos. En el acta se hará constar la ubicación que tenía el mojón y la nueva que se da, relacionándola a otros mojones próximos bien establecidos.

Artículo 80. — Si a pesar de estar mal ubicados los mojones, los interesados no se pusieran de acuerdo en su remoción, deberá dejarse establecida la correcta línea de deslinde por medio de nuevos mojones, sin alterar los existentes. El Profesional informará de ello en su diligencia de mensura para que la autoridad judicial determine la forma de proceder.

Artículo 81. — Cuando se encontraren mojones que con respecto a la poligonal medida estén dentro de las tolerancias lineales y angulares que se fijan en esta Reglamentación, no se debe modificar su ubicación.

G - DILIGENCIA DE MENSURA

Artículo 82. — El Profesional dará cuenta del cumplimiento de su cometido en una Memoria escrita, a la que se agregará los planos respectivos y la documentación pertinente, y la que, con su Duplicado, se presentará a la Dirección Nacional del Catastro y Topografía. El plazo para su presentación es el que fija el Art. 619 del Código de Procedimiento en lo Civil y Comercial.

Artículo 83. — La Memoria deberá extenderse en papel de actuación de acuerdo con la Ley de Sellos, manuscrita o a máquina con tinta negra fija. Todas las cantidades lineales, angulares y de superficie y demás valores numéricos, deberán escribirse íntegramente en letras, sin abreviaturas, y también en números. Toda raspadura, corrección, palabras entre líneas o testadas deberán salvarse al final.

Artículo 84. — El orden de redacción de la Memoria será el siguiente:

a) Iniciación del juicio de mensura. Se indicará el nombre y el apellido de la persona que lo inicie; Juzgado y Secretaría, número, año y extracto de la carátula del expediente, fecha de nombramiento del Profesional y la de aceptación del cargo por éste.

b) Instrucciones especiales. Se adjuntarán las que oportunamente fueron entregadas por la Dirección Nacional del Catastro y Topografía.

c) Antecedentes consultados. Noticia detallada de la parte pertinente de las mensuras consultadas y demás antecedentes técnico-legales que se hayan tenido en cuenta en la mensura.

d) Circular de citación de linderos, indicando quienes firman por sí y quienes en representación.

e) Avisos al peticionante o a las partes, y a la Dirección Nacional del Catastro y Topografía.

f) Edictos publicados, acompañando un ejemplar de las respectivas publicaciones.

g) Extracto de títulos. Se hará por orden cronológico un extracto de los títulos que acrediten la propiedad del predio medido y los desmembramientos, acumulaciones o transferencias ocurridas, hasta la fecha de la operación, debiendo consignarse números y fechas de inscripción de esos títulos en el Registro de la Propiedad. En cada caso, se consignará lugar y fecha en que se otorgó el documento; escribano, juez o funcionario que por ley lo autorizó; nombres del transmitente y del adquirente; dimensiones, superficies, colindancias y demás datos y elementos de juicio necesarios para la correcta y precisa ubicación del inmueble. Siempre que la naturaleza del asunto así lo requiera, se hará un extracto de los títulos de las propiedades colindantes. Esta relación deberá contener todos aquellos datos sobre títulos, expedientes y otros documentos que permitan saber dónde se hallan los originales.

Renuncia y Nombramiento en un Directorio

DECRETO Nº 9.884. — Bs. As., 22|8|57

VISTO el presente expediente D. G. 57.008|57 Cde. 75 (DGFM), 15.314|55 Cde. 168 (MG), lo propuesto por el señor Ministro de Guerra, y CONSIDERANDO: Que el señor Capitán de Navío (R) D. Adolfo Isidoro Borzone ha presentado su renuncia al cargo de director titular representante del Estado (Dirección General de Fabricaciones Militares) en el directorio de la Sociedad Mixta "Aceros Especiales", para el cual fuera designado por Decreto Nº 1.190|57; Que de acuerdo con lo establecido por los estatutos de dicha sociedad corresponde la designación de reemplazante; Por ello,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor Capitán de Navío (R) D. Adolfo Isidoro Borzone al cargo de director titular representante del Estado (Dirección General de Fabricaciones Militares) en el directorio de la Sociedad Mixta "Aceros Especiales", para el cual fuera designado por Decreto Nº 1.190|57.

Art. 2º — Desígnase director titular representante del Estado (Dirección General de Fabricaciones Militares), en el directorio de la Sociedad Mixta "Aceros Especiales", al señor General de Brigada (R.A.) D. Alberto Ricardo Ozaran, para completar el período legal que fenece el 30 de setiembre de 1958.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, en Boletín Público del Ministerio de Guerra, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y archívese en el Ministerio de Guerra (Dirección General de Fabricaciones Militares).

ARAMBURU. — Víctor J. Majó.

Acéptase una Renuncia

DECRETO Nº 9.753. — Bs. As., 20|8|57

ATENTO la renuncia que antecede,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Ingeniero don Jorge A. Martucci (Cl. 1915, D.M. 2, Mt. 260.632, C.I. 1.264.032 Capital Federal), como integrante del Tribunal de Tasaciones, en representación del Centro Argentino de Ingenieros.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ARAMBURU. — Adalberto Krieger Vasena

h) **Descripción y detalles** técnicos **de la operación, comprendiendo:** apertura**s de picadas, reconocimientos, operaciones de ubicación,** orientación y relacionamiento, naturaleza del terreno y descripción del levantamiento a lo largo de las líneas medidas, descripción del levantamiento de detalles, amojonamiento.
i) **Planillas de cálculos.**
j) **Superficies con su balances correspondientes.**
k) **Linderos.** Se indicarán los nombres de los propietarios y ocupantes, según títulos y mensura.
l) **Poseedores** y ocupantes. Se indicarán los nombres y domicilios.
m) **Actas y convenios.** Se agregarán los originales de actas, convenios, protestas y reclamaciones.
n) **Planos.** Se acompañará copia del plano principal y de los demás planos que fueran necesarios y complementarios de la mensura, de acuerdo con las normas establecidas en el Capítulo VI - G - de esta Reglamentación.

Artículo 85. — El Duplicado, manuscrito o a máquina, con tinta negra fija en papel simple de tamaño oficio, será una copia fiel de la diligencia de mensura. Se agregarán copias de los planos respectivos.

Artículo 86. — La Memoria con toda la documentación que la integra y el Duplicado deben ser firmados por el Profesional. Toda hoja no firmada debe ser inicialada.

Artículo 87. — Los pedidos de informaciones aclaratorias y sus contestaciones se harán por escrito y en duplicado para su agregación a la diligencia de mensura.

Artículo 88. — Los originales de los planos en tela transparente y una copia en tela o papel entelado de los planos, como así también los Duplicados de las diligencias de mesura, se archivarán en la Dirección Nacional del Catastro y Topografía.

Artículo 89. — Además de las disposiciones contenidas en este capítulo, para las Mensuras Judiciales, se tendrán en cuenta las normas del Capítulo VI.

CAPITULO V

Normas para Mensuras Particulares

A - GENERALIDADES

Artículo 90. — A los fines del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley Nº 14.159, no se presentarán planos de Mensuras Particulares a las autoridades judiciales y administrativas, sin las constancias de la previa intervención de la Dirección Nacional del Catastro y Topografía.

Artículo 91. — En los casos del inciso a) del artículo 9, al solicitarse el examen de la Dirección Nacional del Catastro y Topografía, se hará constar la carátula del juicio, el Juzgado y la Secretaría, fecha de la designación del Profesional y de la aceptación del cargo por éste.

Adtículo 92. — Para el relacionamiento de la mensura, se solicitará por escrito a la Dirección Nacional del Catastro y Topografía la información pertinente, agregándose a tal efecto un croquis que ilustre sobre la localización y dimensiones del inmueble. De igual manera se procederá cuando, a juicio del Profesional, sean necesarias otras instrucciones especiales.

Artículo 93. — En las mensuras de quintas, chacras y campos, el Profesional deberá cursar avisos a los linderos, haciéndoles saber la comisión que ha recibido y la fecha aproximada en que la cumplirá y constituyendo domicilio a los efectos que puedan corresponder.

Artículo 94. — En las Mensuras Particulares que se realicen dentro de un ejido comunal, previo a la presentación de los planos definitivos ante la Dirección Nacional del Catastro y Topografía, el Profesional deberá recabar la conformidad de la Municipalidad o comisión de fomento respectiva, en lo que atañe al cumplimiento de sus reglamentaciones. Dicho conforme deberá asentarlo la autoridad comunal en una copia del plano.

Artículo 95. — En el caso del artículo anterior, si la Municipalidad o la comisión de fomento no se expidiera dentro de un plazo de 30 días corridos, el interesado podrá iniciar el trámite definitivo en la Dirección Nacional del Catastro y Topografía, con la constancia de su presentación ante la autoridad comunal. La Dirección Nacional mencionada, en este supuesto, oficiará a la autoridad comunal que corresponda, poniendo en su conocimiento las circunstancias del caso y solicitándole se expida dentro de los quince días corridos.

Artículo 96. — En la presentación de toda Mensura Particular deberá acompañarse un resumen de los antecedentes consultados, indicando los archivos donde se encuentran, extracto de títulos, planilla de cálculos y copia del plano visado por la autoridad comunal.

En Mensuras Urbanas se acompañarán los antecedentes de medianería que pudieran obtenerse. En caso necesario, la Dirección Nacional del Catastro y Topografía, podrá exigir la documentación complementaria que considera corresponder. Dicha Repartición deberá, a su vez, examinar la operación al tenor del contenido de la Diligencia de Mensura a que se refieren los artículos 82 a 88, cuando la Mensura Particular practicada en predios de propiedad privada del Estado se presente con arreglo a dicha documentación. En este caso, la Diligencia vendrá acompañada del respectivo Duplicado.

Artículo 97. — Es optativo para el Profesional iniciar el trámite presentando la documentación que considere definitiva o simplemente como proyecto. En este segundo caso se presentarán tres copias en papel y la solicitud con la sola firma del Profesional, acompañada de la documentación respectiva. La presentación difinitiva se hará de acuerdo con las observaciones que se indiquen, dentro de los 90 días corridos de la fecha de su entrega.

Artículo 98. — No se admitirán correcciones en las copias. Toda corrección en la tela original obligará a la presentación de nuevas copias.

Artículo 99. — El plano a que se refiere el artículo 4 del Decreto Nº 18.734|49 previamente a su inscripción, debe ser registrado en la Dirección Nacional del Catastro y Topografía, y será dibujado en tela transparente, archivándose esta en la Repartición citada.

Artículo 100. — Una copia del plano registrado será remitida por la Dirección Nacional del Catastro y Topografía a la Dirección General Inmobiliaria y otra a la autoridad comunal que corresponda.

Artículo 101. — Además de las disposiciones contenidas en este capítulo, para las Mensuras Particulares se tendrá en cuenta las normas de carácter común del Capítulo VI.

B - FRACCIONAMIENTOS

Artículo 102. — En los fraccionamientos, se deberá medir el total antes de proceder a la división.

Cuando se trate de una fracción comprendida dentro de un área mayor, de la que exista deslinde aprobado, mensura protocolizada o registrada, se podrá limitar la operación a la fracción a dividir, pero relacionándola a los límites establecidos por la mensura anterior, de manera que quede demostrada fehacientemente su ubicación dentro del área mayor.

Artículo 103. — No se harán fraccionamientos en los que queden lotes que no tengan uno de los límites, por lo menos, sobre calles o caminos públicos. En caso de proyectarse calles perimetrales, estas podrán tener la mitad del ancho exigido, a fin de dejar al lindero la cesión de la otra mitad.

G - FRACCIONAMIENTO URBANO - NUEVO CENTRO DE POBLACION - AMPLIACION O MODIFICACION DE POBLACION EXISTENTES

Artículo 104. — Cuando no existan reglamentaciones urbanísticas locales, regirán las siguientes exigencias mínimas, para los fraccionamientos en forma de damero cuyo trámite se inicie con posterioridad a la publicación de este reglamento.

a) **Lotes:** Frente o ancho mínimo y superficie mínima de lotes dentro de zona urbana de existencia anterior a la presente reglamentación: 10 m. y 150 m². En ampliación de poblaciones existentes y formación de nuevos centros poblados: lotes para vivienda individual, frente o ancho mínimo 15 m. y superficie 300 m²; para vivienda colectiva y comercio 20 m. y 400 m.²; para industrias 25 m. y 1.000 m.² No se proyectarán lotes en el interior de la manzana con acceso directo a calle o camino público.

b) **Calles:** Ancho mínimo de calles entre límites de manzana 15 m. debiendo existir como mínimo una calle de 30 m. de ancho que atraviese el núcleo urbano. En estos fraccionamientos se dejarán calles laterales a las vías férreas y los cursos de agua; también se dejarán calles laterales a los caminos de tránsito general, con acceso a los mismos a distancias convenientes, a fin de utilizarse como calles de servicio evitando la salida directa de los lotes al camino.

c) **Orientación:** En la orientación de de las calles se tendrán en cuenta los factores climáticos y la vinculación con trazados preexistentes o planificados.

d) **Amanzamiento:** Longitud del lado de la manzana normal, máximo 150 m. mínimo 60 m.; superficie máxima 15.000 m².

e) **Ochavas:** En las esquinas de las manzanas se dejarán ochavas de 4 m. de lado a contar desde el vértice; cuando el ángulo sea de 135º o mayor, podrá prescindirse de dejar ochava.

Cuando la importancia del fraccionamiento así lo exija, a juicio de la Dirección Nacional de Catastro y Topografía deberá preverse:

f) **Espacios verdes:** Dejar como mínimo 10 % del área del predio para destinarla a la formación de espacios verdes.

g) **Reserva fiscal:** Dejar la reserva fiscal como mínimo 2 % de la superficie total de lotes.

El trazado y ancho de las calles y la distribución de los espacios verdes y de la reserva fiscal que se adopten en el proyecto, deberán justificarse satisfactoriamente ante la Dirección Nacional de Catastro y Topografía previa conformidad de la autoridad comunal si corresponde.

Artículo 105. — En zonas urbanas y si las circunstancias lo exigieren, se admitirá la división de un predio que tenga sus dimensiones lineales y de superficie mínimas según se establecen en esta Reglamentación (excluído el régimen de la propiedad horizontal). Esta división se aceptará solamente cuando cada parte integrante de la misma tenga acceso a la calle o camino público, y siempre que las reglamentaciones emergentes de la Municipalidad o de la Comisión de Fomento local no se opongan a tal división. Al efecto deberá presentarse una copia del proyecto respectivo con la constancia de la aceptación por dichas autoridades.

Artículo 106. — Cuando se tratase de un proyecto de trazado urbano, de características diferentes a las previstas en el artículo 104, podrá apartarse de las limitaciones métricas en él establecidas y será presentado a estudio de la Dirección Nacional del Catastro y Topografía la que se expedirá al respecto.

Artículo 107. — Se complementará la documentación respectiva con los siguientes elementos:

a) **Memoria:** Una Memoria de las características generales de la zona a que se refiere el proyecto, conteniendo:

1) Topografía.
2) Climatología.
3) Suelo.
4) Explotación a que estaba destinado el inmueble.
5) Vías de comunicación.
6) Servicios públicos.
7) Provisión de agua (existentes y proyectada).
8) Desagües (naturales y proyectados).
9) Criterio técnico que justifica el nuevo centro de población o la ampliación o modificación del existente, en su caso.
10) Obras mínimas: saneamiento, viales, sanitarias, forestación, etc. y todo otro dato que a juicio del Profesional ilustre sobre la correcta habilitación del nuevo centro de población.
11) Criterio técnico que justifica el trazado y la ubicación de las reservas públicas.
12) Nombre con que se propone designar al nuevo centro de población. Fundamentos.

La Dirección Nacional del Catastro y Topografía, establecerá la planilla modelo de esta memoria.

b) **Altimetría:** Copia heliográfica en papel del plano del proyecto, complementaria con la altimetría del inmueble (curvas de nivel).

c) **Análisis de agua:** Análisis químico de las aguas de que se abastecerá el centro proyectado. Tratándose de aguas subterráneas se indicará la napa, su profundidad y lugar de la perforación. Tratándose de ampliación o modificación de población existente, podrá prescindirse del análisis de aguas, siempre que ello se justifique a criterio de la Dirección Nacional del Catastro y Topografía.

d) **Donación de superficies:** Escrito manifestando la conformidad de donar las superficies que se destinen para utilidad pública (reservas fiscales, vías de comunicación, ochavas, espacios verdes, etcétera).

e) **Plano de población existente:** En los casos de ampliación o modificación de un centro urbano, se agregará copia del plano del trazado de la población existente, indicando el archivo donde se halla el plano original. No pudiendo hallarse dicho plano, se confeccionará el del trazado existente en la zona adyacente a aquella en que se proyecta la ampliación o modificación.

D - FRACCIONAMIENTO RURAL

Artículo 108. — Los fraccionamientos de predios rurales se proyectarán teniendo en cuenta su aptitud para el futuro destino. A fin de ilustrar sobre el particular a la Dirección Nacional del Catastro y Topografía, se agregará en cada caso una memoria en la que constarán todos los elementos concurrentes para un mejor conocimiento de la tierra y de sus condiciones de explotación.

Artículo 109. — En los fraccionamientos rurales, el Profesional, procurará distribuir equitativamente los beneficios de las aguas naturales.

Artículo 110. — En todo fraccionamiento rural el ancho mínimo de calles deberá justificarse en función de las necesidades del tránsito y no será en ningún caso inferior a 15 metros.

CAPITULO VI

Normas de carácter común para mensuras judiciales y particulares

A - MEDICIONES

Artículo 111. — Podrá aplicarse cualquier procedimiento de medición cuya

SE DEJA SIN EFECTO UN DECRETO

DECRETO Nº 10.104. — Bs. As., 27|8|57

VISTO el Decreto Nº 7.779, de fecha 10 de julio ppdo., mediante el cual se procedió a reimputar presupuestariamente diverso personal del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, que presta sus servicios en la Dirección de Exámenes de la Población y cuyos emolumentos son atendidos con cargo al presupuesto ordinario y no así al Anexo 6, Inciso 1º, Cuenta Especial, Item 4, Consejo de Medicina Preventiva, Cumplimiento Ley 12.912 y,CONSIDERANDO:

Que en la actualidad se está realizando en la referida Secretaría de Estado un estudio integral con vistas a la futura organización de la Medicina Preventiva Nacional; la incidencia que tendrá sobre sus programas de desarrollo la transferencia de los diversos establecimientos a las provincias, cuyas gestiones se encuentran en plena ejecución en cumplimiento del Decreto-Ley 1.375|57 y su adecuada financiación; Que si bien la medida tomada mediante el Decreto Nº 7.779|57, lo ha sido con el propósito de normalizar una situación administrativa irregular; tratándose de un aspecto parcial del problema en estudio, conviene posponer su cumplimiento hasta la concreción de los programas futuros que considerarán todos sus aspectos; inclusive el de su actual personal y futuros recursos de la Cuenta Especial de referencia, que son atendidos a la fecha en forma deficitaria con las recaudaciones provenientes de al cuota obligatoria prescripta en el Art. 25 del Decreto Nº 30.656|44, ratificado por la Ley 12.912; Por lo expuesto;

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Déjase sin efecto en todas sus partes y consecuencias el Decreto Nº 7.779, de fecha 10 de julio del corriente año.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y archívese.

ARAMBURU. — Francisco Martínez.

precisión satisfaga la requerida por las tolerancias respectivas.

Artículo 112. — Cuando ello resulte debidamente justificado a juicio de la Dirección Nacional del Catastro y Topografía, serán aceptados los valores de medición resultantes de aplicar los métodos fotogramétricos.

Artículo 113. — Si el predio tuviere límites naturales constituídos por mares, ríos, arroyos, lagos, lagunas o, en general, líneas límites irregulares, la poligonal para el levantamiento se aproximará, en lo posible a dichos accidentes y las ordenadas, como normas, no distarán entre sí más de 250 metros en los levantamientos rurales y más de 50 metros en los urbanos y suburbano.

Artículo 114. — Cuando un curso de agua sea límite de un predio y corresponda levantar la línea de ribera, se tomará como tal la determinada por las más altas mareas o crecientes ordinarias del curso de agua. Existiendo puntos establecidos con motivo de un levantamiento anterior del curso del agua, la operación se relacionará a dichos puntos. Cuando por razones técnicas no se levante la línea de ribera, se hará la pertinente indicación en el plano y se justificará la causa de tal proceder.

Artículo 115. — Cuando la gran extensión de la superficie a medir lo haga necesario, se la cubrirá con triangulación topográfica u otro procedimiento adecuado, se harán las determinaciones de latitud, de longitud y de azimut que correspondan, todas ellas dentro de las respectivas tolerancias.

B - LEVANTAMIENTO DE DETALLES

Artículo 116. — El Profesional deberá tomar nota, para consignarlos en los planos respectivos, de todos los accidentes topográficos naturales, así como también de los alambrados, caminos, líneas férreas, líneas telegráficas y telefónicas y todo otro detalle o accidente que esté sobre las líneas medidas o próximas a ellas, y que por su importancia debe ser ubicado.

Los mojones existentes, correspondientes a mensuras anteriores, que se encontraren sobre las líneas medidas deberán ser relacionados a ellas, indicándose su origen que se procurará establecer.

Artículo 117. — Para los alambrados, líneas telefónicas y telegráficas, caminos y líneas férreas, además de anotar sus características, se indicará el ángulo con el cual cortan la línea. En los cruces con caminos y vías férreas se medirá la distancia desde la intersección hasta el poste o estaca kilométrica más próxima, si la hubiere a no más de un kilómetro.

Artículo 118. — Los accidentes topográficos y mejoras existentes dentro del predio que se mide, deberán ser levantados y representados en los planos. Este levantamiento podrá hacerse por métodos de precisión inferior a la de los requeridos para la medición de los límites. En los predios urbanos se determinará la superficie cubierta relacionándola al perímetro medido.

Artículo 119. — Cuando fuera del predio que se mide hubiera algún accidente topográfico o punto material permanente notable (cerro aislado, torre, chimenea, etc.) visible desde las líneas del perímetro deberá ser ubicado.

C - RELACIONAMIENTO

Artículo 120. — Toda mensura deberá ser relacionada a puntos existentes en el lugar que ofrezcan las necesarias condiciones de fijeza y permanencia. El relacionamiento se hará a puntos de triangulación o de red catastral y a mojones de mensuras aprobadas preferentemente de mandato judicial. Todo ello de conformidad con las instrucciones especiales o con las que, en virtud de lo establecido en el artículo 92, impartirá en cada caso la Dirección Nacional del Catastro y Topografía.

Artículo 121. — El relacionamiento se hará a dos puntos de apoyo, estableciendo siempre que sea posible una poligonal de enlace la que deberá tener como mínimo dos de sus vértices comunes con el polígono a medir. El relacionamiento también podrá hacerse por procedimientos trigonométricos, con los necesarios contralores.

Artículo 122. — En las mensuras de predios rurales, cuando no existan puntos de triangulación o catastrales, ni mojones de mensuras anteriores en la zona, el relacionamiento se hará con los accidentes topográficos o puntos materiales más importantes, siempre que la Dirección Nacional del Catastro y Topografía, lo estime conveniente.

Artículo 123. — El relacionamiento de los predios urbanos y suburbanos deberá hacerse respecto a los puntos próximos de la red catastral. No existiendo red catastral en la zona, las marcas se relacionarán con respecto a los puntos materiales de mayor fijeza y permanencia que existan en las adyacencias del predio medido.

Artículo 124. — Como ancho de las calles se consignarán las medidas entre líneas de edificación en correspondencia con las medianeras del predio medido.

Artículo 125. — En los predios rurales, dos mojones esquineros consecutivos se relacionarán con respecto a los accidentes topográficos o hechos materiales próximos y a tres marcas testigos como mínimo, a fin de que pueda determinarse su ubicación en caso de que fueran removidos.

Artículo 126. — En las mensuras de islas y terrenos anegadizos se relacionará el punto de arranque a mojones o puntos fijos situados en tierra firme.

D - AZIMUT - LATITUD Y LONGITUD

Artículo 127. — Se exigirán determinaciones astronómicas de orientación y posición geográfica en las mensuras de predios rurales cuando lo crea necesario la Dirección Nacional del Catastro y Topografía, la que así lo prescribirá en las informaciones o instrucciones que imparta en virtud de lo establecido en el artículo 92. No serán necesarias estas determinaciones cuando los predios puedan vincularse con la red catastral existente o con mensuras anteriores registradas de predios vecinos en las que se hubieran efectuado tales determinaciones. Para los predios urbanos no rigen estas exigencias.

Artículo 128. — Los valores de azimut, latitud y longitud obtenidos por observación o por cálculo, deberán ser agregados en planillas a las diligencias de Mensuras Judiciales, o a requerimiento de la Dirección Nacional del Catastro y Topografía en las Mensuras Particulares.

E - CALCULOS

Artículo 129. — Para el cálculo de coordenadas se adoptará, según el caso, uno de los siguientes sistemas de ejes:

a) Cuando exista red de triangulación o catastral se utilizará el sistema de coordenadas que corresponda a los puntos fijos del relacionamiento.

b) Cuando no exista red de triangulación o catastral y se hagan determinaciones de azimut, latitud y longitud, el origen de sistema de coordenadas será el punto en que se hayan hecho dichas determinaciones y el eje de las X coincidirá con la meridiana.

Los valores de las abscisas crecerán hacia el norte, los de las ordenadas hacia el este.

c) En los demás casos, el origen y la orientación del sistema de los ejes se fijarán según convenga, conservando la posición relativa de los ejes indicada en b).

Los ángulos de dirección en el sistema de coordenadas tendrán siempre origen en el semieje positivo de las X y crecerán en el sentido del movimiento de las agujas del reloj.

Artículo 130. — La Dirección Nacional del Catastro y Topografía, queda facultada para establecer, si así lo considera conveniente, las planillas modelo para cálculos.

F - SUPERFICIE

Artículo 131. — Los resultados de la operación de mensura, en cuanto a la determinación de la superficie del predio, se establecerán por medio de un balance de superficies en el que, comparándose el área de la superficie determinada por la mensura con el área que dé el título, se evidenciarán las diferencias en más o en menos y el importe del excedente, si lo hay.

a) La superficie del predio dada por sus antecedentes será uno de los siguientes valores, enumerados en orden de prioridad:

Superficie según títulos: Es la consignada explícitamente en el título de propiedad del predio.

Superficie según suma de títulos: Es la total que corresponde a la suma de las superficies consignadas explícitamente en cada uno de los títulos que integran el dominio del predio.

Superficie calculada en base a títulos: Se denomina la que resulta por cálculo, de acuerdo con las dimensiones expresadas en el título.

Si al calcularse la superficie con las dimensiones expresadas en el título, ésta resulta diferente a la superficie consignada, deberá dejarse de ello constancia en el plano, haciendo notar la diferencia entre superficie según título y superficie calculada.

b) **Superficie según mensura:** Es la superficie que para el predio resulta de las mediciones efectuadas.

c) **Diferencia en menos:** Se denomina al valor que resulte del balance, cuando la superficie según mensura sea inferior a la superficie dada por el título y sus antecedentes.

Diferencia en más: Denomínase así al valor resultante del balance, cuando la superficie según mensura sea superior a la dada por el título y sus antecedentes, siempre que tal diferencia no sobrepase a tolerancia fijada en el artículo 177.

d) Deberán discriminarse las superficies de cada una de las fracciones o lotes en que se divida el predio, como así también las superficies ocupadas por: vías férreas, canales, calles, caminos públicos, ochavas, plazas, reservas fiscales, etc.

Artículo 132. — Se denominará excedente de mensura el valor resultante del balance, cuando la superficie, según mensura, sea superior a la superficie según título, o superficie calculada en base a título y su antecedentes, y sobrepase la tolerancia establecida en el artículo 177.

Artículo 133. — Cuando compruebe la existencia de un excedente de mensura, el Profesional abrirá juicio en base a los elementos de que disponga, sobre el probable origen de dicho excedente.

G - PLANO

Artículo 134. — El plano original se dibujará en tela transparente, acompañándose como mínimo tres copias en tela o papel entelado y cinco en papel. Este número de copias es el mínimo exigido a los efectos del trámite y podrá ser aumentado cuando la Dirección Nacional del Catastro y Topografía lo considere necesario. Además podrán agregarse los ejemplares suplementarios que el interesado considere conveniente.

La tela original se entregará sin doblar, arrollada y protegida para evitar su deterioro.

Artículo 135. — Una vez registrada la mensura, el original en tela y una copia entelada se archivarán en la Dirección Nacional del Catastro y Topografía, con sus antecedentes, reteniéndose también para los trámites ulteriores tres copias en papel y devolviéndose al Profesional los ejemplares restantes que hubieran sido presentados, con la constancia de su registro. Las otras dos copias enteladas, cuando así corresponda, serán destinadas para el escribano actuante y para el Registro de la Propiedad.

En los casos de Mensuras Judiciales una copia entelada más, se agregará al expediente respectivo.

Artículo 136. — Si la mensura no fuera registrada la Dirección Nacional del Catastro y Topografía retendrá solamente las tres copias en papel y devolverá el original y las copias restantes a quien correspondiere.

Artículo 137. — Las dimensiones de los planos entre bordes serán: en altura un múltiplo de 16 cm., con un mínimo de 32 cm. y un máximo de 96 cm., en la base un múltiplo de 18 cm. al que se agregará 4 cm. para la pestaña, con un mínimo de 22 cm. y un máximo de 112 cm.

La Dirección Nacional del Catastro y Topografía podrá, en casos especiales, autorizar dimensiones mayores que las indicadas.

Artículo 138. — El plano de mensura contendrá:

a) Indicación sobre carácter de la operación de agrimensura de que se trata;

b) Elementos del dominio;

c) Elementos de localización, ubicación, orientación y relacionamiento;

d) Elementos geométricos de la mensura propiamente dicha y los de la modificación del inmueble si así correspondiera;

e) Detalles a mayor escala que sean necesarios;

f) Elementos de levantamiento de los accidentes naturales y de las mejoras;

g) Balance de superficies;

h) Escalas y leyendas aclaratorias;

i) Espacios reservados para el trámite;

j) Fecha, firmas y datos personales de los firmantes;

k) Todo otro elemento que a criterio del Profesional sea necesario para la más completa información que debe suministrar el plano.

Artículo 139. — El carácter de la operación de agrimensura a que se refiere el plano, se especificará indicando si es judicial o particular y la finalidad de la misma; deslinde y amojonamiento; mensura simple; mensura con fraccionamiento; mensura con unificación; mensura con redistribución predial o parcelaria.

Cuando así corresponda se indicará, además si se trata de la ampliación o modificación de una población existente o formación de un nuevo centro de población. Cuando el plano sea copia total o parcial de otro anterior se indicará su origen en una leyenda aclaratoria.

Artículo 140. — Los elementos del dominio incluirán:

1) **Localización:** Referencia completa de la jurisdicción político administrativa en que está localizado el inmueble (Territorio, Departamento, Distrito, Ciudad o Localidad, Lugar, etc.) y nombre propio o regional de la propiedad.

2) **Nomenclatura catastral:** Designación parcelaria catastral del inmueble si la hubiera. Tratándose de un predio integrado por dos o más parcelas, se consignarán las designaciones catastrales de todas ellas.

3) **Titulares del dominio:** Nombres y apellidos del titular o titulares del dominio, conforme figuren en el título o títulos de propiedad, y demás datos de identidad según prescribe el artículo ? de la presente.

4) **Inscripción:** Datos de inscripción en el Registro de la Propiedad.

5) **Croquis según título:** En todos los casos se dibujará el croquis según título, indicando exclusivamente las medidas, linderos y designación del bien que aquel consigna.

6) **Referencia de antecedentes:** Indicación del archivo, legajo o protocolo y folio donde se hallaren los planos o antecedentes de mensura que correspondan y su número y fecha de aprobación.

7) **Linderos:** Indicación de linderos actuales.

Artículo 141. — Los elementos de localización, ubicación, orientación y relacionamiento comprenderán:

1) **Localización:** Croquis de localización a escala pequeña, donde se ilustre la posición relativa del predio con respecto a los accidentes naturales y hechos materiales más importantes de la zona.

2) **Coordenadas geográficas y orientación:** Latitud y longitud de los puntos donde se hubieren hecho estas determinaciones y orientación del lado o lados poligonales para los cuales se haya obtenido el azimut correspondiente. El azimut se escribirá sobre el lado poligonal de modo tal que su lectura se haga en el sentido que el indica. En el punto de observación se señalará gráficamente el norte geográfico mediante una pequeña flecha de orientación con las letras N. G.

3) **Relacionamiento:** Cuando se relaciona con la red geodésica y/o catastral se ilustrarán en el plano por medio de gráficos a escala reducida, si ello es necesario, las poligonales o triangulaciones de enlace respecto a los puntos fijos, consignándose los valores de las coordenadas planas generales correspondiente y las del vértice para los cuales se determinaron. En este caso, la orientación se indicará en el plano respecto al sistema de coordenadas adoptado, haciendo referencia de cuál es el meridiano de origen.

Cuando el relacionamiento se establezca con mojones de mensura anterior, se ilustrarán por medios de gráficos las poligonales respectivas.

Cuando sólo se efectúe un relacionamiento por intersecciones con accidentes topográficos notables de la zona, el gráfico dará los elementos angulares de las visuales que han servido para ello.

Cuando no exista apoyo para el relacionamiento, y tratándose de una mensura en que no se exija

determinaciones astronómicas, la orientación será la que resulta del azimut magnético.

Artículo 142. — Los elementos geométricos de la mensura incluyen:

1) **Demarcaciones:** Representación de los puntos donde se hayan colocado mojones de demarcación o estacas auxiliares, con sus designaciones e indicación del material que los constituye.

2) **Poligonales:** Polígonos o poligonales de mensura, cuyos ángulos serán los que resulten de la compensación angular y cuyos lados serán los valores dados por la medición, previas las correcciones que técnicamente correspondan.

Cuando los límites del predio no coincidan con el polígono o poligonales.

El polígono o poligonales de mensura se delinearán en un gráfico conjunto con el contorno límite del predio o en gráfico separado, según convenga. Las líneas, letras y números correspondientes a los polígonos o poligonales de mensura se dibujarán con trazos notoriamente más finos que aquellos utilizados para figurar los límites del predio.

En igual forma se procederá cuando la determinación de los límites se haga por triangulación.

3) **Superficies en distintas jurisdicciones:** Cuando los límites del predio se extiendan a dos o más jurisdicciones político-administrativas, y los límites de éstas están determinados en el terreno, el plano indicará todos los valores lineales y angulares necesarios para el cálculo discriminado de las superficies correspondientes a las distintas jurisdicciones.

4) **Líneas curvas:** Cuando entre los elementos geométricos figuran líneas curvas deben consignarse los valores que las determinen.

5) **Cuadro de coordenadas:** Cuando el polígono esté vinculado a la red geodésica y/o catastral se consignarán en un cuadro las coordenadas generales de los vértices perimetrales del predio.

Artículo 143. — Los elementos del levantamiento de los accidentes naturales y de las mejoras comprenderán:

1) **Detalles:** Representación descriptiva de los detalles, accidentes topográficos y hechos materiales existentes, que se levanten conforme con lo establecido en los artículos 116 a 119 inclusive.

2) **Límites del predio:** Se describirá literalmente o por signos convencionales la materialización de los límites del predio cuando existan (muros, cercos, picadas, mojones, etc.). Cuando los límites de la mensura, por desarrollarse sobre hechos existentes, puedan dar motivo a diversas interpretaciones el plano deberá contener los detalles gráficos necesarios para dejar claramente establecida la posición relativa de las líneas límites con respecto a los hechos existentes.

3) **Calles y caminos:** Para calles y caminos se indicará su ancho, clase de pavimento, mojones kilométricos y designación que les corresponda de acuerdo con la nomenclatura respectiva, señalándose el sentido hacia las localidades o poblaciones más próximas.

4) **Ferrocarriles:** Para los ferrocarriles se indicará el nombre del mismo, trocha, kilometraje y el sentido hacia las estaciones más próximas.

Artículo 144. — Todo detalle del plano que, debido a la escala utilizada o por cualquier otra razón, no resulte perfectamente claro, deberá ser ilustrado en un gráfico complementario a escala adecuada.

Artículo 145. — El balance de superficie se detallará en el plano en forma de cuadro o planilla que ilustre ordenadamente sobre los resultados de los cálculos a que se refieren los artículos 131 y 132.

Artículo 146. — Las escalas a utilizar serán aquellas que relacionen la unidad con los números 10, 15, 20, 25, 30, 40, 50 y 75 multiplicados por la potencia de 10 que resulte conveniente para la correcta representación de los detalles a dibujar en el plano.

Artículo 147. — Como fecha se consignará en el plano el mes y año de terminación de los trabajos en el terreno. La firma del Profesional será aclarada, agregando sus datos de identificación de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.

Artículo 148. — El dibujo del plano se ajustará a las siguientes normas, las que podrán ser modificadas o complementadas por la Dirección Nacional del Catastro y Topografía, cuando así resulte necesario.

a) **Orientación del plano:** El plano, los detalles y el croquis de localización se orientarán de manera que el norte geográfico (N. G.) quede en la parte superior indicado por una flecha, que en lo posible sea perpendicular al borde inferior.

En casos especiales en N. G. podrá quedar desviado hasta 45° con respecto a dicha perpendicular.

b) **Colores:** Podrán dibujarse en colores los siguientes elementos del plano:

En rojo: las líneas, signos, letras y números correspondientes a los polígonos y poligonales de relacionamiento y a los de mensura cuando ellos no coincidan con los límites del predio. Se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 42.

En azul: la hidrografía.

En marrón: lo que se refiere a la altimetría.

En verde: bosques, montes y cultivos.

Para los colores en la tela original, se usará témpera. Todo el resto del plano se dibujará con tinta china negra.

c) **Construcciones:** Los edificios y construcciones en general se harán resaltar con un rayado de líneas negras finas orientadas a 45° o 40° respecto del frente según se trate de construcciones permanentes o precarias.

d) **Sentido de la escritura:** Los nombres de los accidentes topográficos y demás detalles con desarrollo longitudinal (cursos de agua, calles, caminos, ferrocarriles, etc.) se escribirán siempre de izquierda a derecha siguiendo la inclinación respectiva, cuando la dirección sea perpendicular al borde inferior el sentido de la escritura será de abajo hacia arriba. En los cursos de agua se indicará con una flecha el sentido de la corriente.

e) **Medidas:** La medida total de cada lado se escribirá a lo largo y en el medio del mismo y en el exterior del perímetro, designándolo por las letras o números de sus extremos. Las medidas parciales se escribirán en el interior del perímetro. Para el sentido de escritura de estas cantidades se seguirá la regla establecida en el inciso anterior.

f) **Símbolo:** Para designar metros, hectáreas, áreas, metros cuadrados, etc., se emplearán las abreviaturas siguientes: m, ha, a, m², etc., escritas con minúscula. Para separar las unidades de cifras decimales se usará la coma.

g) **Signos convencionales y abreviaturas:** Los signos convencionales y las abreviaturas que se utilicen serán las adoptadas por la Dirección Nacional del Catastro y Topografía.

h) **Abscisas y ordenadas:** En los levantamientos por coordenadas rectangulares se escribirán las abscisas perpendicularmente al eje respectivo, al pié de la ordenada correspondiente y del lado opuesto de la misma con respecto al eje; la parte inferior de las cifras se dirigirá hacia el cero de las abscisas. Cuando la abscisa corresponda a dos ordenadas opuestas entre sí, el valor de aquella se escribirá simétricamente con respecto al eje de abscisas.

Los números de las ordenadas se escribirán en el extremo de las mismas, paralelamente al eje de abscisas y con su parte inferior dirigida hacia el mismo.

i) **Caso de modificación predial:** Cuando el plano corresponda a una operación con modificación predial se dibujarán en la parte central de cada manzana y en el interior de cada parcela, círculos de tamaño conveniente que se dejarán en blanco para la colocación por la Dirección Nacional del Catastro y Topografía, de los números de manzanas y parcelas a surgir.

Artículo 149. — Para la distribución de los elementos integrantes del plano, se seguirán las indicaciones contenidas en el modelo que prepare la Dirección Nacional del Catastro y Topografía.

H - DEMARCACION URBANA Y SUBURBANA

Artículo 150. — Los límites de los predios urbanos o suburbanos, en cuanto coincidan con muros o cercos de buena mampostería, se demarcarán con roblones metálicos de las siguientes dimensiones aproximadas: longitud total 60 mm, diámetro de caña 10 mm, diámetro de la cabeza 20 mm.

Artículo 151. — En el frente, estas marcas se empotrarán a una altura aproximada de 20 cm. sobre el nivel de la vereda existente o sobre el nivel probable cuando ésta no exista. Quedan excluídas de esta Disposición las aristas de la esquina de manzana con o sin ochava.

Artículo 152. — Se colocarán también roblones señalando los vértices interiores del predio, cuando estos sean accesibles, empotrándolos verticalmente sobre los muros.

Artículo 153. — Cuando los límites de predios urbanos o suburbanos no se hallen en la condición del artículo 150 y en los casos de nuevos centros de población, ampliación o modificación de los existentes, los vértices serán demarcados con trozos de varillas metálicas de sección no menor de 3 cm²., longitud mínima de 50 cm. debiendo quedar el extremo superior a nivel de la superficie del terreno. La demarcación de los vértices de manzana se efectuará con mojones de las características indicadas en el artículo 156.

Artículo 154. — Si el límite correspondiera a una línea curva deberá colocarse marcas en el comienzo y en el fin de la misma, intercalándose las que fueran necesarias para definir su correcta configuración. Si fuera posible se demarcará el vértice determinado por las tangentes a la curva en sus extremos.

Artículo 155. — Toda vez que por cualquier causa no resulte posible colocar la marca en coincidencia con el vértice, se colocarán marcas sobre las líneas límites que concurren al mismo y en su proximidad, indicándose en el plano las distancias al vértice.

Artículo 156. — En los fraccionamientos urbanos y suburbanos de más de cuatro hectáreas deberán marcarse puntos que sirvan de referencia permanente al trazado. Estas marcas se establecerán en número de cuatro como mínimo y a razón de aproximadamente una cada cuatro hectáreas. Las marcas consistirán en trozos de varillas metálicas de sección no menor de 3 cm². aproximadamente y 15 cm. de longitud mínima empotrados en bloques de hormigón. La parte superior quedará 10 cm. por debajo de la superficie de la tierra.

I - DEMARCACION RURAL

Artículo 157. — Cuando exista un límite natural se amojonará grupos de tres vértices consecutivos de la poligonal de levantamiento, distribuídos de manera que la distancia entre los mojones centrales de cada grupo no sea mayor de cinco kilómetros, medidos por la poligonal. En los límites curvos se procederá en la forma indicada en el artículo 154.

Artículo 158. — En las líneas largas los mojones se colocarán a no más de 2.000 m. entre sí y de manera que pueda visarse por lo menos dos de cada línea recta, desde cualquier punto de la misma.

Artículo 159. — En los predios adyacentes al mar, ríos, arroyos, esteros, lagos o lagunas, los mojones serán colocados de modo que queden a salvo de mareas y crecientes.

Artículo 160. — Si en lugar donde se debe colocar un mojón existiera otro de mensura anterior, en correcta ubicación y estado de conservación, se adoptará este mojón para la nueva demarcación.

Artículo 161. — Si los mojones han de colocarse sobre calles o caminos, lo será fuera del tránsito probable. No siendo ello posible, se colocarán de modo que su parte superior esté a nivel del suelo o, en caso necesario, bajo nivel relacionándolo en la forma establecida en el artículo 125.

Artículo 162. — Si el punto a demarcar fuere inaccesible o inapropiado para la conservación de los mojones, éstos serán colocados en sitios que no ofrezcan ese inconveniente pero que pertenezcan siempre a las líneas límites o a sus prolongaciones, haciendo constar en la Memoria y en el plano el lugar de la colocación y su relación con el punto.

Artículo 163. — Cuando una parte de los límites de un predio sea inaccesible, se deberá amojonar la poligonal que sirvió para el levantamiento, de acuerdo a los artículos 111, 113 y 114 y a ella se referirán por procedimiento de medición indirecta los puntos inaccesibles.

Artículo 164. — Los puntos en terreno rocoso se demarcarán con una cruz grabada en la roca en forma bien visible y duradera. Por encima de esta marca se apilarán piedras grandes hasta que formen una señal de aspecto de cono truncado de 1 metro de altura como mínimo.

Artículo 165. — Los mojones serán de hierro, piedra u hormigón armado y eventualmente de madera, de un solo trozo y de sección mínima tal que garantice una resistencia adecuada. Se fijarán de manera de asegurar su estabilidad y permanencia.

Artículo 166. — Los materiales y dimensiones mínimas de los mojones serán los siguientes:

Piedra natural dura: Largo y sección no menor de 1m. y 200 cm².

Hormigón armado: Largo y sección no menor de 1m. y 100 cm².

Hierro tubular galvanizado: Largo y diámetro no menor de 1,20 m. y 50 mm., con travesaño en su parte inferior.

Hierro perfilado de 5 Kg. de peso por metro y 1,20 m. de longitud como mínimo con travesaño.

Riel: De 1,20 m. de longitud mínima, con travesaño.

Artículo 167. — Los mojones de madera solamente se utilizarán cuando la Dirección Nacional del Catastro y Topografía así lo autorice, a pedido del Profesional, fundado en razones debidamente justificadas; en tal caso serán de madera dura, y su largo y sección no menores de 1,20 m. y 100 cm². con travesaños. Otros tipos de mojones no especificados, deberán ser, asimismo, expresamente autorizados por la citada Dirección.

Artículo 168. — En las demarcaciones rurales, los mojones se colocarán sobresaliendo de treinta a cuarenta centímetros por encima de la superficie del terreno, con excepción de los casos previstos en el artículo 161. Los mojones correspondientes a las líneas límites del predio, y de sus divisiones en caso de fraccionamiento, y los de las poligonales de levantamiento de límites naturales, se señalarán adecuadamente, en forma legible y permanente, con la misma designación con que se los distinga en el plano respectivo. Para el relacionamiento de los mojones y de las marcas, ver artículos 120 y 121.

Artículo 169. — El Profesional no utilizará mojones que por su material sean inadecuados para la clase de terrenos en que se los coloca.

Artículo 170. — La Dirección Nacional del Catastro y Topografía podrá modificar o complementar lo concerniente al tipo de mojones y forma de colocación en las diversas situaciones y terrenos, ya sean éstos urbanos, suburbanos o rurales.

J - TOLERANCIAS

Artículo 171. — Para la verificación de mediciones lineales entre marcas o mojones existentes, regirán los valores que resulten de las siguientes fórmulas:

a) Zonas urbanas
Condiciones favorables $T_1 = 0,00025 . L + 0,001 . \sqrt{L}$
Condiciones desfavorables $T_2 = 0,00033 . L + 0,003 . \sqrt{L}$

b) Zonas suburbanas (Quintas y Chacras)
Condiciones favorables $T_3 = 0,00033 . L + 0,004 . \sqrt{L}$
Condiciones desfavorables $T_4 = 0,00040 . L + 0,006 . \sqrt{L}$

c) Zonas rurales
Condiciones favorables $T_5 = 0,00040 . L + 0,007 . \sqrt{L}$
Condiciones desfavorables $T_6 = 0,00065 . L + 0,008 . \sqrt{L}$
Condiciones muy difíciles $T_7 = 0,00075 . L + 0,010 . \sqrt{L}$

En estas fórmulas "T" resulta expresada en metros y "L" es la longitud verificada en metros.

Artículo 172. — Cuando se verifiquen mensuras realizadas en épocas para las que rigieron distintas tolerancias, se aplicará la más amplia de ellas.

Artículo 173. — En las poligonales cerradas, el error total en el cierre de coordenadas no debe exceder los valores resultantes de la aplicación de las fórmulas siguientes:

a) Poligonales urbanas
Condiciones favorables $T_8 = 0{,}015 . \sqrt{0{,}3 . L + 0{,}0005 . L^2}$
Condiciones desfavorables $T_9 = 0{,}020 . \sqrt{0{,}3 . L + 0{,}0005 . L^2}$

b) Zonas suburbanas (Quintas y Chacras)
Condiciones favorables $T_{10} = 0{,}020 . \sqrt{0{,}3 . L + 0{,}0005 . L^2}$
Condiciones desfavorables $T_{11} = 0{,}030 . \sqrt{0{,}3 . L + 0{,}0005 . L^2}$

c) Poligonales rurales
Condiciones favorables $T_{12} = 0{,}010 . \sqrt{1{,}5 . L + 0{,}003 . L^2}$
Condiciones desfavorables $T_{13} = 0{,}015 . \sqrt{1{,}5 . L + 0{,}003 . L^2}$
Condiciones muy difíciles $T_{14} = 0{,}020 . \sqrt{1{,}5 . L + 0{,}003 . L^2}$

En estas fórmulas "T" resulta expresada en metros y "L" es la longitud total de la poligonal, en metros.

Artículo 174. — El error de cierre angular no deberá exceder de los siguientes valores:

a) Poligonales urbanas
Condiciones favorables $T_{15} = 30'' . \sqrt{n}$
Condiciones desfavorables $T_{16} = 45'' . \sqrt{n}$

b) Poligonales suburbanas (Quintas y Chacras)
Condiciones favorables $T_{17} = 45'' . \sqrt{n}$
Condiciones desfavorables $T_{18} = 60'' . \sqrt{n}$

c) Poligonales rurales
Condiciones favorables $T_{19} = 60'' . \sqrt{n}$
Condiciones desfavorables $T_{20} = 75'' . \sqrt{n}$
Condiciones muy difíciles $T_{21} = 90'' . \sqrt{n}$

Siendo "n" número de ángulos.

Artículo 175. — En zona urbana se considera terreno en condiciones favorables de trabajo al que está libre de edificación aún cuando las líneas límites estén edificadas.

En zonas suburbanas y rurales (quintas, chacras y campos) se considera en condiciones favorables el terreno llano y sin monte. Para zonas rurales se considera en condiciones muy difíciles el terreno muy quebrado y con bosque. En caso de duda sobre la clasificación del terreno, el Profesional deberá consultar a la Dirección Nacional del Catastro y Topografía aportando los elementos de juicio correspondientes.

Artículo 176. — Cuando se determinen puntos por triangulación topográfica deberán cumplirse las siguientes exigencias:

a) **Lado:** La longitud máxima de los lados será de 10 Km., los triángulos en lo posible serán equiláteros.

b) **Bases:** Se medirán bases de control cada 30 triángulos aproximadamente, con un error relativo no mayor de 1|30.000.

c) **Tolerancia angular:** La tolerancia en el cierre de cada triángulo será de:

$T_{22} = 15''$

Artículo 177. — A los fines del artículo 16 de la Ley 14.159, para los predios urbanos que tengan todos sus deslindes materializados por muros medianeros o divisorios, fíjase en un 5 o|o el valor máximo en que puede discrepar la superficie resultante de la mensura respecto a la que consigne el respectivo título de propiedad o la que resulte por cálculo en base a lo consignado en dicho título y a falta de tal elemento sus antecedentes que fehacientemente permitan establecer tal superficie.

Para los predios urbanos que no se encuentren en la condición expresada y para los predios suburbanos y rurales fíjase en 1 o|o el valor máximo de la discrepancia antes mencionada.

Excediéndose las discrepancias citadas, se considerará "excedente" el total de la diferencia entre la superficie resultante de la mensura y la resultante del título.

K - SANCIONES

Artículo 178. — Los infractores a la presente reglamentación serán sancionados por la Dirección Nacional del Catastro y Topografía, teniendo en cuenta las circunstancias especiales de cada caso. Las sanciones serán el apercibimiento o la exclusión temporaria del Registro de Profesionales por un término que no podrá exceder de un año. En la misma forma se procederá cuando el Profesional, en el desempeño de su cometido, incurra en hechos que, sin configurar una falta de ética, signifiquen negligencia o falta de responsabilidad, tales como la presentación reiterada de trabajos con deficiencias de forma o errores técnicos.

Las sanciones que aplique la Dirección Nacional del Catastro y Topografía, serán apelables por vía del recurso jerárquico.

Artículo 179. — Toda vez que el Profesional haya procedido de mala fe alterando los hechos, o cometido cualquier acto que configure una falta de ética profesional, la Dirección Nacional del Catastro y Topografía sin perjuicio de proceder como se indica en el artículo anterior, hará la comunicación pertinente al Consejo Profesional respectivo a fin de que tome la intervención que le confiere la ley.

Artículo 180. — En los casos de Mensura Judicial (art. 7) o de Mensura Particular con aprobación judicial (art. 9 inc. a) cuando ocurra que el Profesional esté suspendido al tiempo de ser designado o se haga pasible de sanciones en el transcurso de su desempeño la Dirección Nacional del Catastro y Topografía pondrá los hechos en conocimiento del Juez, a los efectos que correspondan, sin por ello interrumpir el trámite respectivo.

Artículo 181. — Las disposiciones de este Reglamento serán de aplicación obligatoria en la Capital Federal, los territorios sometidos a la jurisdicción nacional y en los de aquellas Provincias, que por conducto de sus autoridades han solicitado o soliciten al Gobierno Nacional que entienda en lo relativo al estudio de las operaciones de mensura y deslinde que se ejecuten dentro de su respectivo territorio.

SE EFECTUAN DIVERSOS NOMBRAMIENTOS EN LA JUSTICIA NACIONAL

DECRETO Nº 10.509. Buenos Aires, 4|9|57.

A fin de proveer un cargo de Juez en la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Penal de la Capital Federal, que se halla vacante,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase Juez de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Penal de la Capital Federal, al actual titular del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Penal de la Capital Federal, de Instrucción Nº 10, señor doctor Oscar Víctor José Berlingieri (Cl. 1894, D. M. 66, Mt. 1.584.982).

Art. 2º — Publíquese, comuníquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y archívese.
ARAMBURU. — Acdel E. Salas.

DECRETO Nº 10.510. Buenos Aires, 4|9|57.

A fin de proveer el cargo de Fiscal de la Cámara Nacional de Apelaciones de Resistencia (Chaco), que se halla vacante,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase Fiscal de la Cámara Nacional de Apelaciones de Resistencia (Chaco), al actual Asesor de Menores y Defensor de Pobres de la citada Cámara, señor doctor Carlos Arturo Zabala (Cl. 1901, D. M. 2, Mt. 200.866, C. I. 138.173 Pol. Cap. Fed.).

Art. 2º — Publíquese, comuníquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y archívese.
ARAMBURU. — Acdel E. Salas.

DECRETO Nº 10.511. Buenos Aires, 4|9|57.

A fin de proveer un cargo de Juez de la Cámara Nacional de Apelaciones de La Plata, que se halla vacante,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase Juez de la Cámara Nacional de Apelaciones de La Plata, al señor doctor Alfredo Celestino Rivarola (Cl. 1902, D. M. 19, Matrícula 1.087.311, C. I. 664.141 Identificación Civil Prov. Bs. As.).

Art. 2º — Publíquese, comuníquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y archívese.
ARAMBURU. — Acdel E. Salas.

DECRETO Nº 10.512. Buenos Aires, 4|9|57.

A fin de proveer el cargo de Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, para el Juzgado Nº 5, que se halla vacante,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, para el Juzgado Nº 5, al actual Secretario de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil de la Capital Federal, señor doctor Luis Néstor Perrone (Cl. 1915, D. M. 1, Mt. 131.941, C. I. 1.180.910 Pol. Cap. Fed.).

Art. 2º — Publíquese, comuníquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y archívese.
ARAMBURU. — Acdel E. Salas.

DECRETO Nº 10.513. Buenos Aires, 4|9|57.

A fin de proveer el cargo de Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial de la Capital Federal, para el Juzgado Nº 6, que se halla vacante,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial de la Capital Federal, para el Juzgado Nº 6, al señor doctor Mario Sebastián Rasso (Cl. 1922, D. M. 2, Mt. 1.737.264, C. I. 2.120.123 Pol. Cap. Fed.), actual Secretario del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Penal de la Capital Federal, de Sentencia letra "M".

Art. 2º — Publíquese, comuníquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y archívese.
ARAMBURU. — Acdel E. Salas.

DECRETO Nº 10.514. Buenos Aires, 4|9|57.

A fin de proveer el cargo de Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial de la Capital Federal, para el Juzgado Nº 2, que se halla vacante

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial de la Capital Federal, para el Juzgado número 2, al señor doctor Lorenzo Ayarragaray (Cl. 1899, D. M. 19, Mt. 1.083.158, C. I. 173.740 Pol. Prov. Bs. As.), actual Secretario del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Penal de la Capital Federal, de Instrucción Nº 4.

Art. 2º — Publíquese, comuníquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y archívese.
ARAMBURU. — Acdel E. Salas.

DECRETO Nº 10.515. Buenos Aires, 4|9|57.

VISTO,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — Nómbrase Juez Nacional de Primera Instancia de Santa Cruz, con asiento en Río Gallegos, al doctor Alberto Adolfo Chiodi (Cl. 1918, D. M. 1, Mt. 402.591, C. I. 950.733 Pol. Fed.), en reemplazo del doctor Héctor Francisco Rojas Pellerano (Cl. 1922 - D. M. 2 - Mt. 1.735.503 - C. I. 2.662.926 Pol. Cap. Fed.), quien es designado Agente Fiscal para los Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Penal de la Capital Federal, Fiscalía Nº 5, en virtud de la permuta de sus cargos.

Art. 2º — Publíquese, comuníquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y archívese.
ARAMBURU. — Acdel E. Salas.

DECRETO Nº 10.516. Buenos Aires, 4|9|57.

VISTO,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — Nómbrase Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de la Capital Federal, a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 10, al doctor Oscar Hermelo (Cl. 1916, D. M. 4, Mt. 425.781, C. I. 1.312.521 Pol. Fed.), actual Procurador Fiscal ante los Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Penal Especial y en lo Contencioso Administrativo de la Capital Federal.

Art. 2º — Publíquese, comuníquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y archívese.
ARAMBURU. — Acdel E. Salas.

DECRETO Nº 10.517. Buenos Aires, 4|9|57.

VISTO,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — Nómbrase Procurador Fiscal ante los Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Penal Especial y en lo Contencioso Administrativo de la Capital Federal, al doctor Alejandro Josué Beruti Lagos (Cl. 1918, D. M. 2, Mt. 418.725), actual Secretario del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Penal de la Capital Federal, de Instrucción Nº 1.

Art. 2º — Publíquese, comuníquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y archívese.
ARAMBURU. — Acdel E. Salas.

DECRETO Nº 10.558. Buenos Aires, 4|9|57.

A fin de proveer el cargo de Procurador Fiscal ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia de Azul (Provincia de Buenos Aires), que se halla vacante,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — Trasládase al cargo de Procurador Fiscal ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia de Azul (Provincia de Buenos Aires), al actual Defensor de Pobres, Incapaces y Ausentes ante los Juzgados Nacionales de Primera Instancia de Neuquén, números 1 y 2, señor doctor Juan Carlos Roque Zapiola Garzón (Clase 1925, D. M. 43, Mt. 6.450.810, C. I. 44.070 Pol. Córdoba).

Art. 2º — Publíquese, comuníquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y archívese.
ARAMBURU. — Acdel E. Salas.

DECRETO Nº 10.559. Buenos Aires, 4|9|57.

A fin de proveer el cargo de Procurador Fiscal ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia de San Martín (Provincia de Buenos Aires), Juzgado Nº 2, que se halla vacante,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Trasládase al cargo de Procurador Fiscal ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia de San Martín (Provincia de Buenos Aires), Juzgado Nº 2, al actual Procurador Fiscal ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia de Azul (Provincia de Buenos Aires), señor doctor Julián Ramón Esteves (Cl. 1915, D. M. 4, Mt. 563.162, C. I. 1.147.582 Pol. Cap. Fed.).

Art. 2º — Publíquese, comuníquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y archívese.
ARAMBURU. — Acdel E. Salas.

DECRETO Nº 10.508. Buenos Aires, 4|9|57.

A fin de proveer el cargo de Juez Nacional de Primera Instancia del Trabajo de la Capital Federal, para el Juzgado Nº 30, que se halla vacante,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — Nómbrase Juez Nacional de Primera Instancia del Trabajo de la Capital Federal, para el Juzgado Nº 30, al actual Defensor de Pobres, Incapaces y Ausentes ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia de Chubut, con asiento en Esquel, señor doctor Alberto Francisco Funes Lastra (Cl. 1930, D. M. 43, Mt. 6.470.358).

Art. 2º — Publíquese, comuníquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y archívese.

ARAMBURU. — Acdel E. Salas.

DECRETO Nº 10.507. Buenos Aires, 4|9|57.

A fin de proveer un cargo de Procurador Fiscal ante los Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Penal Especial y en lo Contencioso Administrativo de la Capital Federal, que se halla vacante,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Trasládase al cargo de Procurador Fiscal ante los Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Penal Especial y en lo Contencioso Administrativo de la Capital Federal, al actual Procurador Fiscal ante los Juzgados Nacionales de Primera Instancia de Neuquén, números 1 y 2, señor doctor Ricardo María Giaccio Nobrega (Cl. 1913, D. M. 4, Mt. 545.211, C. I. número 1.023.953 Pol. Cap. Fed.).

Art. 2º — Publíquese, comuníquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y archívese.

ARAMBURU. — Acdel E. Salas.

DECRETO Nº 10.506. Buenos Aires, 4|9|57.

A fin de proveer el cargo de Procurador Fiscal ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia de San Juan, que se halla vacante,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. Nómbrase Procurador Fiscal ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia de San Juan, al actual Secretario de dicho Juzgado, señor doctor Manuel Walter Martín Maffezzini (Clase 1928, D. M. 49, Mt. 6.733.143, C. I. 20.257 Pol. San Juan).

Art. 2º — Publíquese, comuníquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y archívese.

ARAMBURU. — Acdel E. Salas.

DECRETO Nº 10.505. Buenos Aires, 4|9|57.

A fin de proveer un cargo de Fiscal de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil de la Capital Federal, que se halla vacante,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — Nómbrase Fiscal de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil de la Capital Federal, al actual Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 11, señor doctor Horacio Santiago Méndez Carreras (Clase 1910, D. M. 33, Mt. 2.167.026, C. I. 1.935.896 Pol. Cap. Fed.).

Art. 2º — Publíquese, comuníquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y archívese.

ARAMBURU. — Acdel E. Salas.

DECRETO Nº 10.504. Buenos Aires, 4|9|57.

A fin de proveer un cargo de Juez en la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil de la Capital Federal, que se halla vacante,

El Presidente Provisonal de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — Nómbrase Juez de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil de la Capital Federal, al actual Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 5, de la Capital Federal, señor doctor Roque Luis Claps (Cl. 1906, D. M. 1, Mt. Nº 69.434, C. I. 469.523 Pol. Cap. Fed.).

Art. 2º — Publíquese, comuníquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y archívese.

ARAMBURU. — Acdel E. Salas.

Increméntase Crédito Acordado Para Celebración de la Conferencia Económica Interamericana

DECRETO - LEY Nº 10.488 Buenos Aires, 3 de setiembre de 1957.

VISTO el pedido formulado por la Secretaría General de la Conferencia Económica Interamericana de la O.E.A., y CONSIDERANDO: Que por Decreto-Ley número 5.936 de fecha 5 de junio próximo pasado se acordó la suma de m$n. 6.000.000 para atender los gastos emergentes de la celebración de la Conferencia Económica Interamericana de la O.E.A.; Que la naturaleza especial de dicha Conferencia, con la complejidad de su organización, no ha permitido prever los gastos a realizar con precisión, por cuyo motivo y sobre la base del estudio practicado, se hace necesario reforzar el crédito oportunamente concedido a fin de evitar perjuicios derivados de la imposibilidad de efectuar gastos necesarios e imprescindibles para el mayor éxito de dicha reunión internacional; Que dada la jerarquía de la misma Conferencia y el honor que significa para la República haber sido designada sede de ella, resulta conveniente reforzar adecuadamente los créditos otorgados; Que a fin de facilitar el desenvolvimiento económico de su Secretaría General se hace preciso también adecuar el presupuesto acordado por el Decreto - Ley número 5.936/57; Por todo ello,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, en Ejercicio del Poder Legislativo, Decreta con Fuerza de Ley:

Artículo 1º — Increméntase en la cantidad de un millón de pesos moneda nacional (m$n. 1.000.000) el crédito acordado por Decreto - Ley número 5.936/57. Dicho importe se tomará de rentas generales, con imputación al presente decreto-ley.

Artículo 2º — Incorpórase la cantidad de un millón de pesos moneda nacional (m$n. 1.000.000) al crédito a que se refiere el artículo anterior, del Anexo 16 - Aportes y Contribuciones del Estado, Inciso 1º, Item 2 —Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto— 1, 1, del Presupuesto General de la Nación para el corriente ejercicio de 1957, Capítulo I - Administración Central, A) Gastos a financiar con recursos de rentas generales, de conformidad con el detalle y demás especificaciones contenidas en la planilla anexa que forma parte integrante de este decreto - ley.

Art. 3º — Con la incorporación dispuesta por el artículo 2º, fíjase el total del crédito acordado en la suma de siete millones de pesos moneda nacional (m$n. 7.000.000), distribuída en la forma que se detalla en la planilla anexa que igualmente integra el presente decreto - ley.

Art. 4º — El presente decreto - ley será refrendado por el Excelentísimo señor Vicepresidente Provisional de la Nación, y por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Relaciones Exteriores y Culto, de Hacienda, de Guerra, de Marina y de Aeronáutica.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y pase al Tribunal de Cuentas y a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ARAMBURU. — Isaac Rojas. — Alfonso de Laferrére. — Víctor J. Majó. — Teodoro Hartung. — Jorge H. Landaburu. — Adalberto Krieger Vasena.

Planilla anexa al artículo 2º

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA 1957

CAPITULO I - A)

ANEXO 16 — APORTES Y CONTRIBUCIONES DEL ESTADO

INCISO 1º

Item 2 — Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Partida		Concepto	Crédito anual m$n.	
Principal	Parcial		Parcial	Principal
1		Adhesiones y contribuciones varias		+ 1.000.000
	1	Contribuciones y cuotas de adhesión a organismos internacionales	+ 1.000.000	
		o) Para atender los gastos que demande la celebración de la Conferencia Económica de la Organización de los Estados Americanos a celebrarse en la ciudad de Buenos Aires + 1.000.000		
		Total Item 2		+ 1.000.000
		Total Inciso 1º		+ 1.000.000
		Total Anexo 16 - I - A) ..		+ 1.000.000

Planilla anexa al artículo 3º

DISTRIBUCION DEL CREDITO INCORPORADO AL ANEXO 16 (CAPITULO I, A), INCISO 1º, ITEM 2º, PARTIDAS: PRINCIPAL I Y PARCIAL 1-o)

m$n.

I. — Gastos a clasificar por inversión de acuerdo con su naturaleza en: 7.000.000

a) Gastos Generales:
1 — Alquileres de inmuebles.
2 — Alquileres varios
3 — Combustibles y lubricantes.
4 — Comunicaciones.
5 — Conservación de inmuebles y obras.
6 — Conservación de instalaciones.
7 — Conservación de moblaje, artefactos y tapicería.
8 — Conservación de máquinas, motores, aparatos y herramientas.
9 — Conservación de vehículos terrestres.
10 — Conservaciones varias.
11 — Energía eléctrica.
12 — Fletes y acarreos.
13 — Gastos de cortesía y homenaje.
14 — Gastos eventuales y menores.
15 — Honorarios y retribuciones a terceros.
16 — Impresiones y publicaciones.
17 — Impuestos, derechos y tasas.
18 — Limpieza y desinfección.
19 — Pasajes.
20 — Productos químicos y farmacéuticos.
21 — Propaganda y publicidad.
22 — Reintegro de gastos.
23 — Retribución por servicios oficiales.
24 — Servicio de té y café.
25 — Uniformes y equipos.
26 — Utiles y libros de oficina.
27 — Viáticos y movilidad.

b) Inversiones y Reservas:
1 — Elementos para bibliotecas y museos.
2 — Inmuebles y obras.
3 — Instalaciones para comunicaciones y seguridad.
4 — Instalaciones varias.
5 — Inversiones patrimoniales varias.
6 — Máquinas de oficina.
7 — Máquinas, motores y herramientas.
8 — Máquinas y aparatos de limpieza.
9 — Materiales para construcción.
10 — Materias primas y materiales.
11 — Menaje.
12 — Moblaje, artefactos y tapicería.

TOTAL 7.000.000

RESOLUCIONES DE REPARTICION

Ministerio de Hacienda

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
República Argentina

Alejandro Magariños Cervantes números 2542-4446-48-54 - Edificio apto para industria con la siguiente distribución: números 2542|46 bajos: entrada vehículos dos locales y dependencias. En altos, vestuario, Nº 2548: entrada para vehículos, amplio local. Nº 2554: bajos escritorio y dependencias. En altos una pieza y vestuario. Terreno mide s|perito: 32 m. de frente N. O., por 58 m. de fondo costado S. O., 18 m. en el N. E., a cuya terminación hay un martillo en contra de 12,50 m. N. E. a S. O. y 16 m. de N. O. a S. E. desde aquí hacia el N. E., 12,50 m. desde aquí hacia el S. E. 24 m. hasta dar con el contrafrente S. E. que mide 32 m. Sup. aprox.: 1.656 m2. El 18 de setiembre de 1957, a las 15, en el local de ventas de Casa Central, Defensa Nº 180, 3er. piso. Base $ 142.400. Hipoteca $ 90.000 con deuda e interés que corresponda. Nº Hº 4711194. Nº Bco. 831. Seña 8 % y comisión 1 % en efectivo. Publicidad conforme Decreto-Ley número 14.954.

e.10|9-Nº L-5.697-v.23|9|57

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
REMATE DE AUTOMOTORES USADOS
(Automóviles de distintas marcas, camiones, jeeps, etc.)

Expediente Nº 25.031|57. — Remate: 27 de septiembre de 1957, a las 17 horas.

En el supuesto de quedar un remanente de automotores, éste se volverá a rematar el día 30 de septiembre, a las 17 horas.

Exposición: De lunes a sábado, de 13 a 20 horas, en Jerónimo Salguero 3457, casi esq. Av. Costanera Norte, Capital.

Lugar de la subasta: en Hipólito Yrigoyen nº 1236, 1er. piso, Salón de Licitaciones, Capital.

Informes y retiro de pliegos: En Hipólito Yrigoyen nº 1236, 4º piso, oficina 411, Cap. Seña: 20 %, sin comisión.

e.6|9-Nº L-5.646-v.19|9|57

Ministerio de Comercio e Industria

YACIMIENTOS PEROLIFEROS FISCALES

Rematará automotores varios, fuera de uso (automóviles, pick-ups, ómnibus, ambulancias, jeeps, camiones guinches, camiones tanques, tractores, motocicletas chassis, etc.), marcas Willys, Institec, Ford Hércules, Chevrolet, Land-Rover, Dodge, Volkswagen, Bussing, Autoar, International, Diamond y otros. en subasta pública a realizarse el día miércoles 25 de setiembre de 1957, a las 9 horas en el Almacén Central de YPF (Av. Antártida Argentina Nº 9 bis, Puerto Nuevo).

Detalles y pliegos de condiciones en: C. L. R. M. (Viamonte 783, 5º piso, Buenos Aires) y en el Almacén Central de YPF.

Exhibición: Todos los días hábiles de 8 a 12 horas, a partir del 16 de setiembre de 1957.

e.9|9-Nº L-5.660-v.13|9|57

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio de Educación y Justicia

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública, para la reparación del edificio de la Dirección de Enseñanza Artística, sito en Santa Fe 4358, Capital.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Dirección de Arquitectura, Las Heras 2599, el día 30 de setiembre a las 15 horas.

Los pliegos podrán retirarse en Las Heras 2599, de 11,30 a 18,30, en días hábiles. — El Director de Arquitectura.

e.10|9-Nº L-5.688-v.30|9|57

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Departamento Construcciones e Instalaciones
Licitación Pública Nº 575|57 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "Construcción del Casino para Oficiales y Personal Superior" con destino a la Fábrica Militar de Cartuchos "San Francisco", en la localidad del mismo nombre, Provincia de Córdoba.

Apertura de propuestas: 28 de setiembre de 1957 a las 9,30 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avda. Cabildo Nº 65, tercer piso, Capital Federal.

Pliego de Condiciones: Podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 80.— m|n. el ejemplar, en el citado Departamento, todos los días hábiles de 9,30 a 11,30 horas, como así en la Dirección de la Fábrica Militar mencionada.

Presupuesto Oficial: m$n. 1.019.704,30.

Depósito de garantía: 1 % del monto del presupuesto oficial en efctivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés.

Fdo.: Héctor Alberto Repetto, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.10|9-Nº L-5.694-v.27|9|57

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Inspección Regional, Capital Federal

Licitación Pública Nº 15, para el día 23 de septiembre de 1957.

Nº 15 - Hora 11 - Prestación de mano de obra para los trabajos de albañilería y afines en el Hospital Militar General, cuyo monto asciende a $ 113.670.60 moneda nacional.

Depósito de garantía de licitación 1 % del monto de presupuesto oficial.

Precio del legajo $ 50.00 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Inspección Regional, Capital Federal, Avda. Bullrich 345, T. E. 72-6802, de la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes debiendo remitir las propuestas en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acta.

Buenos Aires, 4 de setiembre de 1957. — Inspector Regional, Capital Federal.

e.10|9-Nº L-5.698-v.16|9|57

Ministerio de Marina

DIRECCION GENERAL DE INSTALACIONES FIJAS NAVALES

Llámase a licitación pública el 8 de octubre de 1957 a 11, horas, ejecución obra "Torre de Control", Base Aeronaval Comandante Espora.

Presupuesto oficial: $ 1.596.752,93 m|n.
Garantía de licitación $ 15.967,53 m|n.

Costo Legajo: $ 200,00 m|n.

Consulta de pliegos: Juzgado Nacional de la Ciudad de Bahía Blanca y Comisión de Construcciones de la Base Naval de Puerto Belgrano.

Consulta de pliegos, venta legajos y entrega propuestas: Dirección General de Instalaciones Fijas Navales, Avda. Eduardo Madero Nº 351, Capital Federal.

e.10|9-Nº L-5.695-v.30|9|57

Llámase a licitación pública el 8 de octubre de 1957 a 11,30 horas, ejecución obra "Modificación de las Instalaciones Termomecánicas y Provisión de Agua Caliente en los Edificios Alojamiento Cadetes y Alojamiento Suboficiales" de la Escuela Naval Militar en Río Santiago.

Presupuesto oficial: $ 1.063.464,50 moneda nacional. Garantía de licitación: $ 10.634,64 m|n. Costo de legajo $ 200,00 moneda nacional.

Consulta de pliegos: Juzgado Nacional de la Ciudad de la Plata y Escuela Naval Militar de Río Santiago.

Consulta de pliegos, venta legajos y entrega propuestas: Dirección General de Instalaciones Fijas Navales Avda. Eduardo Madero Nº 351, Capital Federal.

e.10|9-Nº L-5.696-v.30|9|57

Ministerio de Aeronáutica

AERONAUTICA ARGENTINA CUARTEL MAESTRE GENERAL
Dirección General de Infraestructura

Llámase a licitaciones públicas para el día 1º de octubre de 1957, de acuerdo al siguiente detalle: a las 10 horas, Nº 126|57, "Reparación de máquinas y motores"; a las 10,30 horas, Nº 127|57, "Provisión de caños y accesorios para perforaciones"; y a las 11 horas, Nº 128|57, "Provisión de roperos para tropa".

La apertura de los sobres-propuestas correspondientes se efctuará en la Dirección General de Infraestructura, José E. Uriburu Nº 754, Capital Federal. Los pliegos de Condiciones Generales y Especiales podán ser consultados y retirados, previo pago de la suma de diez pesos moneda nacional ($ 10,00 m|n.), en la División Adquisiciones (4º piso), todos los días hábiles de 7 a 14 horas.

e.10|9-Nº 5.697-v.23|9|57

Ministerio de Obras Públicas

TUNEL SUBFLUVIAL PARANA - SANTA FE
Licitación Pública Nº 22

Llámase a licitación pública para el estudio, proyecto, construcción, financiación y explotación de un túnel subfluvial para tránsito automotor entre las ciudades de Paraná y Santa Fe.

La apertura de las ofertas tendrá lugar el día 10 de enero de 1958, a las 16 horas, en la Avenida 9 de Julio número 1925, planta baja, Capital Federal (edificio del Ministerio de Obras Públicas de la Nación), donde se recibirán las propuestas hasta la fecha y hora indicadas.

El pliego de condiciones, con la documentación anexa, y cuyo precio es de $ 1.000 m|n. (un mil pesos moneda nacional) podrá consultarse y adquirirse en la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, calle Reconquista Nº 134, piso 5º, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 17 horas.

e.10|9-Nº L-5.713-v.30|9|57

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Licitación Pública Nº 62. — Llámase a licitación, hasta el día 1º de octubre de 1957, a las 16 horas, para la provisión e instalación frigorífica, por "ajuste alzado", en el edificio del Centro Tisiológico de Punilla, Sanatorio Santa María, sito en la provincia de Córdoba.

Presupuesto oficial: $ 340.300,00 moneda nacional.

Pliegos y consultas: División Licitaciones y Contratos, Avenida 9 de Julio 1925, piso 11º, Capital.

Precio de la documentación: pesos 30,00 moneda nacional.

Horario de venta: de 13 a 16 horas.

Presentación de las propuestas: citada división, hasta el día y hora indicados.

e.10|9-Nº L-5.691-v.23|9|57

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expediente Nº 26.066|57

Llámase a licitación pública, para la provisión de papel y cartulina.

La apertura de las propuestas se realizará el día 17 de septiembre de 1957, a las 12,15 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen número 1236, Capital.

e.10|9-Nº L-5.689-v.12|9|57

Expediente N 25-767-57

Llámase a licitación pública, para la provisión de máquinas de escribir.

La apertura de las propuestas se realizará el día 1º de octubre de 1957, a las 13,15 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen número 1236, Capital.

e.10|9-Nº L-5.690-v.23|9|57

Ministerio de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 111
Expediente Nº 42.158|57

Llámase a licitación pública, para el día 25 de septiembre, a las 14 horas, para la obra: "Reparación de la casa para Director en e Vivero Nacional de Rama Caída, Pcia. de Mendoza, dependiente de la Dirección General de Fomento Agrícola.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Obras y Trabajos Públicos, sita en la calle Lavalle 1171, Capital Federal, o bien en el citado Vivero Nacional.

El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración y la garantía de la oferta que debe constituírse es de m$n. 951,49. — El Director General.

e.10|9-Nº L-5.692-v.16|9|57

Ministerio de Transportes

ADMINISTRACION GENERAL DE TRANSPORTES AUTOMOTORES

Llámase a licitación, hasta el día 30 de septiembre de 1957, a las 16 horas, para el arrendamiento de locales y espacios para la explotación comercial de los siguientes rubros en la Estación Terminal de Omnibus de Mar del Plata:

1º) Local venta de cigarrillos, lotería, artículos de fumador y afines.
2º) Local venta de diarios y revistas.
3º) Espacio para construcción de local para oficina inmobiliaria, promoción de ventas de propiedades, alquiler, hoteles, turismo y otra actividad propia del ramo.

Pliego de bases y condiciones en San Juan 21, Capital Federal y Estación Terminal de Omnibus de Mar del Plata, Las Heras y Alberti, Mar del Plata.

La apertura de las propuestas se realizará simultáneamente en dichas direcciones.

e.10|9-Nº L-5.693-v.12|9|57

ANTERIORES

Ministerio del Interior

POLICIA FEDERAL
Aviso Licitación Pública Nº 19

Fíjase el día 27 de septiembre de 1957, a las 11 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Director de Administración de la Policía Federal, Avenida Belgrano 1549, piso 4º, la apertura de las propuestas para la Licitación Pública nº 19, para la adquisición de equipos transmisor receptor para motocicletas policiales, equipos transmisor receptor para automóviles policiales, transmisor receptor para vehículos de bomberos y vehículos auxiliares estaciones base, transmisores receptoras para gobierno de vehículos patrulleros policiales, máquinas teletipográficas, fuentes de alimentación para máquinas teletipográficas y sistema complementario para ampliación del equipo actual de microondas Collins, con destino a la Dirección Comunicaciones de la Policía Federal.

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones, en la Sección Licitaciones y Compras, de la citada División de Administración, Avenida Belgrano 1549, piso 4º.

Buenos Aires, septiembre 2 de 1957. — Juan Castañé, Inspector Mayor, a cargo de la Dirección Administración.

e.6|9-Nº L-5.642-v.19|9|57

Aviso de Licitación Pública Nº 18

Fíjase el día 25 de septiembre de 1957, a las 11 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Director de Administración de la Policía Federal, Avenida Belgrano nº 1549, piso 4º, la apertura para las propuestas para la Licitación Pública Nº 18, para la adquisición de autobombas, motobombas remolcables, motobombas portátiles, equipos remolcables de extinción, equipos de protección individual y reparación de autobombas y unidades auxiliares, con destino a la Dirección Bomberos de la Policía Federal.

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones, en la Sección Licitaciones y Compras, de la citada Dirección de Administración, Avenida Belgrano 1549, piso 4º.

Buenos Aires, agosto 30 de 1957. — Juan Castañé, Inspector Mayor, a cargo de la Dirección Administración.

e.4|9-Nº L-5.557-v.17|9|57

Ministerio de Educación y Justicia

Llámase a Licitación Pública Nº 47, para el día 25 de setiembre de 1957, a las 16 horas, para resolver, con destino a la Dirección General de Sanidad Escolar, la adquisición de consultorios, instrumental y material para curaciones. — Informes: División Compras, Sec. Licitaciones, Paraguay 1657, 4º piso, días hábiles de 11,30 a 18,30. — El Director General de Administración.

e.4|9-Nº L-5.558-v.17|9|57

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
Expediente D. 1.226|57

Llámase a "Licitación Pública Nº 11", primer llamado, cuya apertura tendrá lugar el día 18 de setiembre del corriente año, a las 15 horas, con el objeto de resolver la adquisición de 5.000 metros de género afelpado para toallas, 2.000 mantas tipo ejército y 200 metros de alemanesco de algodón para manteles, destinado a atender las necesidades de las Unidades dependientes de esta Dirección Nacional, para el año financiero que determina el ejercicio (desde el 1º de noviembre del corriente año al 31 de octubre del año 1958).

El acto se llevará a cabo en la Sección Compras de la Dirección Nacional de Institutos Penales, calle Paso 550, Capital, en presencia de los interesados que deseen concurrir,

Por más datos, pliegos de bases y condiciones, etc., dirigirse a la mencionada oficina todos los días hábiles de lunes a viernes de 11,30 a 17,45 horas, — El Director de Administración.

e.6|9-Nº L-5.643-v.12|9|57

Expediente D. 1.232|57

Llámase a "Licitación Pública número 10", primer llamado, cuya apertura tendrá lugar el día 25 de setiembre del corriente año, a las 15 horas, con el objeto de resolver la adquisición de leña de quebracho colorado, hachada campana de primera calidad, de 0,30 cm. de largo por 0,20 cm. de ancho aprox., para cocina y leña de quebracho colorado, hachada, campana de primera calidad, para lavadero, con destino a atender las necesidades

de las siguientes Unidades: Penitenciaría Nacional, Prisión Nacional y Asilo de Corrección de Mujeres de la Capital Federal, para el año financiero que determina el ejercicio, (desde el 1º de noviembre del corriente año al 31 de octubre de año 1958).

El acto se llevará a cabo en la Sección Compras de la Dirección Nacional de Institutos Penales, calle Paso 550, Capital, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, "Pliegos de Bases y Condiciones", etc., dirigirse a la mencionada Oficina todos los días hábiles de lunes a viernes de 11,30 a 17.45 horas. — El Director de Administración

e.4|9-Nº L-5.559-v.17|9|57

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
LICITACION PUBLICA
Expediente 23.417-F-57

Llámase a licitación pública, para el día 18 de setiembre de 1957, a las 10 horas, para la adquisición de Barbados para la plantación de viñedos, con destino a la Facultad de Ciencias Agrarias.

Los pliegos de condiciones y demás datos, se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina de Suministros de Contaduría General, sita en el 4to. piso del Palacio de Correos, Mendoza.

e.4|9-Nº L-5.560-v.10|9|57

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS DE BUENOS AIRES
Licitación Pública Nº 8
Expediente H-6280|57

Llámase a licitación pública para el día 19 de setiembre de 1957, a las 15 horas, para adjudicar la provisión de artículos de almacén, carnes y derivados, verduras, frutas; leche, manteca y huevos, pan y pescado fresco, con destino al Hospital de Clínicas e Institutos Anexos.

La apertura de las propuestas se realizara en la División Compras y Suministros de la Facultad de Ciencias Médicas (Paraguay 2155, planta baja), donde los interesados podrán requerir datos y pliegos de condiciones. — El Director de Administración.

e.29|8-Nº L-5.445-v.11|9|57

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
Facultad de Ciencias Naturales de Salta
Licitación Pública Nº 1

Llámase a licitación pública para el día 19 de septiembre de 1957, a las 18 horas, para la provisión a esta Facultad de libros, textos y tratados técnicos y científicos, maquinarias, herramientas e instrumental científico y pedagógico, moblaje y máquinas de oficina.

Pliegos de condiciones y especificaciones, en Contaduría de la Facultad, calle Mendoza Nº 2, Salta.

Salta, Agosto 19 de 1957. — Dr. Enrique A. Vidal, Decano Interventor; Dr. Antonio Mentesana, Secretario.

e.28|8-Nº L-5.406-v.10|9|57

HOSPITAL NACIONAL DE CLINICAS "PROF. DR. PEDRO VELLA" CORDOBA
Licitación Pública

Llámase a licitación pública, para el día 1º de octubre de 1957, a las 10 horas, para proveer al Hospital Nacional de Clínicas de Córdoba, desde el 1º de noviembre de 1957, hasta el 31 de octubre de 1958, de los artículos de consumo y comestibles en general, ropas, telas, lanas, combustibles, lubricantes, limpieza y desinfección. — Los pliegos de bases y condiciones generales y complementarias pueden solicitarse en la Administración del Hospital (Calle Santa Rosa 1564 - Córdoba) de lunes a viernes, de 8 a 13 horas.

Córdoba, agosto 21 de 1957. — Contador Juan A. Larisgoitía, administrador.

e. 28|8-Nº L-5.405-v.10|9|57

Llámase a licitación pública, para la construcción de un depósito en el edificio ocupado por el Departamento de Mesa General de Entradas y Salidas, sito en Carlos Pellegrini 1515, Capital Federal.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Dirección de Arquitectura, Las Heras 2599, el día 24 de setiembre a las 15 horas.

La documentación podrá retirarse en esta Dirección, de 11,30 a 18,30, todos los días hábiles. — El Director de Arquitectura.

e.27|8-Nº L-5.370-v.16|9|57

Expediente D. 1229|57

Llámase a Licitación Pública Nº 9, primer llamado, cuya apertura tendrá lugar el día 2 de octubre del corriente año, a las 15 horas, con el objeto de resolver la adquisición de manteca fresca pasteurizada, huevos frescos, pescado, tocino, panceta y salchichas, con destino a atender las necesidades de las Unidades siguientes: Penitenciaría Nacional, Prisión Nacional y Asilo de Corrección de Mujeres, para el año financiero que determina el ejercicio (desde el 1º de noviembre del corriente año al 31 de octubre del año 1958).

El acto se llavará a cabo en la Sección Compras de la Dirección Nacional de Institutos Penales, calle Paso 550, Capital, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, pliegos de bases y condiciones, etc., dirigirse a la mencionada Oficina, todos los días hábiles, de lunes a viernes, de 11,30 a 17,45 horas. — El Director de Administración.

e.28|8-Nº L-5.404-v.10|9|57

Ministerio de Trabajo y Previsión

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA TRABAJADORES RURALES

Llámase a Licitación Pública nº 26|57, hasta el día 20 de septiembre de 1957, a las 16 horas para la provisión de 40 gabinetes archivos sistema rotativo.

Pliego de condiciones generales y cláusulas particulares, serán entregadas en el Departamento de Compras, Córdoba 1554, 1º piso, de 14 a 18 horas. — Intervención.

e.30|8-Nº L-5.499-v.12|9|57

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA TRABAJADORES INDEPENDIENTES

Llámase a Licitación Pública Nº 19, hasta el día 26 de septiembre de 1957, a las 16 horas, para la provisión de impresos varios, fichas de cartulina, boletas de depósito, sobres y resmas de papel.

Pliego de "Condiciones Generales" y cláusulas particulares serán entregadas en el Departamento de Compras y Suministros de esta Caja, Piedras 371, 1º piso, de 15 a 18 horas. — Delegado Interventor.

e.23|8-Nº L-5.307-v.12|9|57

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES DIRECCION ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL - DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO
División Compras
Avda. Cabildo 65 — T.E. 76 - 3963

Llámase a licitación pública Nº 290|57 por la provisión de Cobre Electrolítico (Wire-Bars); alambre de cobre; planchones de cobre; billets; cakes; ingotbars), con apertura de propuesta para el día 17 de setiembre de 1957 a las 11,00 horas en Avda. Cabido 65, 2º piso Capital Federal.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Dirección señalada, de 8. a 12 horas, previo pago en División Tesorería del importe de m$n. 5.— El Director General.

e.28|8-Nº-L. 5.436-v.10|9|57

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Departamento Construcciones e Instalaciones
Licitación Pública Nº 574|57 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "Provisión de un galpón metálico desarmable", con destino al Establecimiento Azufrero Salta, sito en La Casualidad, Provincia de Salta.

Apertura de propuestas: 16 de setiembre de 1957, a las 9,30 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avda. Cabildo Nº 65, tercer piso, Capital Federal.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n. 10 el ejemplar, en el citado departamento, todos los días hábiles, de 9,30 a 11,30 horas, como así en la dirección del Establecimiento Militar mencionado.

Presupuesto oficial: m$n. 335.070.

Depósito de garantía: 1 o|o del monto del presupuesto oficial, en pagaré.

Fdo.: Héctor Alberto Repetto, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.5|9-Nº L-5.580-v.18|9|57

Licitación Pública nº 573|57 (DCI)

Llámase a licitación pública, para contratar las "Fundaciones para mesa fija y basculante" en la Fábrica Militar de Aceros, sita en Valentín Alsina, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de propuestas: 26 de setiembre de 1957, a las 9 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo nº 65, tercer piso, Capital Federal.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n. 15.— el ejemplar, en el citado departamento, todos los días hábiles de 8,30 a 10,30 horas, como así en la Dirección de la Fábrica Militar mencionada.

Presupuesto oficial: m$n. 349.370,—

Depósito de garantía: 1 % del monto del Presupuesto Oficial en efectivo, títulos o fianza bancaria.

No se aceptarán pagarés. — Fdo.: Héctor Alberto Repetto, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.4|9-Nº L-5.566-v.17|9|57

Licitación Pública Nº 506|57 (DCI)
2º llamado

Llámase a licitación pública para contratar la "Red de provisión de agua potable" en la Fábrica Militar Río Tercero, sita en la localidad del mismo nombre, Provincia de Córdoba.

Apertura de propuestas: 27 de setiembre de 1957, a las 9 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avda. Cabildo Nº 65, tercer piso, Capital Federal.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n. 60 el ejemplar, en el citado Departamento, todos los días hábiles, de 8,30 a 10,30 horas, como así en la Dirección de la fábrica militar mencionada.

Presupuesto oficial: m$n. 1.849.362,77.

Depósito de garantía: 1 o|o del monto del presupuesto oficial, en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés.

Fdo.: Héctor Alberto Repetto, Coronel Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.2|9-Nº L-5.537-v.20|9|57

Licitación Pública Nº 572|57 (DCI)

Llámase a Licitación Pública para contratar el "Completamiento red de iluminación y fuerza motriz. Alumbrado de caminos, perimetral y red telefónica interna" en la Fábrica Militar de Tolueno Sintético, sita en Campana, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de Propuestas: 24 de septiembre de 1957, a las 9,00 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avda. Cabildo Nº 65 tercer piso, Capital Federal.

Pliego de Condiciones: Podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n. 40.00 el ejemplar, en el citado departamento, todos los días hábiles de 8,30 a 10.30 horas, como así en la Dirección del Establecimiento Militar mencionado.

Presupuesto oficial: m$n 1.264.166.50.

Depósito de garantía: 1 % del monto del Presupuesto Oficial, en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés.

Fdo. Héctor Alberto Repetto, Coronel Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones. — Buenos Aires, 22 de agosto de 1957.

e.28|8-Nº-L. 5.435-v.17|9|57

Licitación Pública Nº 571|57 (DCI)

Llámase a licitación pública con el objeto de contratar la "Construcción de Filtros Primarios, Local Aforadores, Galerías de Conducto y Comandos", en el Centro Siderúrgico del Establecimiento Militar Altos Hornos Zapla, sito en Palpalá, Provincia de Jujuy.

Apertura de propuestas: 20 de setiembre de 1957, a las 9 horas, en el Departamento de Construcciones e Instalaciones, sito en Avda. Cabildo Nº 65, tercer piso, Capital Federal.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n. 70.— el ejemplar, en el citado departamento, todos los días hábiles de 8.30 a 10.30 horas, como así también en la dirección del establecimiento militar mencionado.

Presupuesto oficial: m$n. 1.637.745.05. Depósito de garantía: 1 % del monto del presupuesto oficial, en efectivo, título o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés. — Fdo.: Héctor Alberto Repetto, coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.27|8-Nº L-5.382-v.16|9|57

Licitación Pública Nº 569|57 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "Instalación de Pararrayos", en la Fábrica Militar de Río Tercero, sita en la localidad del mismo nombre, Provincia de Córdoba.

Apertura de propuestas: 17 de setiembre de 1957 a las 9 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avda. Cabildo Nº 65, tercer piso, Capital Federal.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n. 13.—, el ejemplar, en el citado departamento, todos los días hábiles de 8.30 a 10.30 horas, como así en la dirección del establecimiento militar mencionado. Presupuesto oficial: m$n. 543.865.

Depósito de garantía: 1 % del monto del presupuesto oficial, en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés. — Fdo.: Héctor Alberto Repetto, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.23|8-Nº L-5.317-v.12|9|57

Licitación Pública Nº 566|57 (DCI)

Llámase a licitación pública, para contratar la "Provisión e Instalación de un Grupo Electrógeno de 2 000 K.V.A." en la Fábrica Militar de Aceros, sita en Valentín Alsina, Provincia de Buenos Aires

Apertura de propuestas: 5 de noviembre de 1957, a las 9 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65, tercer piso, Capital Federal.

Pliego de condiciones: podra consultarse o retirarse sin cargo, en el citado departamento, todos los días hábiles de 8,30 a 10.30 horas, como así en la dirección de la fábrica mencionada.

Depósito de garantía: 1 % del monto de la propuesta en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés. — Fdo.: Hector Alberto Repetto, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.21|8-Nº L-5.255-v.10|9|57

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250 — Capital

Licitación Pública Nº 424, para el día 18 de setiembre de 1957.

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 424 — Hora 10.30. — Provisión de muebles metálicos (Armarios, ficheros, caja de seguridad), con destino a la Subsecretaría del Ministerio de Guerra, piso 2º, Azopardo 250.

Depósito de garantía de licitación 1 por ciento, sobre el monto total de la oferta, si excede de $ 10.000,00 m|n.

Precio de la documentación técnica $ 15,00 moneda nacional.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, setiembre de 1957. — Jefe Departamento Administrativo.

e.9|9-Nº L-5.679-v.11|9|57

Licitación Pública Nº 425, para el día 18 de setiembre de 1957.

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 425 — Hora 10.40. — Realización de un concurso de proyecto para la provisión de muebles de madera y tapizados, con destino a la Subsecretaría del Ministerio de Guerra, 2º piso, Azopardo 250.

Depósito de garantía de licitación 1 por ciento, sobre el monto total de la oferta, si excede de $ 10.000,00 m|n.

Precio del legajo Nº 5.832 $ 30,00 moneda nacional.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, setiembre de 1957. — Jefe Departamento Administrativo.

e.9|9-Nº L-5.680-v.11|9|57

Limitación Pública Nº 427, para el día 18 de setiembre de 1957.

CAMPO DE MAYO (PROV. DE BUENOS AIRES)

Nº 427 - Hora 11: Provisión de 20 ollas "Carpinetti" de 158 litros, 30 ollas "De Poli" de 150 litros, 60 ollas para cocinas tipo D.G.I. modelo "A" y 10 ollas para cocinas tipo D.G.I. modelo "A 1" o "B 1", con destino a varias Unidades del Ejército, las que serán entregadas debidamente embaladas en los Depósitos de la División Abastecimiento en Campo de Mayo o sobre vagón en Buenos Aires. Depósito de ga-

rantía de licitación 1 % sobre el monto total de la oferta si excede de $ 10.000 m|n. Precio del Legajo Nº 5.921, pesos 25.— m|n.

Horario de venta: de 8 a 11 horas:

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, adonde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, setiembre de 1957. — Jefe Departamento Administrativo.

e.9|9-Nº L-5.681-v.11|9|57

Licitación Pública Nº 426 para el día 18 de setiembre de 1957.

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 426 - Hora 10,50: Provisión de muebles de madera y tapizados con destino a la Inspección General de Instrucción del Ejército - Inspecciones de Armas. Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto total de la oferta, si excede de $ 10.000 m|n. Precio del Legajo Nº 5.851, $ 30,— m|n.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, adonde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, setiembre de 1957. — Jefe Departamento Administrativo.

e.9|9-Nº L-5.682-v.11|9|57

Licitación Pública Nº 428, para el día 18 de setiembre de 1957.

CAMPO DE MAYO (PROV. DE BUENOS AIRES)

Nº 428 - Hora 11,10: Provisión de 10 heladeras eléctricas tipo comercial y 20 heladeras tipo familiar con destino a varias Unidades y Dependencias del Ejército, para ser entregadas en los Depósitos de Campo de Mayo o sobre vagón en Buenos Aires, con el referido destino y debidamente embaladas. Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto de la oferta. Precio del Legajo Nº 5.916, $ 25,— m|n.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, adonde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, setiembre de 1957. — Jefe Departamento Administrativo.

e.9|9-Nº L-5.683-v.11|9|57

Licitación Pública Nº 433, para el día 1º de octubre de 1957.

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 433. - Hora 10,30: Embaldosado de los espacios libres entre los edificios correspondientes a la 1ª y 2ª etapa de las obras, incluso desagües pluviales en las casas colectivas para Jefes y Oficiales sitas en las calles Arce y Benjamín Matienzo. Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial que es de $ 226.091,— m|n. Precio del Legajo Nº 5.894, pesos 21,— m|n.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, adonde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, setiembre de 1957. — Jefe Departamento Administrativo.

e.9|9-Nº L-5.684-v.20|9|57

Inspección Regional Centro

Campillo 450 — Córdoba

Licitación Pública Nº 8 (ocho)

Apertura: 25 de setiembre 1957 — 10 hs.

Adaptaciones y modificaciones en varios pabellones de la Escuela de Tropas Aerotransportadas, en Córdoba. — **Depósito de garantía:** 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial, que es de pesos 658.457,04. — Valor de los pliegos: $ 40.

Tte. Cnel. Horacio Antelo - Inspector Regional - Jefe.

e.5|9-Nº L-5.583-v.25|9|57

Licitación Pública Nº 416, para el día 16 de septiembre de 1957.

SAN MARTIN (Prov. de Buenos Aires)

Nº 416 — Hora: 10,30: Provisión de cañería de perforación, equipo de bombeo y tablero, etc., con destino al Liceo Militar "General San Martín".

Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto de la oferta, si excede de $ 10.000,00 moneda nacional.

Precio de la documentación técnica pesos 15,00 moneda nacional.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, adonde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, septiembre de 1957. — Jefe Departamento Administrativo.

e.6|9-Nº L-5.656-v.10|9|57

Licitación Pública Nº 414

Para el día 27 de septiembre de 1957

CAMPO DE MAYO

(Prov. de Buenos Aires)

Nº 414 — Hora 11,20 — Provisión de 3.100 camas metálicas para tropa y 500 para enfermería, para ser entregadas en los depósitos de la División Abastecimiento de la Dirección General de Ingenieros. — Depósito de Garantía de Licitación: 1 o|o sobre el monto de la oferta, si excede de $ 10.000 m|n. — Precio del legajo Nº 5911: $ 25 m|n.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, agosto de 1957. — Jefe Departamento Administrativo.

e.5|9-Nº L-5.582-v.18|9|57

Licitación Pública Nº 411, para el día 19 de septiembre de 1957.

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 411 — Hora 10,30. — Completamiento de la Usina de Vapor —Sección 19, mediante el traslado, ajuste y montaje de una caldera marca "Caren" de 120 m2. de superficie de calefacción con destino al Hospital Militar Central "Cirujano Mayor Dr. Cosme Argerich".

Depósito de garantía de licitación 1 por ciento sobre el monto del presupuesto oficial que es de $ 150.000,00 moneda naciona.

Precio del legajo $ 15,00 moneda nacional.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.)

La apertura y lectura de las propuesta tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, septiembre de 1957. — Jefe Departamento Administrativo.

e.4|9-Nº L-5.565-v.10|9|57

Licitación Pública Nº 409, para el día 20 de septiemre de 1957.

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 409 - Hora: 11.00: Provisión sobre vagón de cables eléctricos con destino a varias unidades.

Depósito de garantía de Licitación 1 % sobre el monto de la propuesta si excede de $ 10.000,00 m|n.

Precio de la documentación técnica: $ 15.00.

Horario de venta de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, adonde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, agosto de 1957. — Jefe Departamento Administrativo.

e.30|8-Nº L-5.504-v.12|9|57

Licitación Pública Nº 404

Para el día 27 de septiembre de 1957

SAN MARTIN

(Provincia de Buenos Aires)

Nº 404 — Hora 10,50: Construcción de una torre tanque de 200 m3. y 25 m. de altura en el Liceo Militar "General San Martín". — Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial, que es de pesos m|n. 640.040,75. — Precio del legajo Nº 5.888: $ 59 m|n.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado, en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, agosto de 1957. — Jefe Departamento Administrativo.

e.29|8-Nº L-5.461-v.18|9|57

Licitación Pública Nº 403

Para el día 27 de septiembre de 1957

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 403 — Hora 10,40: Trabajos de interconexión en el suministro de energía eléctrica en el Hospital Militar Central "Cirujano Mayor Dr. Cosme Argerich", de esta ciudad. — Depósito de garantía de licitación: 1 o|o (uno por ciento) sobre monto del presupuesto oficial, que es de $ 612.796 m|n. — Precio del legajo Nº 5.820: $ 38 m|n.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado, en la Dirección General de Ingenieros, adonde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, agosto de 1957. — Jefe Departamento Administrativo.

e.29|8-Nº L-5.462-v.18|9|57

Licitación Pública Nº 405

Para el día 27 de setiembre de 1957

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 405 — Hora 11: Construcción de un galpón para guardar los vehículos pertenecientes al 1 Destacamento de Vigilancia en la Avenida Ingeniero Huergo y calle Moreno de esta Ciudad. — Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial, que es de $ 630.909,74 m|n. — Precio del legajo Nº 5.834: $ 56 m|n.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado, en la Dirección General de Ingenieros, adonde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, agosto de 1957. — Jefe Departamento Administrativo.

e.29|8-Nº L-5.463-v.18|9|57

Licitación Pública Nº 401

Para el día 26 de setiembre de 1957

CIUDADELA

(Provincia de Buenos Aires)

Nº 401 — Hora 10,50: Trabajos de mejoras, completamiento y adaptaciones en varios pabellones en el Cuartel que ocupa el Regimiento 1 de Artillería Motorizado en Ciudadela (Provincia de Buenos Aires). — Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial, que es de pesos 1.184.026,52 m|n.

Precio del legajo Nº 5907: $ 126 m|n.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, adonde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando: número, día, hora y objeto de la licitación, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, agosto de 1957. — Jefe Departamento Administrativo.

e.28|8-Nº L-5.432-v.17|9|57

Licitación Pública Nº 400

Para el día 26 de septiembre de 1957

JUNIN DE LOS ANDES

(Provincia de Neuquén)

Nº 400 — Hora 10,40: Construcción de cinco casas para el personal encargado de la Central Hidroeléctrica (una casa para el Jefe y cuatro para el personal), incluso instalaciones eléctricas y sanitarias exteriores en la Guarnición Militar en Junín de los Andes (Neuquén). — Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial, que es de $ 1.526.956,75. — Precio del legajo Nº 5.840: pesos 140 m|n.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando: número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior entregarlas en el Juzgado Federal de la Provincia de Neuquén, hasta el 16 de septiembre de 1957, dentro de las horas hábiles del mismo, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, agosto de 1957. — Jefe Departamento Administrativo.

e.28|8-Nº-L 5.434-v.17|9|57

Licitación Pública Nº 406

Para el día 27 de septiembre de 1957

BOULOGNE

(Provincia de Buenos Aires)

Nº 406 — Hora 11,10: Construcción de un depósito para servicio técnico (Edificio Nº 7) y dos depósitos para almacenes (Edificios Nros. 8 y 9), en el Arsenal "Esteban de Luca". — Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial, que es de $ 8.244.540,49 m|n. — Precio del legajo Nº 5.912: $ 140 m|n.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado, en la Dirección General de Ingenieros, adonde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, agosto de 1957. — Jefe Departamento Administrativo.

e.29|8-Nº L-5.464-v.18|9|57

Licitación Pública Nº 393

Para el día 20 de setiembre de 1957

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 393 — Hora: 10,50: Provisión sobre vagón Buenos Aires de las máquinas para lavaderos y elementos productores de agua caliente, con destino a los Cuarteles de la 1ª División Blindada Escuela e Inspección Regional Litoral Norte en Curuzú-Cuatiá (Corrientes). — Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto de la oferta si excede de pesos 10.000. — Precio del legajo Nº 5.365: $ 45 m|n.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, adonde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando: número, día, hora y objeto de la licitación, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, agosto de 1957. — Jefe Departamento Administrativo.

e.28|8-Nº L-5.431-v.10|9|57

Licitación Pública Nº 397

Para el día 26 de setiembre de 1957

CAMPO DE MAYO

(Provincia de Buenos Aires)

Nº 397 — Hora 10,30: Completamiento de un tinglado para lavado de automotores, construcción de una playa para desembarre y lavado de tanques y vehículos, y calles para tránsito de tanques, incluso instalaciones sanitarias exteriores en la Agrupación Tropa de la 1ª División Blindada Escuela. — Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial, que es de $ 637.972,78 m|n. — Precio del legajo Nº 5.856: $ 77 m|n.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, adonde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando: número, día, hora y objeto de la licitación, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, agosto de 1957. — Jefe Departamento Administrativo.

e.28|8-Nº L-5.433-v.17,9|57

Licitación Pública Nº 389, para el día 25 de septiembre de 1957.

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 389. Hora 10.40. Construcción de un pabellón guardia y depósito, un depósito de forrajes, un horno incinerador y un guanero, incluso pavimento e instalaciones eléctricas y sanitarias exteriores en el Regimiento Granaderos a Caballo "General San Martín" de esta

Ciudad, Depósito garantía de licitación 1 % (uno por ciento), sobre el monto del presupuesto oficial que es de pesos 1.936.606.75 m|n. Precio del legajo 5854 $ 128.— m|n. Horario de Venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, agosto de 1957. — El Jefe Departamento Administrativo.

e.27|8-Nº L-5.379-v.16|9|57

Licitación Pública Nº 391, para el día 25 de septiembre de 1957.

CIUDAD DE CORDOBA

Nº 391. Hora 10.50. Pavimentación de calles interiores y playas en el Hospital Militar Córdoba "Cirujano Mayor Dr. Eleodoro Damianovich". Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial que es de $ 623.555.— m|n. Precio del legajo Nº 5890, $ 53.— m|n. Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando, número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior entregarlas en el Juzgado Federal de la Provincia de Córdoba, hasta el 13 de septiembre de 1957, dentro de las horas hábiles del mismo, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, agosto de 1957. — El Jefe Departamento Administrativo.

e.27|8-Nº L-5.380-v.16|9|57

Licitación Pública Nº 386, para el día 25 de setiembre de 1957.

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 386. Hora 10,30: Trabajos de mejoras y completamiento de la carpintería metálica, cortinas de enrollar y pintura correspondiente a las aberturas exteriores de los cuerpos A y B del Hospital Militar Central "Cirujano Mayor Dr. D. Cosme Argerich", en esta ciudad.

Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial que es de $ 666.837,30 moneda nacional.

Precio del legajo Nº 5.861 $ 110.00 moneda nacional.

Horario de venta de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, adonde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando: número, día, hora y objeto de la licitación, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, agosto de 1957. — Jefe Departamento Administrativo.

e.26|8-Nº L-5.343-v.13|9|57

Licitación Pública Nº 375, para el día 24 de septiembre de 1957.

CAMPO DE MAYO

Nº 375 — Hora 10,30: Ampliación del Pabellón Casino de Oficiales y del Pabellón Aulas y construcción del Pabellón Casino de Suboficiales y del Pabellón Alojamiento para Aspirantes, incluso instalaciones sanitarias y eléctricas exteriores, en la Escuela del Cuerpo Profesional "General Lemos".

Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial que es de $ 9.172.952,53 moneda nacional.

Precio del legajo Nº 5.871, $ 234.00 moneda nacional.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, agosto de 1957. — Jefe Departamento Administrativo.

e.23|8-Nº L-5.311-v.12|9|57

Licitación Pública Nº 381, para el día 24 de setiembre de 1957.

COVUNCO (NEUQUEN)

Nº 381. Hora 11,30: Construcción de cinco casas para el personal encargado de la Central Hidroeléctrica de la Guarnición Militar en Covunco (Neuquén).

Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial que es de $ 1.260.194,54 moneda nacional.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

Precio del legajo Nº 5.869 $ 126,00 moneda nacional.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros.

Los interesados deberán remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando: número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior entregarlas en el Juzgado Federal de la Provincia de Neuquén hasta el 13 de setiembre de 1957, dentro de las horas hábiles del mismo, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, agosto de 1957. — Jefe Departamento Administrativo.

e.23|8-Nº L-5.312-v.12|9|57

Licitaciones Públicas números: 378, 379 y 380. Para el día 24 de septiembre de 1957.

CIUDAD DE CORDOBA

Nº 380-Hora: 11. Construcción de un pabellón Enfermería y Readaptación del Pabellón Nº 18 para Dormitorio de Tropa en la Escuela de Artillería en Córdoba.

Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial que es de $ 2.585.385.93 m|n.

Precio del legajo Nº 5.878, $ 121.— moneda nacional.

CIUDAD DE CORDOBA

Nº 379: Hora 11,10: Construcción de un Pabellón Enfermería incluso conexiones de calefacción, eléctricas y sanitarias en el Liceo Militar "General Paz", en Córdoba.

Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial que es $ 5.700.210,18 moneda nacional.

Precio del legajo Nº 5.874 $ 168,00 moneda nacional.

HOLMBERG (CORDOBA)

Nº 380: Hora 11,20: Construcción de tres Depósitos de Munición Tipo M.8 en el Arsenal "José María Rojas" en Holmberg (Córdoba).

Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial que es de $ 3.692.586.95 m|n.

Precio del legajo Nº 5.866 $ 154,00 moneda nacional.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros.

Los interesados deberán remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando: número, día, hora y objeto de las licitaciones, pudiendo los del interior entregarlas en los Juzgados Federales de la Provincia de Córdoba las Nos.: 378 y 379 y en el Juzgado Federal de Río Cuarto la Nº 380, respectivamente, hasta el día 13 de septiembre de 1957, dentro de las horas hábiles de los mismos, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, agosto de 1957. — Jefe Departamento Administrativo.

e.23|8-Nº L-5.313-v.12|9|57

Licitación Pública Nº 377, para el día 24 de septiembre de 1957.

SANTIAGO DEL ESTERO

Nº 377. Hora 10.50: Construcción de la 1ª Etapa de las obras de completamiento del Centro Federal de Tiro y Gimnasia en Santiago del Estero. Depósito de garantía de Licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial que es de $ 1.725.140.76 m|n. Precio del legajo Nº 5885 $ 140.— m|n. Horario de Ventas: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros.

Los interesados deberán remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando: número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior entregarlas en el Juzgado Federal de la Provincia de Santiago del Estero hasta el 13 de septiembre de 1957, dentro de las horas hábiles del mismo, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, agosto de 1957. — Jefe Departamento Administrativo.

e.23|8-Nº L-5.314-v.12|9|57

Licitación Pública Nº 376, para el día 24 de setiembre de 1957.

CIUDAD DE ROSARIO (SANTA FE)

Nº 376. Hora: 10.40: Ejecución de la 1ra. Etapa de la Obras de Completamiento del Tiro Federal de Rosario. Depósito de Garantía de Licitación 1 % sobre el monto del Presupuesto Oficial que es de $ 3.917.890.97 m|n. Precio del legajo Nº 5.887 $ 160.— m|n. Horario de Venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros.

Los interesados deberán remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando: número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior entregarlas en el Juzgado Federal de la Ciudad de Rosario (Santa Fe), hasta el 16 de setiembre de 1957, dentro de las horas hábiles del mismo, donde los interesados podrán concurrir por datos e inform , o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, agosto de 1957. — Jefe Departamento Administrativo.

e.23|8-Nº L-5.315-v.12|9|57

Licitación Pública Nº 371, para el día 20 de septiembre de 1957.

CIUDAD DE CORDOBA

Nº 371 — Hora: 10,40: Construcción de 4 (cuatro) galpones metálicos de emergencia para material de explosivos (Tres tipo "A" y uno tipo "B"), en la Escuela de Artillería.

Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial que es de $ 1.103.069,14 moneda nacional.

Precio del legajo Nº 5.848, $ 78,00 moneda nacional.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros.

Los interesados deberán remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando, número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior entregarlas en el Juzgado Federal de la Provincia de Córdoba, hasta el 10 de septiembre de 1957, dentro de las horas hábiles del mismo, adonde los interesados podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, agosto de 1957, Jefe Departamento Administrativo.

e.22|8-Nº L-5.292-v.11|9|57

Licitación Pública Nº 369, para el día 20 de septiembre de 1957.

BAHIA BLANCA

Nº 369 — Hora: 10,30: Construcción de un pabellón para infecciosos y de un pabellón alojamiento de tropa, incluso trabajos e instalaciones complementarias en el Pabellón Usina del Hospital Militar en Bahía Blanca.

Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial que es de m$n. 3.017.100,04.

Precio del legajo Nº 5.817, $ 142,00 moneda nacional.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros.

Los interesados deberán remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando: número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior entregarlas en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, hasta el 10 de septiembre de 1957, dentro de las horas hábiles del mismo, adonde los interesados podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, agosto de 1957. — Jefe Departamento Administrativo.

e.21|8-Nº L-5.254-v.10|9|57

Ministerio de Marina

COMANDO DE OPERACIONES NAVALES

Comando de Transportes Navales

Llámase a Licitación Pública Nº 8, para el día 19 de setiembre de 1957, a las 15,15 horas, para la ejecución de los trabajos de: Cerrar borda paseo, desarmar barandilla y tapa regala de madera, construir y colocar 30 ventanas en madera, construir puerta y herraje metálicos, etc., con destino al Transporte A.R.A. "Bahía Buen Suceso", de acuerdo con los planos adjuntos.

Apertura de propuestas, planos y pliegos de condiciones: División Compras, calle Bartolomé Mitre 430, 6º piso, Capital Federal. — Buenos Aires, 2 de setiembre de 1957.

e.9|9-Nº L-5.685-v.13|9|57

Ministerio de Aeronáutica

DINFIA

FABRICA MILITAR DE AVIONES

VENTA

Llámase a licitación pública, según siguiente detalle:

Licitación Pública Nº 3|57 (G. A.).

Venta hierro y acero en chapas y bandas.

Apertura: 20|9|57, 10 horas.

Pliego m$n.: 10,—

Licitación Pública Nº 5|57 (G. A.).

Venta lubricantes, pinturas y productos químicos industriales.

Apertura: 23|9|57, 10 horas.

Pliego: m$n. 5,—

Pliegos e informes: Personalmente o por carta, a:

Dinfia, Fábrica Militar de Aviones (Gerencia Administrativa, División Compras), Camino a San Roque Km. 5 1|2, Córdoba.

Dinfia, Secretaría Directorio, Rodríguez Peña 1693, Buenos Aires.

Dinfia, Departamento Comercial, Alsina 655, Buenos Aires.

Dinfia, Inspección Rosario, Mitre 575, 5º piso, Rosario.

Córdoba 31 de agosto de 1957. — Roberto Merino, Vicecomodoro, Director Administración y Comercial.

e.4|9-Nº L-5.567-v.20|9|57

CUARTEL MAESTRE GENERAL

Dirección General del Material

Llámase a Licitación Pública número 45|57, para el día 27 de septiembre de 1957, a las 9 horas, por los trabajos de reinstalación radioeléctrica en la Escuela de Aviación Militar.

Valor del pliego $ 137.— m|n.

Las listas de efectos y pliegos general de condiciones pueden ser retirados de la Dirección General del Material Aeronáutico (Departamento Administrativo), Tucumán 1438, 4º piso, de lunes a viernes de 7 a 11 horas.

Apertura de licitaciones: Tucumán 1427, 3er. piso.

e.6|9-Nº-L. 5.657-v.19|9|57

Dirección General de Intendencia

Llámase a Licitación Pública Nº 76| 957 para la provisión de 9.200 m. de tela azul pizarra, a realizarse el día 20 de septiembre de 1957, a las 10.00 horas, en la calle Paraera Nº 36, Capital, donde podrán obtenerse pliegos de bases y condiciones generales, previo pago de la suma de diez pesos moneda nacional ($ 10,00 m|n.).

e.30|8-Nº L-5.506-v.12|9|57

Ministerio de Hacienda

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Subgerencia Departamental de Colonización

Llámase a licitación pública, para la venta de 96.237 plantas de álamo con, aproximadamente, 5.046 toneladas de peso, implantadas en la colonia Domingo Faustino Sarmiento, Dpto. Rawson, Provincia de San Juan.

Solicitar pliego de condiciones en sucursal San Juan y en la Subgerencia de Colonización, Bmé. Mitre 326, (oficina 319), Capital.

La apertura de sobres se realizará el 25 de septiembre de 1957, a las 15, en la División Compras (Oficina 219), en la dirección antes mencionada.

e.9|9-Nº L-5.666-v.20|9|57

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 691, para el día 11 de octubre de 1957, a las 16 horas, para la construcción de cuatrocientos dieciséis (416) viviendas individuales, distribuídas en tres (3) sectores, que integran el Barrio "Fe-

rreyra", ubicado sobre la Ruta Nacional Nº 9, Provincia de Córdoba, con un presupuesto oficial de:
Sector I
(Ciento seis) 106 viviendas, m$n. 5.728.345,20.
Sector II
(Ciento ocho) 108 viviendas, m$n. 5.756.495,10.
Sector III
(Doscientos dos) 202 viviendas, m$n. 10.952.460,80.
Total: m$n. 22.437.301,10.
Para los sectores I y III se aceptarán solamente ofertas por el sistema tradicional de albañilería.
Para el sector II se aceptarán ofertas por los sistemas tradicional o sistemas especiales.
Se puede cotizar por uno o varios sectores.
Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicadas, en el Departamento Suministros de la Dirección General de Construcciones, Balcarce 163, entrepiso, Capital Federal, y simultáneamente en la Gerencia de la Sucursal Córdoba, Entre Ríos 127, Córdoba, lugares donde se suministrarán los pliegos, previo pago de la suma de m$n. 100,00 por las Bases Generales y de m$n. 400,00 por las cláusulas particulares y juegos de planos, en Tesorería Avenida San Juan 250, Capital Federal, o en la Tesorería de la Sucursal.
Las propuestas que no se presenten con todos los requisitos exigidos por las bases o que ofrezcan variantes no admitidas, serán rechazadas sin otra consideración.

e.9|9-Nº L-5.667-v.20|9|57

Llámase a Licitación Pública, número 4.817, para el día 23 de septiembre de 1957, a las 16,30 horas, para la confección, colocación y retiro de carteles indicadores de los remates que realiza el Banco.
Retirar pliegos de condiciones en la División Compras y Talleres, Hipólito Yrigoyen 442, piso 3º, de lunes a viernes de 12 a 15,30 horas.

e.9|9-Nº L-5.668-v.11|9|57

DIRECCION DE OBRA SOCIAL
(Expediente Nº 5.060)

Llámase a licitación pública, para la adquisición de un compensador de línea para aparat. Westinghouse.
La apertura de las propuestas se realizará el día 26 de setiembre de 1957, a las 16,30 horas.
Pliego de condiciones y presentación de propuestas, San Martín 871, 2º piso, Capital.

e.9|9-Nº L-5.669-v.13|9|57

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
(Expediente Nº 25.513|57)

Llámase a licitación pública, para la provisión de camionetas tipo rurales.
La apertura de las propuestas se realizará el día 30 de setiembre de 1957, a las 12,15 horas.
Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen número 1236, Capital.

e.9|9-Nº L-5.670-v.20|9|57

Concesiones varias en Chapadmalal y Embalse Río Tercero

Apertura de as propuestas: En la Dirección General de Suministros del Estado, calle Hipólito Yrigoyen número 1236, Capital Federal, el día 13 de septiembre de 1957.
CHAPADMALAL (Pcia. de Bs. As.)
Expediente nº 25.899|57. — Panadería y repostería, a las 14,30 horas.
Expediente 25.900|57. — Restaurante de la Hostería a las 15 horas.
EMBALSE DE RIO TERCERO (Córdoba)
Expediente nº 25.775|57. — Confitería, a las 15,30 horas.
Expediente nº 25.777|57. — Restaurante de la Hostería y el Bar, a las 16 horas.
Expediente 25.776|57. — Panadería y Repostería, a las 16,30 horas.
Informes y retiro de pliegos de condiciones: En la Dirección General de Suministros del Estado, en las Unidades Turísticas de Embalse y Chapadmalal y Delegaciones de la Dirección General Impositiva de Córdoba y Mar del Plata.

e.6|9-Nº L-5.645-v.10|9|57

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL
Licitación Pública Nº 19-957

Llámase a licitación pública para contratar la impresión de formularios. — Apertura de las propuestas: 24 de septiembre de 1957, a las dieciséis horas. — Pliego de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras, Hipólito Yrigoyen Nº 1770, 4º piso, de 11,45 a 19 horas.

e.5|9-Nº L-5.574-v.18|9|57

Licitación Pública Nº 20-957

Llámase a licitación pública para contratar la adquisición de útiles de escritorio. — Apertura de las propuestas: 17 de septiembre de 1957, a las 16 horas. — Pliego de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras, Hipólito Yrigoyen Nº 1770, 4º piso, de 11,45 a 19 horas. — La administración.

e.5|9-Nº L-5.575-v.11|9|57

BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 242, referente a la adquisición de máquinas de contabilidad, eléctricas. — Los pliegos de condiciones correspondientes serán retirados en el Departamento de Compras y Suministros, calle 25 de Mayo 145, 2º piso, oficina 79, Capital, de lunes a viernes, de 12 a 15,30. La apertura de las propuestas se efectuará en el citado Departamento, el día 23|9|957, a las 14 horas.

e.2|9-Nº L-5.520-v.13|9|57

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 698, para el día 8 de octubre de 1957, a las 17 horas, para la construcción de la red de agua corriente y cloacas de los Barrios Nros. 2 y 6, sitos en Avda. General Paz e intersección Autopista Acceso Aeropuerto Nacional de Ezeiza, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de m$n. 4.901.606,70.
Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora arriba indicadas, en el Departamento Suministros de la Dirección General de Construcciones, Defensa 180, Capital Federal, lugar donde se suministrarán las bases, previo pago de m$n. 400 por las Cláusulas Particulares y Juegos de Planos y de m$n. 100 por las Bases Generales para Licitación, en Tesorería, Avenida San Juan 250, Capital Federal.
Las propuestas que no se presenten con todos los requisitos exigidos por las bases o que ofrezcan variantes no admitidas, serán rechazadas, sin otra consideración.

e.4|9-Nº L-5.568-v.17|9|57

Llámase a Licitación Pública Nº 688, para el día 4 de octubre de 1957, a las 16 horas, para la construcción del Instituto Social Formativo y Destacamento Policial del Centro Cívico del Barrio Nº 5 del Plan de Emergencia - Viviendas transitorias, ubicadas en la intersección de las calles Melián y Correa, Capital Federal, con un presupuesto oficial de
Edificio para Instituto Social Formativo.. $ 1.030.223.-
Edificio para Destacamento Policial... „ 198.936.-
Senderos .... „ 15.570.-
$ 1.244.729.-

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicadas en el Departamento Suministros de la Dirección General de Construcciones, Balcarce número 163, entrepiso, Capital Federal, lugar donde se suministrarán los pliegos, previo pago en Tesorería, Avenida San Juan Nº 250, Capital Federal, de la suma de m$n. 100.- por las Bases Generales y de $ 300.- por las Cláusulas Particulares y Juego de Planos.
Las propuestas que no se presenten con todos los requisitos exigidos por las bases o que ofrezcan variantes no admitidas, serán rechazadas sin otra consideración.

e.2|9-Nº L-5.518-v.13|9|57

Llámase a Licitación Pública número 690, para el día 3 de octubre de 1957, a las 16 horas, para la provisión de muebles metálicos con destino a la planta baja de la Obra Nuevo Edificio Casa Central, ubicada en el predio comprendido por las calles Hipólito Yrigoyen, Balcarce, Alsina y Defensa de esta Capital Federal y con un presupuesto oficial de $ 1.391.670.—
Las propuestas serán abiertas en fecha y hora indicadas, en el Departamento Suministros de la Dirección General de Construcciones, Balcarce 163, Entrepiso, Capital Federal, lugar donde se suministrarán los pliegos, previo pago en Tesorería, Avenida San Juan 250, Capital Federal, de la suma de $ 350.— por las cláusulas generales, cláusulas particulares y juego de planos.
Las propuestas que no se presenten con todos los requisitos exigidos por las bases o que ofrezcan variantes no admitidas, serán rechazadas sin otra consideración.

e.30|8-Nº L-5.492-v.12|9|57

Llámase a licitación pública para la venta de vino moscato p|postre, en botellas. — (Expediente Nº 25.773|57). — La apertura de las propuestas se realizará el día 18 de setiembre de 1957, a las 12,15 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236. Capital.

e.28|8-Nº L-5.416-v.10|9|57

Ministerio de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 113
Expediente nº 78.570|57

Llámase a licitación pública, para el día 2 del mes de octubre de 1957, a las 13 horas, para la adquisición de repuestos y accesorios para motores Wisconsin, modelo AEN, Hércules, modelo BXB 2 7|8", Hamilton AH, Bernard, Tipo W2, Bernard tipo WO.
El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, (Sección Licitaciones), Paseo Colón 974, 2do. piso, (Oficina Nº 128), Capital Federal. — El Director General.

e.9|9-Nº L-5.677-v.20|9|57

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública número 161 P.|57, a los efectos de adjudicarse los trabajos de pintura en las instalaciones de la Unidad XII, de la Delegación Rosario en el Puerto de Rosario.
Los pliegos podrán consultarse y retirarse en Bartolomé Mitre 559, 4º piso, oficina 433, Capital Federal y en la Delegación Rosario, calle Córdoba 1437, 4º piso, Rosario.
La entrega de los sobres que contengan las propuestas deberá efectuarse en a calle Bartolomé Mitre 559, 4º piso, oficina 427, Capital Federal, antes de la hora fijada para la apertura de los mismos.
El acto de apertura de dichos sobres y lectura de las propuestas se realizará el día 30 de setiembre del año en curso, a las 17 horas, en la Gerencia de Administración y Contabilidad, calle Bartolomé Mitre 559, 4º piso, Capital Federal, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.
Presupuesto oficial doscientos ochenta mil pesos moneda nacional (pesos 280.000.— m|n.); depósito de garantía: 1 % del valor del presupuesto oficial de la obra, en efectivo, títulos o bonos nacionales, depositados en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Junta Nacional de Granos.
No se aceptarán pagarés.
Buenos Aires, 6 de setiembre de 1957. — Gerente de Administración y Contabilidad.

e.6|9-Nº L-5.653-v.19|9|57

DIRECCION DE PARQUES NACIONALES

Llámase a Licitación Pública número 852. Expediente 3.544|57, cuya apertura se efectuará el día 25 de setiembre de 1957, a las 16 horas, en el Departamento de Contaduría (División Suministros), por la adquisición de un "Grupo Motocompresor Móvil, accionado con motor Diesel", destinado a la construcción de caminos, en el Parque Nacional Lanín.
Los pliegos sin cargo podrán retirarse en la citada Dependencia calle Santa Fe nº 690, 2º piso, Capital Federal.
Depósito de garantía 1 % sobre el total de la propuesta. — Jefe Departamento de Contaduría.

e.4|9-Nº L-5.563-v.10|9|57

Ministerio de Comercio e Industria

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Llámase a licitación pública, para el día 2 de octubre de 1957, para la provisión de materiales y a las horas que a continuación se detallan:
L. P. 173|57: a las 12 horas. — Transformadores trifásicos y monofásicos.
L. P. 174|57: a las 12,30 horas. — Reparación de un rotor de turbina AEG de 6.000 KW.
Retiro de pliegos en las oficinas de Talleres y Suministros, calle Lavalle 1556, Capital, de 12 a 16 horas.

e.9|9-Nº L-5.671-v.20|9|57

GAS DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

Pliego Nº 3.641: Construcción de la red de distribución de gas e instalaciones domiciliarias en la Ciudad de Punta Alta — Bahía Blanca.
Apertura: 1º|10. 10 horas.
Pliego Nº 3.640: Instalaciones complementarias para los Planteles de gas de aceite Nos.: 19 y 22, en la Superusina Corrales.
Apertura: 30|9. 10 horas.
Pliego Nº 3.642: Discos de cuero para fuelle de medidores GE 5.
Apertura: 23|9. 10 horas.
Retirar pliegos en Alsina 1149, de 7,30 a 13,30 horas.

e.6|9-Nº L-5.647-v.19|9|57

Licitación Pública

Pliego Nº 3639: Transporte de tanques gas envasado, entre Destilería Y.P.F. (La Plata) y Plantas Distribución Gral. Belgrano y Boulogne, indistintamente. — Apert. 16|9, 10 horas.
Retirar pliegos en Alsina 1149, de 7,30 a 13,30 horas.

e.2|9-Nº L-5.523-v.13|9|57

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
LICITACIONES PUBLICAS

14|9|57: Drogas y específicos medicinales (6804), a las 10 horas; Artículos de propaganda (6803), a las 8 horas.
16|9|57: Vástagos para bombas de inyección (6805), a las 11 h.; Perforación de dos pozos de agua potable en Planta de Almacenaje General Pico, Prov. de La Pampa (6816), a las 12 h.; Contratación audiciones radiofónicas (6820), a las 11 horas.
17|9|57: Explotación "bolte" en "Exposición Bodas de Oro YPF" (6829), a las 11,30 horas.
19|9|57: Aceros inoxidables (6790), a las 8,30 horas.
20|9|57: Repuestos para bombas e inyectores (6789), a las 10,30 h.; Alumbrado exterior "Exposición Bodas de Oro YPF" (6828), a las 11 horas.
21|9|57: Muebles (6807), a las 8,30 horas.
26|9|57: Sogas, hilos y cabos (6808), a las 9 horas.
28|9|57: Bulones (6817), a las 8,30 horas.
1º|10|57: Elementos para soldadura (6819), a las 8,30 horas.
2|10|57: Caños de bombeo (6798), a las 9 horas.
4|10|57: Vehículo blindado (6783), a las 12 horas.

e.9|9-Nº L-5.672-v.13|9|57

LICITACIONES PUBLICAS

23|9|57: Cañería de conducción (6795), a las 9 horas.
25|9|57: Maderas duras (6806), a las 9 horas.
30|9|57: Construcción Estación de Servicio y Talleres Auxiliares en Yacimientos Salta (6759), a las 11 horas.
17|10|57: Trabajos complementarios en Planta de Despacho en Destilería La Plata (6799), a las 11 horas.
29|10|57: Tanques de acero para almacenaje de petróleo (6818), a las 10 horas.

e.9|9-Nº L-5.673-v.20|9|57

Licitaciones públicas locales en el Interior
YACIMIENTO PLAZA HUINCUL

23|9|57 — a las 14 horas. — Pliego Nº 331: Motor completo para Jeep Willys Ika. — a las 14,10 horas. — Pliego Nº 337: Aperturas de madera. — a las 14,20 horas. — Pliego nº 338: 650 kg. bronce antifricción en distintas medidas. — a las 14,30 horas. — Pliego Nº 339: Un laboratorio eléctrico Allen. — a las 14,40 horas. — Pliego nº 340: 340 m² madera lapacho, curupay o similar, en tablones de 2 x 12". — a las 14,50 horas. — Pliego Nº 341: 2.000 metros alambre tejido, 50 rollos alambre de púa, 20 rollos alambre liso galvanizado, 500 postes punta diamante 3 x 3" por 2,70 m. largo, 50 ídem ídem. de 6 x 6" por 3 m. largo, y 100 kg. grampa forma "U" de 1". — a las 15 horas. — Pliego Nº 342: 15.000 mosaicos graníticos champreados grises, de 0,20 x 0,20 m., y 1.500 zócalos ídem., ídem., de 0,10 x 0,30 m. — a las 15,10 horas. — Pliego Nº 343: Un clorinador con capacidad de inyección de 5 a 10 kg. por día. — a las 15,20 horas. — Pliego Nº 344: 5.000 separadores de madera para baterías: 3.000 placas positivas para ídem.; y 3.000 placas negativas para ídem. — a las 15,30

horas. — Pliego Nº 345: Pinturas y afines.

Pliegos y datos en Administración Neuquén (Plaza Huincul).

e.9|9-Nº L-5.674-v.13|9|57

Licitaciones públicas locales en el Interior

YACIMIENTO MENDOZA:

12|9|57 — A las 10 horas — Pliego Nº 403: Válvulas y llaves varias.

13|9|57 — A las 11 horas — Pliego Nº 404: Conjunto básico de guinche Caterpillar para tractor Caterpillar D. 8.

19|9|57 — A las 11 horas — Pliego Nº 385: Construcción y montaje de 7 cabinas metálicas completas, sobre chassis de camiones.

24|9|57 — A las 10 horas — Pliego Nº 394: Contratación mano de obra para el montaje de líneas telefónicas de campamentos de Y.P.F. Mendoza.

24|9|57 — A las 12 horas — Pliego Nº 405: 62 tramos de chimenea de 450 milímetros diámetro por 3.000 largo, para calderas.

Pliegos y datos, en Administración Mendoza, calle Salta 672, Godoy Cruz.

YACIMIENTO PLAZA HUINCUL:

30|9|57 — A las 14,10 horas — Pliego Nº 348: Uniformes para ordenanzas.

30|9|57 — A las 14,20 horas — Pliego Nº 353: 68 zapatas y 68 pernos para zapata de oruga zanjadora Parsons.

30|9|57 — A las 15 horas — Pliego Nº 349: Cuatro motonetas de 50 cc. de capacidad.

Pliegos y datos, en Administración Neuquén (Plaza Huincul).

e.5|9-Nº L-5.576-v.11|9|57

COMBUSTIBLES SOLIDOS
(E. N. D. E.)

Licitación Pública Nº 68|57, Obras Civiles y montaje de dos vuelca vagones en playa Río Gallegos (Santa Cruz).

Apertura: 24 de octubre de 1957, a las 16 horas.

Informes en Av. R. S. Peña nº 1190, Capital, Valor del pliego: $ 300.—

e.4|9-Nº L-5.561-v.17|9|57

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Llámase a licitación pública, para la provisión de materiales, en las fechas y horas que a continuación se detallan:

19 de septiembre de 1957. — L. P. 165|57: a las 12 horas.—Máquinas eléctricas de contabilidad, super automáticas.

L. P. 166|57: a las 12,30 horas.—Venta de 977 bobinas vacías en desuso de conductor "Finch".

L. P. 167|57: a las 13 horas.—Tablas de madera de peteriby y madera terciada.

L. P. 168|57: a las 13,30 horas.—Brazos, bulones, chapas, ganchos de hierro galvanizado y cables de acero galvanizado.

20 de septiembre de 1957. — L. P. 169|57: a las 12 horas.—Estaño en varillas.

L. P. 170|57: a las 12,30 horas.—Columnas de hormigón.

L. P. 171|57: a las 13 horas.—Cámaras y cubiertas para automotores.

9 de octubre de 1957. — L. P. 172|57: a las 13,30 horas.—Interceptores fusibles, seccionadores tripolares y pararrayos.

Retiro de pliegos en las oficinas de Talleres y Suministros, Lavalle 1556, de 12 a 16 horas.

e.6|9-Nº L-5.648-v.10|9|57

Licitación Pública Nº 164|57

Llámase a Licitación Pública número 164|57, para el día 3 de diciembre de 1957, a las 12 horas, para la provisión y montaje de un tanque para fuel oil de 3.000 m3. de capacidad para la Central Térmica Corrientes (Corrientes), cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de m$n. 886.750.—

El pliego de condiciones especiales cuyo valor es de m$n. 500.— podrá consultarse y adquirirse en las oficinas de Talleres y Suministros, calle Lavalle 1556, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

e.3|9-Nº L-5.545-v.16|9|57

Licitación Pública Nº 157|57

Llámase a Licitación Pública número 157|57, para el día 27 de diciembre de 1957, a las 12 horas, para la instalación de una Central Diesel Eléctrica de 3000 kw. con destino a los obradores de la Central Termoeléctrica del Gran Buenos Aires.

El pliego de condiciones cuyo valor es de m$n. 200,00 podrá consultarse y adquirirse en las oficinas de Talleres y Suministros, calle Lavalle 1556, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

e.30|8-Nº L-5.496-v.12|9|57

Llámase a licitación pública, para la provisión de materiales, en las fechas y horas que a continuación se detallan:

11 de Septiembre de 1957:

L. P. 159|57: a las 12 horas. — Papel obra alisado, medio hilo, comercial.

L. P. 160|57: a las 12,30 horas. — Columnas y crucetas de hormigón armado.

Retiro de pliegos en Talleres y Suministros, calle Lavalle 1556, Capital Federal, de 12 a 16 horas.

c.28|8-Nº L-5.418-v.10|9|57

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Licitación Pública Nº 61. — Llámase a licitación, hasta el día 27 de septiembre de 1957, a las 16 horas, para el cambio del tipo de corriente en los ascensores montacamillas, por "ajuste alzado", en el edificio del Centro Tisiológico de Punilla — Sanatorio Santa María, sito en la Provincia de Córdoba.

Presupuesto oficial: $ 237.720 moneda nacional.

Pliego y consultas: División Licitaciones y Contratos, Avenida 9 de Julio 1925, piso 11º, Capital Federal.

Precio de la documentación: pesos 20,00 moneda nacional. Horario de venta: de 13 a 16 horas.

Presentación de las propuestas: citada División, hasta el día y hora indicados.

e.6|9-Nº L-5.651-v.19|9|57

Licitación Pública Nº 59. — Llámase a licitación, hasta el día 20 de septiembre de 1957, a las 16 horas, para la ejecución de la perforación de un pozo semisurgente para la provisión de agua por el sistema de "Unidad de Medida" en el Hospital de Oberá, Provincia de Misiones.

Presupuesto oficial: $ 81.060,00 moneda nacional.

Pliego y consultas: División Licitaciones y Contratos, Avenida 9 de Julio 1925, piso 11º, Capital Federal, como así también en el Distrito Misiones, calle Córdoba Nº 565, Posadas.

Precio de la documentación: pesos 30,00 moneda nacional.

Presentación de las propuestas: División Licitaciones y Contratos, Avenida 9 de Julio 1925, piso 11º, Capital Federal, hasta el día y hora indicado.

e.6|9-Nº L-5.652-v.12|9|57

Licitación Pública Nº 60

Llámase a licitación pública, hasta el día 26 de setiembre de 1957, a las 16 horas, para la provisión e instalación de dos ascensores por "ajuste alzado", en el edificio fiscal de Juzgados Administrativos y Fiscalía, sito en la calle Tucumán 1381|83, Capital Federal.

Presupuesto oficial: $ 263.000 m|n.

Pliegos y consultas: División Licitaciones y Contratos, Avda. 9 de Julio 1925, piso 11º, Capital Federal.

Precio de la documentación: $ 30 m|n. Horario de venta: de 13 a 16 horas.

Presentación de las propuestas: citada División, hasta el día y hora indicado.

e.5|9-Nº L-5.577-v.18|9|57

Licitación Pública Nº 65 — Llámase a licitación hasta el día 19 de septiembre de 1957, a las 16 horas, para la construcción por "ajuste alzado" de la ampliación del edificio para la Dirección Nacional de Química, guarda-coche y pabellón de inflamables, Ministerio de Hacienda de la Nación, sito en la Av. Eduardo Madero Nº 279, Capital Federal.

Presupuesto oficial: $ 6.096.454,45 moneda nacional.

Pliegos y consultas: División Licitaciones y Contratos, Avenida 9 de Julio 1925, piso 11º, Capital Federal.

Precio de la documentación: $ 500,00 moneda nacional.

Horario de venta de 13 a 16 horas.

Presentación de las propuestas: citada División, hasta el día y hora indicado. — César B. Pertierra, Director Nacional de Arquitectura.

e.3|9-Nº L-5.551-v.16|9|57

Licitación Pública Nº 64 — Llámase a licitación hasta el día 17 de septiembre de 1957, a las 16 horas, para los trabajos de construcción del edificio para la Aduana de Monte Caseros, Provincia de Corrientes.

Presupuesto oficial: $ 1.217.816,90 moneda nacional.

Pliegos y consultas: División Licitaciones y Contratos, Avenida 9 de Julio 1925, piso 11º, Capital Federal, como así también en el Departamento Corrientes, Avenida 3 de Abril 998, Corrientes.

Precio de la documentación: pesos 250,00 moneda nacional.

Presentación de las propuestas: División Licitaciones y Contratos, Avenida 9 de Julio 1925, piso 11º, Capital Federal, hasta el 17 de septiembre, de 1957, a las 16 horas, en el Departamento Corrientes, hasta (5) días hábiles ante de esa misma fecha. — César B. Pertierra, Director Nacional de Arquitectura.

e.3|9-Nº L-5.550-v.16|9|57

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública

Provisión, transporte y montaje de indicadores de niveles Depósito "Constitución". — Expediente: 6.829|1957. — 7|10|1957, a las 15. — Depósito de garantía: $ 2.500 m|n. — Pliegos: Charcas 1840, Cap. Federal.

e.5|9-Nº L-5.578-v.18|9|57

Provisión, transporte y montaje instalación de una calefacción por agua caliente distrito Lomas de Zamora (Buenos Aires). — Expediente: 16.906|1952. — 25|9|1957, a las 15,15. — Depósito de garantía: $ 3.311,28 m|n. — Pliegos: Charcas 1840, Cap. Federal y distrito Lomas de Zamora.

e.5|9-Nº L-5.579-v.18|9|57

Licitación Pública

Automotores. — Expediente: 16321|57. — 2|10|1957, a las 15. — Charcas 1840.

e.2|9-Nº L-5.527-v.13|9|57

Provisión, transporte hasta la obra, montaje e instalación de válvulas, compuertas de comando hidráulico, válvulas reguladoras de filtración, aforadores de caudales de lavado superficial y equipo hidroneumático para la batería de filtros rápidos del Establecimiento Suquía (Córdoba). Expte: $ 30.748|1955. — 26|9|1957, a las 15.

Depósito de garantía: $ 45.000 m|n.

Pliegos: Charcas 1840, Capital Federal y distrito Córdoba.

e.26|8-Nº L-5.332-v.13|9|57

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública, para la provisión de 9. 200 m3. de ripio arcilloso al pie de la obra, tramo Colón — Río Mocoretá (Km. 409,8 — Km. 417), pesos 506.000.

Presentación propuestas: 4 de octubre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.9|9-Nº L-5.675-v.27|9|57

Licitación pública, de las obras de Ruta 9, tramo Santiago del Estero — Las Termas, sección Km. 0 — Kilómetro 30, $ 16.423.072,65.

Presentación propuestas: 3 de octubre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.9|9-Nº L-5.676-v.27|9|57

Licitación pública, de las obras de Ruta 9, tramo Rayo Cortado - Villa de María (Km. 860 — Km. 883,3), Pesos 5.330.832,51.

Presentación propuestas: 1º de octubre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.6|9-Nº L-5.649-v.26|9|57

Licitación pública de las obras de accesos Sud, Oeste y Norte a Formosa y puente sobre el arroyo Pucú.

Pesos 9.288.072,50.

Presentación propuestas: 2 de octubre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.6|9-Nº L-5.650-v.26|9|57

Licitación pública de las obras de urbanización inmueble Nº 18, en Villa Dominico: $ 314.137,20. — Presentación propuestas: 30 de septiembre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.2|9-Nº L-5.529-v.13|9|57

Licitación Pública de las obras de Ruta 38, tramo Tucumán - Lules (Km 1525 - Km. 1542,5): $ 2.380.990,35. — Presentación propuestas: 24 de setiembre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.29|8-Nº L-5.458-v.18|9|57

Licitación pública de las obras de Ruta 188, tramo Roberto Cano-Rojas (Km. 96,850 - Km. 111,850): $ 2.021.134,20. — Presentación propuestas: 25 de setiembre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

c.29|8-Nº L-5.459-v.18|9|57

Licitación pública de las obras de Ruta 8, tramo San Antonio de Areco - Duggan, $ 18.271.731,40. — Tramo: Duggan - Capitán Sarmiento, $ 19.752.427,40. — Tramo: Capitán Sarmiento - La Luisa, $ 19.495.861,65.

Se aceptan propuestas por el conjunto de los tres tramos, o separadamente por cada uno de ellos. — Presentación propuestas: 26 de setiembre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.28|8-Nº L-5.421-v.17|9|57

Licitación pública de las obras de Ruta 9, tramo Villa María — Oliva (Kilómetro 560 — Km 611,400), pesos 31.619.881,25 — Alternativa: pesos 12.929.426,70

Presentación propuestas: 19 de setiembre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.27|8-Nº L-5.374-v.16|9|57

Licitación pública, de las obras de Ruta 9, tramo Oliva — Laguna Larga (Km. 611,400 — Km. 648,500), pesos 20.518.336,10. — Alternativa: pesos 9.530.347,85.

Presentación propuestas: 23 de setiembre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.27|8-Nº L-5.375-v.16|9|57

Licitación pública, para la extracción, carga, transporte y descarga de suelos para la construcción de terraplenes, tramo Arroyo Brazo Largo — Puerto Constanza, sección Km. 7,450 — Km. 14,429 —, $ 4.700.000.

Presentación propuestas: 18 de setiembre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.23|8-Nº L-5.301-v.12|9|57

Licitación pública de las obras de Ruta 188, tramo Junín — Lincoln y acceso a Ruta 7, $ 35.042.918,30.

Presentación propuestas: 16 de setiembre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.22|8-Nº L-5.285-v.11|9|57

Licitación pública para la construcción de pista de aterrizaje en el Aeropuerto de Formosa, $ 5.253.604,15.

Presentación propuestas: 17 de setiembre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.22|8-Nº L-5.286-v.11|9|57

Ministerio de Comunicaciones

Licitación Pública Nº 81|957

Llámase a licitación pública, por el término de cinco (5) días para contratar: "Limpieza Edificio Dirección de Radiodifusión" (Año 1958).

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el 16 de setiembre de 1957, a las 16,30, en Perú 689, 2º piso, Capital Federal.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la oficina de Licitaciones (DGA), calle Perú 689, 5º piso, Capital Federal, cualquier día hábil de 11 a 17,30 horas.

Buenos Aires, 9 de setiembre de 1957. — Dirección General de Administración.

e.9|9-Nº L-5.661-v.11|9|57

Licitación Pública Nº 80|957

Llámase a licitación pública, por el término de cinco (5) días para adquirir: "Productos Químicos" (Año 1958).

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el 16 de setiembre de 1957, a las 16, en Perú 689, 2º piso, Capital Federal.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la oficina de Licitaciones (DGA), calle Perú 689, 5º piso, Capital Federal, cualquier día hábil de 11 a 17,30 horas.

Buenos Aires, 9 de setiembre de 1957. — Dirección General de Administración.

e.9|9-Nº L-5.662-v.11|9|57

Licitación Pública Nº 82|957

Llámase a licitación pública, por el término de cinco (5) días para enajenar: "Pistolas Automáticas y Cargadores".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el 16 de setiembre de 1957, a las 17, en Perú 689, 2º piso, Capital Federal.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la oficina de Licitaciones (DGA), calle Perú 689, 5º piso, Capital Federal, cualquier día hábil de 11 a 17,30 horas.

Buenos Aires, 9 de setiembre de 1957. — Dirección General de Administración.

e.9|9-Nº L-5.663-v.11|9|57

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 142-P|57

Nº 142-P|57 — 27|9|57, a las 15. Por la construcción de canalizaciones subterráneas en la Sección San Justo, Pcia. de Buenos Aires.

Valor estimado: m$n. 303.225,08.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en Sección Licitaciones, Paseo Colón 731, 2º piso, Capital Federal de 11,30 a 18 horas; previo pago de m$n. 22.— en nuestra Tesorería General, calle Defensa 143, piso 5º, Capital, de 12,30 a 16,30 horas.

e.9|9-Nº L-5.664-v.11|9|57

Licitación Pública Nº 141-P|57

Nº 141-P|57 27|9|57, a las 14. Por la construcción de canalizaciones subterráneas en Secciones varias, Zona Oeste, Dto. 1º Capital Federal y Pcia. de Buenos Aires.

Valor estimado: m$n. 2.131.355,56.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en Sección Licitaciones, Paseo Colón 731, 2º piso, Capital Federal de 11,30 a 18 horas, previo pago de m$n. 125 en nuestra Tesorería General, calle Defensa 143, piso 5º, Capital, de 12.30 a 16,30 horas.

e.9|9-Nº L-5.665-v.13|9|57

Licitación Pública Nº 83|957

Llámase a licitación pública, por el término de cinco (5) días, para adquirir: "Sobres".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el 13 de setiembre de 1957, a las 16, en Perú 689, 2º piso, Capital Federal.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la Oficina de Licitaciones (DGA), calle Perú 689, 5º piso, Capital Federal, cualquier día hábil de 11 a 17,30 horas.

Buenos Aires, 6 de setiembre de 1957.— Dirección General de Administración.

e.6|9-Nº L-5.644-v.10|9|57

Boletín Oficial de la República Argentina

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN OFICIAL

PARAGUAY 772

"Los documentos que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inserción y por comunicados y suficientemente circulados dentro del territorio nacional (Decreto Nº 659 - Acuerdo General de Ministros de 14 de enero de 1947 - Art. 6º)."

Sumario

EDICION DE 16 PAGINAS

10 PAGINAS DE MATERIAL NUEVO
6 PAGINAS DE AVISOS ANTERIORES

RECLAMOS: Se aceptan hasta 48 horas de vencida la publicación

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitaciones

Llámase a licitación primera pública, que tendrá lugar el día 23 de setiembre de 1957, para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre San Antonio Oeste (Dto. 21º) y Comodoro Rivadavia (Dto. 23º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 23º —Comodoro Rivadavia—, o a la Oficina de Licitaciones (D. G. A.), Perú 689, Buenos Aires.

Dr. Javier López Zavaleta - Director General de Administración.

e.2|9-Nº L-5.516-v.13|9|57

Licitación Pública Nº 2 (T)

Llámase a licitación pública, por el término de veinte (20) días, para la adquisición de un solar ubicado en la ciudad de Río Cuarto (Provincia de Córdoba), dentro del perímetro indicado en el plano que corre adjunto al pliego de condiciones. El solar será destinado al futuro edificio fiscal para la cabecera del Distrito 11, que en consolidación con la Empresa Nacional de Telecomunicaciones se erigirá en dicha ciudad.

Fecha de apertura: 25 de septiembre de 1957, a las 16.15 horas.

Lugar de apertura: Oficina de Licitaciones (D.G.A.), calle Perú 689, 2º piso, Capital Federal.

Para pliego de condiciones y consultas: ocurrir a la cabecera del Distrito 11. Río Cuarto (Cba.) y Oficina de Licitaciones (D.G.A.), Perú 689, 5º piso, Capital Federal.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1957. — Dirección General de Administración.

e.28|8-Nº L-5.412-v.17|9|57

Licitación Pública Nº 1 (T)

Llámase a licitación pública por el término de veinte (20) días, para la adquisición de un solar ubicado en la Ciudad de Villa María (Provincia de Córdoba), dentro del perímetro indicado en el plano que corre adjunto al pliego de condiciones. El solar será destinado al futuro edificio fiscal para la cabecera del Distrito 29, que en consolidación con la Empresa Nacional de Telecomunicaciones se erigirá en dicha ciudad.

Fecha de apertura: 25 de setiembre de 1957, a las 16 horas.

Lugar de apertura: Oficina de Licitaciones (D. G. A.), calle Perú 689, 2º piso, Capital Federal.

Para pliego de condiciones y consultas: ocurrir a la cabecera del Distrito 29. Villa María (Cba.) y Oficina de Licitaciones (D. G. A.), Perú 689, 5º piso, Capital Federal.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1957. — Dirección General de Administración.

e.28|8-Nº L-5.413-v.17|9|57

Ministerio de Transportes

DIRECCION NACIONAL DE TURISMO

Licitación Pública Nº 2

Llámase a licitación pública, para la provisión de alojamiento con pensión completa, en establecimientos hoteleros de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, a participantes en las excursiones económicas de esta Dependencia al Parque Nacional Nahuel Huapi, "Plan B", durante los meses de diciembre 1957, a abril de 1958.

Apertura: 30 de septiembre de 1957, a las 12 horas.

Pliegos de condiciones, consultas y apertura de las propuestas en Rivadavia 578, 1º piso, oficina 103, Buenos Aires.

e.6|9-Nº L-5.654-v.19|9|57

FERROCARRIL GENERAL URQUIZA

Este ferrocarril licitará los días y horas indicados la provisión de:

Apertura 24|9|57: Púb. 234, 8.30 horas. Rueda, acero lamin. p|zorras.

Pliego $ 25.—

Apertura 1º|10|57: 327, 8,30 horas. Piedra p|balasto línea Uruguay.

Pliego $ 30.—

Púb. 328, 9,30 horas. Piedra p|balasto, línea: Basavilvaso, Federal y C. Cuatiá.

Pliego $ 30.—

Púb. 330, 10,30 horas. Piedra p|balasto, línea Posadas.

Pliego $ 30.—

Púb. 202, 11.30 horas. Llantas acero moldeado y laminado p|coches y vagones.

Pliego $ 25.—

Apertura 2|10|57: Púb. 335, 8.30 horas Alquiler quiosco hall Est. Fco. Lacroze.

Pliego $ 30.—

Púb. 336, 9,30 horas. Escarriadores cilind. y cónicos.

Pliego $ 50.—

Púb. 279, 10,30 horas. Acero dulce perf. "T" 12m. mínimo de 160 x 80 x 13 mm.

Pliego $ 20.—

Púb. 286, 11,30 horas. Engranajes acero p|locs. eléct.

Pliego $ 25.—

Apertura 3|10|57: Púb. 331, 8,30 horas. Leña tipo F. C. 5ª categoría.

Pliego $ 20.—

Púb. 332, 9,30 horas. Madera pino brasil, aserrado v|meds.

Pliego $ 30.—

Púb. 333, 10,30 horas. Maderas v|tipos en vigas, rollizos y aserradas.

Pliego $ 30.—

Púb. 334, 11,30 horas. Reconstrucción 45 vagones.

Pliego $ 300.—

Apertura 4|10|57: Púb. 304, 8.30 horas. (Prorrogada). Renovación vía y prov. balasto entre Km. 67,100 y 77,100.

Pliego $ 95.—

Púb. 337, 9,30 horas. Renovación vía línea Ibicuy-Bisso; Kilóm. 302.850 al 327.279.

Pliego $ 95.—

Púb. 338, 10,30 hora. Tejido alambre y acero v|tipos y meds.

Pliego $ 20.—

237, 11,30 horas. Cizalla sierras p|cort. metales, máq. agujereadora y equipo sold. eléctrica.

Pliego $ 20.—

Retirar pliegos Depto. Suministros (Secc. Lic.) Fdco. Lacroze Cap. Fed., días hábiles de 11,30 a 15 horas.

e.6|9-Nº L-5.655-v.16|9|57

E.F.E.A.
FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Llámase a licitación pública para: Nº 437: Provisión (géneros) brin de algodón, color azul; apert. 20|9|57, 15 hs. — Nº 442: Provisión de sarga gris (para uniformes); apert. 20|9|57, 15,20 hs.

Pliego de condiciones y presentación de las propuestas, en Oficina de Compras, Viamonte 533, 1er. piso, de lunes a viernes, de 11 a 15 horas.

e.2|9-Nº L-5.535-v.13|9|57

EMPRESA DE TRANSPORTES AUTOMOTORES DEL ESTADO ARGENTINO

Licitación Pública Nº 8

Llámase a Licitación Pública Nº 8, para el alargue de chassis y carrozado tipo ómnibus de 29 unidades Leyland Comet, de acuerdo a las condiciones generales y especificaciones técnicas, que pueden ser retirados por los interesados en la División Suministros, calle San Juan 21, Capital Federal, de lunes a viernes, en el horario de 12 a 18 horas. — Fecha de apertura: 20 de setiembre de 1957, a las 16 horas en la dirección citada.

e.28|8-Nº L-5.429-v.10|9|57

ADMINISTRACION GENERAL DEL TRANSPORTE FLUVIAL

Llámase a Licitación Pública Nº 2, para la construcción de un (1) pontón de hormigón armado; y Nº 5, para la construcción en los Estados Unidos de Norte América de dos (2) Remolcadores de empuje de 1.000 HP de potencia

La apertura de propuestas de la licitación Nº 2, se efectuará el 20 de setiembre de 1957, y la de la Nº 5, el 27 del mismo mes y año, ambas a las 10 horas, en Bernardo de Irigoyen 330, piso 4º, Capital.

Los pliegos de condiciones y especificaciones técnicas correspondientes a las dos licitaciones pueden retirarse en la dirección señalada de 13 a 18 horas, al precio de cincuenta y cien pesos moneda nacional, respectivamente, en efectivo.

e.23|8-Nº L-5.309-v.12|9|57

E. F. E. A.
FERROCARRIL GENERAL BARTOLOME MITRE
Licitaciones Públicas

Licitación Pública Nº 669, 15.30 horas, 7|10|57. Provisión de materiales y mano de obra para el desmontaje y renovación cañerías agua enfriamiento de cojinetes ventiladores de tiro inducido de calderas Nº 9 a 16 de la Central Termoeléctrica Canal San Fernando.

Licitación Pública Nº 678, 15 horas, 8|10|57. Para la renovación de los fondos de hogares de las calderas 9 a 12, sus embudos de ceniza, piletas de enfriamiento y extracción de ceniza en el plantel de calderas de la Central Termoeléctrica Canal San Fernando.

Licitación Pública Nº 687, 15 horas, 7|10|57. Para la instalación de trituradora de carbón sobre tolva correspondiente a caldera Nº 15, construcción de tabique divisorio en tolva y provisión e instalación de cinta transportadora.

Doc. $ 50. Condiciones y pliegos en oficina Nº 407, piso 4º, Maipú 1302, Buenos Aires, de lunes a viernes de 11.30 a 15 horas.

e.4|9-Nº L-5.564-v.17|9|57

Nº 683 — A. M. R. 1|375|57 — 245.000 kilos de acero elástico chato. — 18|9|57: 15 horas.

Apertura y entrega de formularios, en la Avda. Maipú 1302, 4º piso, Oficina Nº 407, lunes a viernes, de 11,30 a 15 horas, Buenos Aires.

e.28|8-Nº L-5.427-v.10|9|57

Llama a licitación pública para la provisión de: "Estopa de algodón". — Lic. M.57|238. — Apertura: 13|9|57; 16 horas. — Pliego: $ 20. — Informes: Of. Muestras y Venta de Pliegos, Bmé. Mitre 2977, piso 1º, Capital, de lunes a viernes, de 13 a 17 horas.

e.2|9-Nº L-5.532-v.13|9|57

Llámase a Licitación Pública número O.57|22. Día 19 de septiembre de 1957, a las 14 horas.

Once de Septiembre, mejoras en edificios, vías y andenes. Construcción Cabina de señales.

Pliegos: Bartolomé Mitre Nº 2815, 2º piso.

e.30|8-Nº 5.500-v.12|9|57

FERROCARRIL GENERAL ROCA
LICITACIONES PUBLICAS

F. 5.559. — Fundir y maquinar cilindros.

Pliego m$n. 25.00.

Apertura: 14|10|57, 9 horas.

F. 5.560. — Ruedas para zorras a bomba.

Pliego m$n. 10.00.

Apertura: 15|10|57, 9 horas.

F. 5.561. — Bulones para cambios y cruzamientos.

Pliego m$n. 25.00.

Apertura 21|10|57, 9 horas.

G. 1.100. — Plomo en lingotes.

Pliego m$n. 15.00.

Apertura 16|10|57, 9 horas.

G. 1.101. — Carburo de calcio en terrones.

Pliego m$n. 15.00.

Apertura 17|10|57, 9 horas.

G. 1.102. — Aceros varios.

Pliego m$n. 40.00.

Apertura 18|10|57, 10 horas.

G. 1.103. — Alambre de cobre.

Pliego m$n. 15.00.

Apertura 21|10|57, 10 horas.

Pliegos de condiciones a retirarse de los Almacenes Generales, R. de Escalada, todos los días hábiles, menos sábados, de 8 a 12 horas.

e.9|9-Nº L-5.678-v.20|9|57

Licitaciones Públicas

F. 5575 — Válvulas de bronce; pliego: m$n. 25. — Apert. 24|10, 9 horas.

F. 5576 — Elásticos de acero; pliego: m$n. 55. — Apert. 24|10, 10 horas.

F. 5577 — Bielas y estrobos; pliego: m$n. 250. — Apert. 25|10, 9 horas.

Pliegos de condiciones, a retirarse en los Almacenes Generales, R. de Escalada, todos los días hábiles, menos sábados, de 8 a 12 horas.

e.2|9-Nº L-5.533-v.13|9|57